

ACTA  
CONCEJO MUNICIPAL  
SESION ORDINARIA N° 19  
9 DE JULIO DE 2019

En Nuñoa, a nueve días del mes de julio de dos mil diecinueve y siendo las 10:16 horas se inicia la sesión presidida por el Alcalde don **ANDRES ZARHI TROY**. Actúa como Ministro de Fe don **MIGUEL ANGEL PONCE DE LEON GONZALEZ**, Secretario Municipal.

La sesión se desarrolla en el Salón de Reuniones del Edificio Consistorial y se inicia con la presencia de los Concejales:

Sr. Juan Guillermo Vivado Portales  
Sr. Julio Martínez Colina  
Srta. Emilia Ríos Saavedra  
Sr. José Luis Rosasco Zagal  
Sra. Alejandra Placencia Cabello  
Sr. Jaime Castillo Soto  
Sra. Patricia Hidalgo Jeldes

Presentan excusas los concejales Sra. Mendoza y Sr. Brodsky

Asisten:

Sr. Guillermo Reeves I.	ADMUN (S)
Srta. María Isabel Arce C.	DAJ (S)
Sr. Juan Pablo Flores A.	SECPLA
Sr. Atilio Matus G.	Director de Control
Sr. Oscar Cañón S.	Director de Tránsito (S)
Sr. Alvaro Sapag B.	Director DMA
Sr. Roberto Saldivia W.	Director de DSP
Sra. Elizabeth Aguilera C.	Directora DIDECO
Sr. Patricio Reyes T.	DOM (S)
Sr. Mauricio Galle A.	Director DAF
Sra. María Cecilia Arratia D.	Directora de Inspección
Srta. Carolina Gamboa S.	Jefa Depto. Ornato DMA
Sra. Rebeca Gamboa R.	Jefa Depto. Lic. de Conducir
Srta. Evelyn Parada F.	Jefa Depto. Bienestar
Sr. José Palma V.	Secretario General CMDS
Sr. Roberto Stern W.	Director de Salud CMDS
Sra. Verónica Farfán P.	Directora Gerente CCÑ
Sr. César Vaccia W.	Director Ejecutivo CMDÑ
Sr. Sergio Gutiérrez L.	Jefe de Gabinete Alcaldía

**TABLA TRATADA EN LA SESION**

- 1.- Aprobación acta sesión anterior
- 2.- Aprobación acta sesión ordinaria 17 (11.06.19)
- 3.- Cuenta
- 4.- Tabla ordinaria
  - a) Exposición anteproyecto Plaza Egaña
  - b) Aprobación transacción extrajudicial con Aldo Axel de la Fuente Gajardo
  - c) Aprobación transacción extrajudicial con Nancy Verónica Inostroza Sarria



- d) Aprobación Gran Compra Adquisición de Licencia de Software, servicio por 36 meses, de Sistema Integrado para el Otorgamiento de Licencias de Conducir y la Prestación de Servicios Complementarios para la Dirección de Tránsito y Transporte Público
  - e) Aprobación suscripción Carta Compromiso Sello Migrante
  - f) Aprobación modificación Reglamento del Servicio de Bienestar de los Funcionarios Municipales de Ñuñoa
  - g) Aprobación cometido a concejales para asistir a las Escuelas de Invierno 2019 de la ACHM en Valparaíso, Coquimbo, Concepción y Santiago entre los días 23 y 26 de julio, e Iquique entre el 30 de julio y 2 de agosto
  - h) Modificación horario de sesiones del Concejo Municipal
  - i) Modificación Ordenanza 14 sobre Publicidad y Ocupación Comercial de BNUP
- 5.- Hora de Incidentes

En nombre de Dios, de la Patria y de la comunidad de Ñuñoa se abre la sesión

**1.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR**

Unánime

**2.- APROBACION ACTA SESION ORDINARIA 17 (11.06.19)**

Unánime

**3.- CUENTA**

- Presenta videos de la obra de teatro El Bar, con los actores Rudolph y Zúñiga en el Teatro Municipal; de la celebración del año nuevo mapuche en el Parque Botánico con el Machi Juan Curaqueo de la comunidad Juan de Dios Collihuinca de Lautaro en el marco de la celebración We Tripantu, y de la conmemoración del Día Internacional de Prevención de Drogas con estudiantes del Colegio Brígida Walker, autoridades de SENDA y otras regionales y comunales.
- Cuenta detalles de la suscripción de un convenio con Petrobras que permitirá a los más de 60.000 vecinos que tienen a la fecha la Tarjeta Vecino, un descuento los días lunes y martes de \$15 en bencina y \$25 en parafina.
- Presenta videos de la inspección con vecinos de las obras que se desarrollan en el sector Villa Los Presidentes, en el marco del Programa Protección al Patrimonio Familiar que beneficia a 632 familias; del eclipse que compartió con vecinos y estudiantes en el Edificio Consistorial, y del 4° operativo social realizado en las villas Los Jardines y Cordillera.
- Entrega el 2° Informe Trimestral de Contrataciones de Personal y el Transparencia al mes de mayo.
- Informa que el Sr. Fuentes se mantendrá en la delegación poniente hasta el 31 de diciembre y presenta al nuevo SECPLA Sr. Juan Pablo Flores.

**ACUERDO:** Aprueba incluir en la Tabla los temas Modificación Horario Sesiones del Concejo Municipal y Modificación



Modificación Ordenanza 14 sobre Publicidad y Ocupación Comercial de BNUP.

Mayoría, con el voto en contra del Concejal Castillo

Siendo las 10:30 sale la Concejala Hidalgo retornando a las 10:32 saliendo el Alcalde reingresando a las 10:33. A la misma hora sale la Concejala Hidalgo retornando a las 10:40

#### 4.- TABLA ORDINARIA

##### a) Exposición anteproyecto Plaza Egaña

El Concejal Castillo, Presidente de la Comisión de Obras y Urbanismo, cuenta que la iniciativa nace de una visita a terreno realizada con el Alcalde y el Presidente de Metro una vez entregada la obra y con conocimiento de los vecinos, apuntando la actitud inconsulta de la empresa que haciendo uso y abuso de facultades que la normativa le entrega actuó prepotentemente cómo ha sido su tradición en todas las comunas donde hay red y estaciones, afirmando que las externalidades generadas son hechos negativos para el entorno y para la ciudadanía. En ese escenario, comenta que con el Alcalde pensaron la reformulación de la superficie con proyectos que resultaren atractivos, dado que la solución Metro considera el sector como de paso, agradeciendo el aporte profesional y la celeridad de la respuesta del AU (S), del Diseñador Paisajista, del DMA y de la Jefa del Departamento de Ornato, quienes formularon el proyecto que incorpora una nueva visión que da tranquilidad a los vecinos del entorno y categoría al lugar para la estancia de las personas. Comenta que la propuesta considera cambio de especies arbóreas e incorporación de nuevas; tratamiento de piso; revisión de la ubicación y disminución de la cantidad de maceteros y otras consideraciones que si bien no logran reconquistar la originalidad del espacio porque las sociedades evolucionan no pudiéndose aspirar a mantener escenarios de los años 60. Afirma que el proyecto puede ser implementado en unos 90 días para lo cual es básico usar las posibilidades que otorga la normativa para contratar los trabajos a los proveedores del Municipio. Agradece al Alcalde el haber confiado en su persona, en su calidad de presidente de la comisión, para materializar la iniciativa no debiéndose confundir este hecho con asuntos políticos porque no significa que esté en la bancada oficial sino que en la de la comunidad, apoyando las buenas iniciativas y castigando las malas como lo ha hecho siempre, afirmando que ésta es de las primeras se puso no sólo a la cabeza de ella sino que solicitó el concurso y apoyo de dirigentes sociales con quienes se reunió, recordando que fue el primer alcalde que inició la transformación de la plaza en el año 92 o 94.

El Sr. Hernández, Diseñador Paisajista, expone que el proyecto que se presenta constituye una mitigación de lo que Metro dejó pasando el lugar de ser una plaza vecinal a estación de transferencia con 2 líneas, más la AVO que viene en camino. Comenta que se proyectó en el eje diagonal una pérgola ornamental y de sombradero con el objeto de mitigar el sol; mejoras de la arborización; creación de zonas de estar para el desarrollo de actividades recreativas como mesas de ajedrez inclusivas; mobiliario urbano con escaños más amigables; una calle peatonal e iluminación, conforme documento que forma parte del acta, proyecto aprobado por Metro ya que la losa permite el anclaje de la estructura que es liviana y ornamental.



Siendo las 10:45 horas sale el Alcalde y a las 10:47 la Concejala Hidalgo, retornando ésta a las 10:48 y el Alcalde a las 10:53

La Srta. Gamboa, Jefa del Departamento de Ornato, comenta pormenores del trabajo desarrollado en la Comisión de Obras y Urbanismo junto al equipo profesional, centrando su aporte en el mobiliario urbano y en las especies vegetales más adecuadas para el espacio exhibiendo diversas imágenes de acuerdo al documento que forma parte del acta. Acota que las especies a plantar son 4 Palmeras de Abanico de una altura de 2 metros aproximadamente, 15 Ligustros de 2 metros de altura, 14 Bougainvillea, 14 Ampelopsis, 14 Coprosma, 15 Laurel en Flor, 10 Stenocarpus y 15 Pitosporos Nigrícam.

La Concejala Hidalgo agradece la exposición solicitando se le envíe la exposición a todos los concejales, apuntando que no han sido citados a ninguna sesión de la referida comisión por lo que duda que haya ocurrido recordando que se requiere la presencia de 3 concejales para sesionar como tal, por lo que cree que hubo sólo una reunión siendo bueno tener mayores antecedentes. Agrega que se habló de dirigentes sociales que estaban a favor del proyecto deseando poder contar con el detalle de ello a través de un acta ya que los procesos de participación ciudadana no se desarrollan en reuniones tan acotadas.

La Concejala Placencia agradece la exposición entendiendo que el proyecto es una exigencia para los funcionarios que debieron mitigar una situación que no generaron reconociendo el esfuerzo realizado. Adhiere al planteamiento de la Concejala Hidalgo deseando conocer qué dirigentes participaron en la aprobación del proyecto, ya que le consta que no todos los de las JV aledañas fueron convocados lo que le parece sospechoso, siendo un error intentar validar un proyecto inconsulto. Piensa que lo que se pretende enmendar es un hecho grave para la comunidad porque constituye una pérdida de un espacio público, por lo que se deben hacer las cosas como corresponden, sincerando responsabilidades, generando procesos de participación real y no espacios donde se inviten dirigentes para que después se diga que hubo participación. Cree que si la situación no fue generada por el Municipio, no debiera pagar el proyecto, respondiendo el Alcalde que el Presidente de Metro se comprometió a colaborar una vez que se tenga el presupuesto, recordando que cuando se inició la polémica se reunieron en Plaza Egaña y sugirió algún proyecto que ayudaría a financiar.

La Concejala Ríos adhiere a las expresiones de las concejalas que la antecedieron en la palabra, manifestando su sorpresa cuando se habla de participación y de la Comisión de Obras, opinando que el Concejal Castillo entiende mal el rol de la presidencia dado que se trata de una designación del cuerpo colegiado que no significa que alguien sea dueño de una materia. Comenta que conversaron con el ADMUN la necesidad de coordinar mejor el trabajo, pareciéndole que quizás se pudo haber invitado a los concejales de otra manera, recordando que en una ocasión anterior el mismo concejal decidió no citar a reunión en circunstancia que era necesario hacerlo, hechos que difunde con el objeto que el Alcalde los tenga presente en el futuro. Respecto al proyecto, le parece que es una mejora, sin embargo cree que lo primero que se debiera tener es un diagnóstico, que es lo que le falta a la exposición, porque la participación debe



iniciarse con entender los atributos y valores que se perdieron en la plaza y luego presentar algunas alternativas, siendo ese proceso de participación el que le da valor a las soluciones. Solicita aclarar si las especies que hay se trasladarán a otro lado y el acceso al edificio en construcción dado que se habló de tránsito peatonal, llamando a tener cuidado en la plantación de las especies dado que requieren tener un diámetro alrededor para que logren tener una buena sobrevida.

El Concejal Rosasco felicita la exposición aclarando que se está afrontando una mitigación sobre lo hecho por Metro, que califica como un acto de vandalismo urbano. Respecto de las especies arbóreas, comenta que el jacarandá es de rápido crecimiento y ha dado buenos resultados en Santiago; que la palmera washingtoniana tiene verde muy arriba, de manera que no va a lograr el objetivo que se pretende; que hay que considerar el quillay, que es nuestro, y el pimiento porque es frondoso y se parece al sauce porque tiene una caída melancólica de las ramas y no requiere riego nunca, sugiriendo considerar ese especie en Hernán Cortés, entre Granada y Valencia, y respecto de la enredadera sobre el portal, cree que la flor de la pluma es una muy buena idea. Recuerda increíbles vandalismos, como el de la Plaza Pedro de Valdivia que contaba con una fuente de agua en el centro y que alguna autoridad comunal decidió dividir el área por la mitad para dar paso a los autos, a diferencia de Ñuñoa que protege las plazas.

El Concejal Castillo señala que le resulta difícil compatibilizar situaciones por el empecinamiento de ver las cosas desde un solo prisma, afirmando ser un concejal responsable que lee las materias que el CM trata y las actas aclarando que su protagonismo en el tema corresponde al hecho de ser presidente de la comisión lamentando que se aplique la política del perro del hortelano recordando a las concejales que han intervenido, y lo señala como ex alcalde, que la responsabilidad de la gestión y la conducción del Municipio le compete al Alcalde, que es lo que consagra la ley por tanto es la norma que hay que respetar reconociendo la apertura de éste al entregar parte de sus facultades privativas para poder opinar, debatir y conocer iniciativas que no tendría por qué informarlas al CM, afirmando que en buena hora han conocido el proyecto y han brindado sus puntos de vista. Recuerda que el tema ha sido tratado en las 2 últimas sesiones, siendo además una temática de su especialidad, que tiene que ser abordada por profesionales pudiendo corroborarse en la exposición la clara incidencia de aspectos técnicos. Plantea que si hubiera citado a reunión, hubiera tenido escasa respuesta porque las concejales que lo critican no han prácticamente concurrido porque su propósito ha sido a lo menos omitir la existencia de la comisión. Agrega que el ideologismo no puede imperar en los comportamientos sino que sólo la objetividad para acordar lo que a la gente le interesa para su bienestar, habiendo sido éstas quienes han azuzado a la comunidad para que protesten por las externalidades que el Metro ha generado y después curiosamente critican a quien tiene la capacidad e iniciativa de aportar soluciones, llamando que el CM está para servir a la comunidad prescindiendo de cualquier otra consideración, para aportar ideas y apoyar lo que es positivo y castigar lo negativo. En ese contexto, afirma que esta es una iniciativa positiva frente a un



problema que hay que solucionar ahora, celebrando que la gestión haya tomado las riendas para asegurar una ejecución pronta del proyecto debiendo confiar que la autoridad de Metro lo financiará, acotando que si no lo hace debe hacerlo el Municipio porque la gente lo necesita no importándole a la comunidad quién pagará la solución de sus problemas sino que desea que éstos sean resueltos.

El Concejal Martínez afirma que desea ser objetivo e imparcial invitando a recordar cómo era la plaza hace 6 o 7 años, apuntando que la gente no llevaba a sus niños a jugar a la pelota; que los paraderos de Américo Vespucio e Irarrázaval se estaban comiendo la plaza; que ya en ese entonces era un lugar más de tránsito; que ni los dirigentes sociales ni el Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil alegaban por el estado en que estaba el lugar, reiterando que no era como otras plazas de Ñuñoa donde se va a pasear, un lugar tranquilo donde se puede sentar y dejar que los niños tranquilamente jueguen. Concuerda con el Concejal Castillo en términos que el debate se ideologiza y se toma el tema como caballo de batalla políticamente, como lo ha sido las inmobiliarias. Opina que lamentablemente son escenarios que trae el progreso, ya que desde el momento que Metro instala sus estaciones y se intensifica la locomoción colectiva por Irarrázaval y Américo Vespucio, y con el mall de La Reina al frente, el sector cambió respecto a lo que era hace 50 años, sirviendo las quejas para golpear al Alcalde de una u otra forma. Afirma que el progreso pone a la comuna en esta situación por lo que se está mitigando el escenario con un buen proyecto.

El Concejal Vivado apunta que lo que se ha expuesto es un proyecto de mitigación al vandalismo urbano que señala el Concejal Rosasco, recordando lo sucedido en Plaza de Armas de Santiago para ver cómo la autoridad comete crímenes de lesa humanidad en materias de urbanismo, existiendo un trabajo elaborado por DOM y DMA, al que probablemente se pueden hacer algunos ajustes considerando el consejo de quien más sabe de flora en Chile como es el Concejal Rosasco quien ha estudiado el tema contratado por una empresa volando todo el país para conocer las virtudes y bondades de las diferentes especies arbóreas. Piensa que este no es un tema que deba ser cogobernado por las diferentes instancias del municipio, pensando que ha habido participación y colaboración del Presidente de la Comisión de Obras por la vía de reuniones que no necesitaba ni siquiera acuerdo de la comunidad, reconociendo que siempre es saludable la participación porque lo que se realiza cuenta con consenso y generan poca resistencia pero llama a no equivocarse porque no se está en presencia de un hecho en el que se omitió a los concejales o se está trasgrediendo la norma porque este tipo de acciones es privativa del Alcalde no estando el CM llamado a cogobernar sino que a participar en aquellas materias que la ley exige, valorando y felicitando el trabajo realizado que es atractivo y mitiga en parte el mal causado por Metro.

**a) Aprobación transacción extrajudicial con Aldo Axel de la Fuente Gajardo**

**ACUERDO:** Aprueba transacción extrajudicial con Aldo Axel de la Fuente Gajardo, Oficio DAJ 1300/1528 del 19 de junio,



que forma parte del acta.

Unánime

Siendo las 11:05 horas sale el Concejal Martínez retornando a las 11:06

**b) Aprobación transacción extrajudicial con Nancy Verónica Inostroza Sarria**

ACUERDO: Aprueba transacción extrajudicial con Nancy Verónica Inostroza Sarria, Oficio DAJ 1300/1676 del 2 de julio, que forma parte del acta.

Unánime

Siendo las 11:11 horas sale el Concejal Castillo retornando a las 11:12

**c) Aprobación Gran Compra Adquisición de Licencia de Software, servicio por 36 meses, de Sistema Integrado para el Otorgamiento de Licencias de Conducir y la Prestación de Servicios Complementarios para la Dirección de Tránsito y Transporte Público**

ACUERDO: Aprueba Gran Compra Adquisición de Licencia de Software, servicio por 36 meses, de Sistema Integrado para el Otorgamiento de Licencias de Conducir y la Prestación de Servicios Complementarios para la Dirección de Tránsito y Transporte Público, acta N° 1 Comité de Selección de Oferta del 26 de junio, que forma parte del acta.

Unánime

Siendo las 11:29 horas sale el Concejal Castillo retornando a las 11:36

**e) Aprobación suscripción Carta Compromiso Sello Migrante**

ACUERDO: Aprueba suscripción Carta Compromiso Sello Migrante, que forma parte del acta.

Unánime

**f) Aprobación modificación al Reglamento del Servicio de Bienestar de los Funcionarios Municipales**

ACUERDO: Aprueba modificación al Reglamento del Servicio de Bienestar de los Funcionarios Municipales, Memorando Alcaldía 26 del 5 de julio, que forma parte del acta.

Unánime

**g) Aprobación cometido a concejales para asistir a las Escuelas de Invierno 2019 de la ACHM en Valparaíso, Coquimbo, Concepción y Santiago entre los días 23 y 26 de julio, e Iquique entre el 30 de julio y 2 de agosto**

ACUERDO: Aprueba cometido a concejales para asistir a las Escuelas de Invierno 2019 de la ACHM en Valparaíso, Coquimbo, Concepción y Santiago entre los días 23 y 26 de julio, e Iquique entre el 30 de julio y 2 de agosto, que forma parte del acta.

Unánime

Siendo las 11:48 horas sale el Alcalde retornando a las 12 horas.



h) Modificación Ordenanza 14 sobre Publicidad y Ocupación Comercial de BNUP

ACUERDO: Aprueba modificación Ordenanza 14 sobre Publicidad y Ocupación Comercial de BNUP, según detalle de documento que forma parte del acta.

Mayoría, con la abstención del Concejal Castillo quien desea conocer el universo de los concejales asistentes a la reunión de comisión y si se consultó la opinión a los locatarios porque si se exige para otras iniciativas se debiera considerar también para esta.

h) Modificación horario de sesiones del Concejo Municipal

ACUERDO: Aprueba modificar el horario de las sesiones del CM a partir del martes 23 de julio a las 11:15 horas.

Unánime

4.- HORA DE INCIDENTES

- Intervención del Concejal Martínez

- Da la bienvenida al nuevo Director SECPLA y al ADMUN (S)
- Cuenta que en la oficina del CM se necesita un botiquín bien equipado, solicitud planteada anteriormente.
- Cuenta que estuvo en la celebración del año nuevo mapuche, llamándole la atención que la ayudante del machi no era originaria sino que al parecer noruega, a quien saludó sin embargo no hablaba castellano ni inglés. Apunta que le da la impresión que pertenecía a una ONG, que tiene que ver con financiamiento y aspectos políticos, dato curioso que destaca porque quien ofició la ceremonia venía acompañado de un sequito internacional.

Siendo las 12 horas salen el Alcalde y la Concejala Ríos retornando ambos a las 12:01

- Recuerda la noticia difundida por Mega sobre el descenso de los delitos en Ñuñoa de asaltos, portonazos y otros, y el incremento en otras comunas, agradeciendo a DSP el trabajo que desarrolla junto a Carabineros en la prevención y en la actuación post delito.
- Le llama la atención que en estos últimos días han pasado por el entorno del Edificio Consistorial cursos de niños pequeños del Colegio José Toribio Medina con sus profesores protestando por distintos temas, entendiendo que está en un país libre en que se protesta por todo, sin embargo apunta que pareciera que desde muy temprano se les está enseñando a los niños a manifestarse en la calle, consultando si estas acciones y salida del colegio está en conocimiento de los papás.

- Intervención del Concejal Castillo

- Destaca el comportamiento generalizado de los funcionarios municipales que observa en distintas áreas, como por ejemplo en la baja de los delitos apoyada en una política diseñada por el Alcalde, el CM y la DSP, reconociendo principalmente la acción de la dotación que labora en el





área no debiéndose escatimar esfuerzos cuando hay que resolver la aprobación de recursos para implementar las políticas de seguridad pública. Reitera su congratulación a las otras áreas de trabajo porque se advierte respuestas oportunas con soluciones a los requerimientos que se hacen.

- Manifiesta su inquietud por la lentitud en la reposición de stock de remedios y carencia de otros en los consultorios, especialmente para los adultos mayores, como por ejemplo, Gelicart y Dinaflex, recordando el reclamo de la Senadora Goig, baluarte para hacer presente la necesidad de financiar el tratamiento de cáncer, solicitando se estudie la forma para superar lo observado.

Siendo las 12:07 horas sale la Concejala Hidalgo retornando a las 12:09

- Recuerda que al inicio de la gestión planteó la necesidad de controlar el comercio informal en las ferias libres, apuntando que por recarga laboral tuvo que renunciar a la presidencia de la comisión que estudiaba la ordenanza, apuntando que la Concejal Hidalgo en la oportunidad solicitó encabezar el trabajo de replantear una nueva ordenanza. Señala que han transcurrido más de 2 meses no observando avances en la materia, deseando que el mismo interés que se tuvo en la ocasión para abordar la temática y su renuncia, se canalice para estudiar la normativa ya que es irregular lo que ocurre en las ferias, desde amenazas hasta agresiones, pasando por el temor de los funcionarios para ejercer a cabalidad su rol.
- Rinde tributo a Mercedes Sosa, una de las más relevantes figuras del canto popular latinoamericano cumpliéndose hoy 84 años de su nacimiento.
- **Intervención de la Concejala Placencia**
  - Cuenta que visitó junto a las concejales Hidalgo y Rios el relleno sanitario de KDM para conocer el proceso de reciclaje contratado.

Siendo las 12:08 horas sale el Concejal Castillo quedando sin quórum la sesión. A las 12:09 horas ingresan los concejales Sra. Hidalgo y Sr. Castillo continuando la sesión.

Comenta que la planta de reciclaje tiene una cinta en la que se separan residuos como plástico, papeles y vidrios en que trabajan unos 15 operadores, quienes no cuentan en su totalidad con vestimenta ni elementos de protección personal para oídos y cuerpo lo que significa un peligro para su salud aumentando la probabilidad de accidentes. El material es filtrado manualmente al inicio del proceso para no entorpecer, trancar, romper o dañar la cinta, retirando los operarios los residuos no reciclables como cables, plásticos de gran tamaño y cartones, entre otros. Señala que la planta procesa 2 a 4 toneladas por hora, reciclando mensualmente 1.300 toneladas de las cuales 400 las aporta Ñuñoa siendo sólo el 20 % recuperado, teniendo la empresa varios compradores, porque ésta sólo separa el producto, vendiendo posteriormente el materia recuperado, apuntando que los envases de tetrapack a esa fecha sólo se estaban acopiando en fardos. Comenta que el personal que las atendió declara que la planta tiene un sentido valórico de conciencia ecológica más que comercial, siendo necesario



que recicle alrededor de 25 toneladas hora, y no 4 como es hoy, para que sea un negocio rentable. Opina que conversando con los profesionales DMA que concurrieron, concuerdan que para incrementar la eficiencia deben los materiales separarse en el origen ya que hay materia que se pierde porque llegan en mal estado, sin separación previa, apuntando que tanto los envases de plástico como los de vidrio deben ir limpios, afirmando que la comunidad debe tener un cambio cultural en ese sentido porque no se sabe que no todos los plásticos se reciclan en circunstancia que gran parte de éste que llega a la planta no se recicla. Afirma que hay métodos de reciclaje más efectivos recordando que se conversó en la oportunidad que se contrató el servicio que en los camiones se ponía todo el material junto, no separándose en el origen por lo que sería conveniente buscar otros convenios y modalidades ya que el costo económico es bastante alto en comparación a la eficiencia del proceso, entregando el Oficio 12 del 9 de julio, que forma parte del acta, en que solicita información sobre la temática dado que es claro que el negocio para la empresa no es el reciclaje sino que la recolección por toneladas por lo que si se quiere realizar un proceso de reciclaje efectivo cree que es importante estudiar lo que se está haciendo.

- Acusa recibo de una respuesta de la Superintendencia de Educación sobre la denuncia por agresión transfóbica de una niña de 3° medio en el colegio Augusto D'Halmar, contando que se le informó que se está realizando una fiscalización, se visitó el colegio y se recogieron los antecedentes instruyéndose un sumario en contra de la CMDS, enviándose también los antecedentes al Ministerio Público para que determine si existe o no comisión de delito en el actuar de las autoridades del colegio. Comenta que estas acciones distan de la respuesta de la gestión a su solicitud de sumario porque se le contestó que el tema estaba siendo conocido por la Superintendencia y que se estaban cumpliendo las orientaciones del organismo, en circunstancia que se han encontrado faltas al cumplimiento de las orientaciones establecidas y que probablemente por la vulneración de derechos a la que se sometió a la niña se habla de delitos. Sugiere tener más cuidado cuando se descartan acciones que corresponden acometer de acuerdo a la normativa porque el sumario debió haberse realizado, independiente de la gestión de la Superintendencia sobre todo porque se desea una cultura sin discriminación inclusiva, tal como el Alcalde lo ha declarado.

**- Intervención del Concejal Vivado**

- Manifiesta su orgullo al conocer la noticia de Mega por la baja en Ñuñoa de un 43% de portonazos ya que significa que la tarea de DSP ha sido eficiente, siendo testigo de la preocupación del Alcalde por un tema tan sensible para los vecinos, sin embargo, apunta que en tanto sigan existiendo personas que sufren la acción delincinencial, la estadística no existe, entendiendo el esfuerzo de ir cada día tratando de evitar este tipo de situaciones, acción que califica como positiva felicitando al Alcalde y a DSP por el logro.



- Comenta que recibió una nota del vicepresidente de la UCJV por la denuncia de un camión de una inmobiliaria que se encontraba aparcado cargado con materiales totalmente sobre la vereda impidiendo el tránsito peatonal. Recuerda que el Concejal Castillo en un correo calificó la acción como un abuso de las empresas constructoras, llamando a actuar con rigurosidad. Agrega que el dirigente después informó al Alcalde sobre una comunicación de la inmobiliaria, la que le solicitaba una reunión para estudiar la forma de solucionar el problema, reclamando el vecino por la vulneración de la Ley de Protección de Datos Personales porque el denunciado tuvo acceso a su nombre y teléfono, lo que no corresponde de tal manera que solicita revisar el procedimiento.
- Felicita a la Concejala Ríos por la iniciativa de organizar la visita a la planta de reciclaje de KDM presentando sus excusas porque lamentablemente por una situación personal no pudo asistir como era su deseo.
- Comenta que ayer recibió una propuesta de una planta de reciclaje de una organización internacional que ofrece a los gobiernos regionales y locales procesar papel orgánico, plástico y otros, solicitando ésta mostrar su proyecto al Alcalde y después al CM, iniciativa financiada por la empresa, contando que transforman en energía y gas la basura siendo esa la utilidad de ésta.

Siendo las 12:25 sale el Concejal Martínez retornando a las 12:32

#### - Intervención de la Concejala Hidalgo

- Entrega el Oficio 51 del 9 de julio, que forma parte del acta, con denuncias de vecinos por la presencia de personas en situación de calle en el Parque Juan XXIII, entre Dublé Almeyda y Eduardo Castillo Velasco, con perros vagos a los que alimentan y tienen bajo su alero, animales que no tienen vacunas, son bravos y atacan a papás y niños. Comenta que visitó el canil habiendo espacio por lo que solicita retirar a esos perros por seguridad de los vecinos agregando que como ha aumentado la gente en esa condición hay más excretas humanas y de animales siendo desagradable para quienes trotan en el sector solicitando limpiar el lugar, sugiriendo pedir apoyo a la IRM para reubicar a las personas por el frío, siendo una excusa para que el gobierno regional acceda acometiendo también una acción bondadosa.
- Entrega el Oficio 52 del 9 de julio, que forma parte del acta, solicitando actualizar la Ordenanza 26 ya que consigna derechos por uso del Teatro Municipal que hoy es administrado por la CCÑ.
- Recuerda que el SECPLA anterior informó un proyecto de ciclo vías, opinando que cuando se construyeron no se tuvo una mirada integral por lo que no conectan unas con otras, debiéndose sumar malas demarcaciones, falta de señalética y pavimentos en mal estado, apuntando que con la ciclo vía de la infancia se extrajeron especies arbóreas. Piensa que es el momento de revisar la temática aprovechando la llegada del nuevo SECPLA, a quien felicita y desea éxito.



- Apunta que en Las Encinas hay un vecino que hace tiempo reclama la demarcación de soleras que impida aparcar en el tramo que no tiene salida porque la presencia de vehículos estacionados impiden el acceso de móviles de emergencia, solicitando una solución integral. Agrega que en las mañanas los vecinos ocupan la vía en contra del tránsito dificultando el viraje a quienes desean ingresar por lo que solicita que Tránsito proponga alguna solución.
- Respecto de Plaza Egaña, agradece la exposición esperando que resulte todo bien para Ñuñoa, solicitando que la situación de Metro no sea vista como algo puntual porque se requiere hacerse cargo de las expresiones de superficie en general de las Líneas 3 y 4 y las que se construyan a futuro. Adhiere a lo manifestado por la Concejala Ríos, en la comisión que preside, sobre la posibilidad de revisar la temática en una comisión ad hoc con presencia de DOM y DMA para trabajar en las superficies de las estaciones porque además de Plaza Egaña hay problemas también en la recepción del Parque Ramón Cruz, creyendo que al Alcalde le han comentado el desarrollo de un gran proyecto inmobiliario fuera de la Estación Ñuñoa, donde Metro expropió y tiene un pre proyecto de varios pisos no debiéndose esperar que ello explote y que sea noticia en el marco que la empresa está haciendo gestión inmobiliaria en vez de dedicarse al transporte, insistiendo que el Municipio se debe hacer cargo de lo que corresponde.
- **Intervención de la Concejala Ríos**
  - Entrega el Oficio 18 del 9 de julio, que forma parte del acta, en que solicita la fecha del convenio con el MMA, porque el plazo para la certificación SCAM es de 6 meses; si se recibieron recursos ministeriales para avanzar con el proceso y el uso que se les dio; copia del diagnóstico ambiental; conformación de comités ambientales municipal, de carácter interno, y comunal, que incorpora participación ciudadana, y si no se hubiera constituido, cómo será el proceso para hacerlo; líneas estratégicas de la estrategia ambiental comunal, y prórrogas si es que han existido explicando los plazos comprometidos, acotando que no ha existido información proactiva de DMA.
  - Cuenta que planteó por escrito, y lo reitera en sesión, el reclamo de un vecino por las peripecias que ha sobrellevado para obtener un permiso de obra nueva, solicitando agilizar el trámite por cuanto desea ampliar su casa esperando más de un año para que se otorgue la autorización, desando la concejala información sobre la instalación del software DOM Digital, que aborda esta temática, y que entrega reportes sobre el número de permisos, tipo, cumplimiento de fechas y otros, recordando que se adquirió en enero y que se presentó como un avance en transparencia y funcionamiento de DOM.
  - Comenta que en el blog Los Adoquines que trabaja desde hace tiempo temas urbanos, se presentan audios de la audiencia del juicio del ex DOM con el Municipio que la inquieta por cuanto el ADMUN del momento señala imprecisiones, como por ejemplo que el acuerdo extrajudicial no se materializó



porque el CM lo rechazó, lo que no es así. Agrega que el ex ADMUN habría hecho una defensa del Sr. Frias diciendo que había sido víctima de una serie de injusticias, audio que remitirá al Alcalde porque al parecer el Sr. Toledo no estaba en la línea de defender el interés municipal lo que es preocupante porque están en juego recursos municipales.

Siendo las 12:35 horas sale de la sala la Concejala Hidalgo 12:40

- Comenta la reunión matinal de la Comisión de Medio Ambiente afirmando que no se trata de una caza de brujas para identificar al culpable de lo acaecido con el Metro en Plaza Egaña, sino que entender lo que sucedió en el proceso porque al parecer el Municipio se desligó o no fue proactivo en los momentos adecuados. Cuenta que se señaló que el profesional Sr. Hernández fue designado como interlocutor con la empresa sin otro apoyo que su propia persona, lo que explicaría el estado final de lo acaecido, comprometiéndose el profesional Sr. Zoffoli a informar los alcances de la Ley del Metro ya que pareciera que ha sido mal interpretada por los funcionarios a cargo quienes dejaron pasar situaciones en que se podrían haber hecho exigencias. Reitera que el contexto es entender lo que sucedió y apoyar próximas medidas e iniciativas en la construcción de las futuras líneas de Metro para no volver a repetir la historia.

El Alcalde anuncia que enviará a los concejales una solicitud de subvención del Cuerpo de Bomberos de Ñuñoa para que la estudien y se pueda abordar en la próxima sesión.


12:41 horas

  
**JUAN GUILLERMO VIVADO PORTALES**  
 CONCEJAL



  
**ANDRES ZARHI TROY**  
 ALCALDE



  
**MIGUEL ANGEL PONCE DE LEON GONZALEZ**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

ÑUÑO A, 05 JUL 2019

ORD. N°A 1500/ 1727 /

ANT.: Art. 27 letra a) Ley N°19.695 y  
4° N°3 de la Ley 20.922.-

MAT.: Remite informe de  
contrataciones de Personal  
Segundo Trimestre año 2019.

DE: ALCALDE

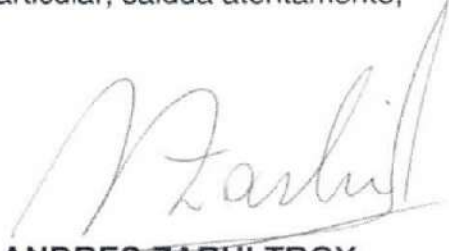
A : SEÑORES CONCEJALES

En atención a lo dispuesto en el artículo 27, letra a) de la Ley N°19.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y artículo 4° N°3 de la Ley N°20.922, adjunto remito para su conocimiento Informe de las Contrataciones de Personal efectuadas por el Municipio durante el **Segundo Trimestre del año 2019**, correspondiente a los meses de abril a junio de 2019:

- Contrataciones de Personal Contrata y Planta
- Personal Contratado en Calidad de Suplencia
- Contrataciones Honorarios a Suma Alzada

Sin otro particular, saluda atentamente,



  
**ANDRES ZARHI TROY**  
**ALCALDE**

**INFORME CONTRATACIONES HONORARIOS A SUMA ALZADA / SEGUNDO TRIMESTRE 2019**  
(Período Abril a Junio de 2019)

APellidos	Nombres	RUT	Unidad	Estudios/Títulos	MONTO	COMETIDO 2019	Descripción Cometido	INICIO	TÉRMINO	DECRETO CGR	FECHA DECRETO
1 JARAS ARANCIBIA	RAUL	8.587.919-7	Dirección de Transito y Transporte Público	Licencia Enseñanza Media	\$ 470.000	160	Estudio de tráfico vehicular en sectores críticos, proponiendo medidas adoptables, como: Señalización vial, pintura de cruces, entre otras.	01/04/2019	30/06/2019	244	11/04/2019
2 CARREÑO ESTAY	JULIA	5.893.931-5	Dirección de Seguridad Pública	Asistente Social	\$ 555.555	156	Prestar apoyo a la Dirección de Seguridad Pública para la elaboración y análisis estadístico, bases de datos, construcción de mapas, desarrollo de modelos y procedimientos que se requieran para el cumplimiento de los objetivos de esta Unidad.	01/04/2019	31/12/2019	259	25/04/2019
3 GUAJARDO PALLARES	AQUILES	8.530.940-4	Dirección de Desarrollo Comunitario - Dpto. de Organismos Comunitarios	Violinista	\$ 333.333	106	Prestar apoyo al desarrollo, programación y ejecución de las actividades y eventos municipales.	01/04/2019	31/12/2019	214	09/04/2019
4 VERGARA	RICARDO	15.333.643-1	Secretaría Comunal de Planificación	Arquitecto	\$ 611.111	118	Prestar asesoría en diversos proyectos de inversión municipal y asesorar en la elaboración de proyectos estratégicos para el desarrollo comunal.	08/04/2019	31/12/2016	248	17/04/2019
5 VERA WHITELEY	ANDREA JAVIERA	17.572.961-9	Dirección de Desarrollo Comunitario - Dpto. de Asistencia Social	Licencia Enseñanza Media	\$ 444.444	10	Orientar a los vecinos respecto de los programas sociales vigentes y canalizar sus demandas en apoyo socioeconómico a familias con vulnerabilidad social, a través del departamento social de la Dirección de Desarrollo Comunitario	09/04/2019	31/12/2019	247	17/04/2019
6 INFANTE CAMPOS	JAZMIN	16.644.541-8	Prosecretaría Municipal - Concejo	Profesora de Educación Básica	\$ 468.254	110	Prestar colaboración a señores Concejales en temas Específicos	11/04/2019	31/12/2019	261	25/04/2019
7 PETIT-BREUILT	JAIME	18.465.123-8	Prosecretaría Municipal - Concejo	Profesor de Historia	\$ 468.254	110	Prestar colaboración a señores Concejales en temas Específicos	11/04/2019	12/06/2019	260	25/04/2019
8 MEDRANO LLANA	PAULINA	18.397.150-6	2° Juzgado de Policía Local	Técnico Jurídico	\$ 666.666	86	Realizar nominas con infractores a la Ley del Tránsito	15/04/2019	31/12/2019	246	17/04/2019
9 HIRANE SILVA	MARIA JOSEFINA	17.265.002-3	Administración Municipal - Relaciones Públicas	Licenciada en Comunicación Social	1.439.885	102	Redacción de artículos, diagramación y edición de material que se utilice para el plan de difusión interno y/o externo del Municipio	22/05/2019	20/06/2019	304	31/05/2019
10 FLORES ASTUDILLO	JUAN PABLO	15.673.551-5	Secretaría Comunal de Planificación	Ingeniero Comercial	\$ 2.983.923	120	Realizar estudios del estado de avance de las iniciativas de inversión postuladas a fondos públicos y de las iniciativas de inversión gestionadas con instituciones privadas.	05/06/2019	30/06/2019	316	17/06/2019
11 FOSTER POLONI	BRYAN	16.838.986-8	Prosecretaría Municipal - Concejo	Cientista Político con especialización en Relaciones Internacionales	\$ 468.254	110	Prestar colaboración a señores Concejales en temas Específicos	12/06/2019	31/12/2019	354	03/07/2019
12 DIAZ ARGANDOÑA	YASNA CLAUDIA	11.263.236-2	Dirección de Desarrollo Comunitario - Oficina Fomento Productivo	Licencia Enseñanza Media - Técnico Profesional	\$ 888.889	30	Estudio de selección de necesidades de capacitación para micro y pequeños empresarios de la comuna	01/07/2019	31/12/2019	340	28/06/2019
13 PAREDES REYES	EVELYN	15.865.418-0	Dirección de Desarrollo Comunitario - Dpto. de Asistencia Social	Trabajadora Social	\$ 888.888	48	Prestar apoyo en la ejecución de los programas sociales, que se encuentran dirigidos a las familias y menores de la comuna, otorgados a través del Departamento de Asistencia Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.	01/07/2019	31/12/2019	Decreto en trámite	Decreto en trámite

Ord. N° A 1500/1727

05 JUL 2019

I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

**PERSONAL CONTRATADO EN CALIDAD DE SUPLENCIA - SEGUNDO TRIMESTRE 2019**

(Período entre el 01/04/2019 y el 30/06/2019)

Rut	Nombre	Escalafón	Grado	Inicio	Término	Unidad Desempeño
7.352.303-6	MARIA ISABEL ARCE CORNEJO	DIRECTIVO 3°	3°	01/05/2019	31/10/2019	Asesoría Jurídica
16.213.425-6	CARLOS GARCIA DE LA HUERTA CORNU	DIRECTIVO 5°	5°	01/05/2019	31/10/2019	Asesoría Jurídica



Ord. N° 4 1500/1727

05 JUL 2019

I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

**INFORME CONTRATACIONES DE PERSONAL CONTRATA Y PLANTA - SEGUNDO TRIMESTRE 2019**  
(Periodo entre el 01/04/2019 y el 30/06/2019)

	RUT	NOMBRE	CALIDAD JURIDICA	ESCALAFON	GRADO	Inicio Contrato	Término Contrato	UNIDAD MUNICIPAL
1	16355904-8	HUNTER BARRIENTOS ROBERT	CONTRATA	ADMINISTRATIVOS	15	01/04/2019	31/12/2019	SEGURIDAD PUBLICA
2	17786273-8	ZAMORANO SOTO FELIPE ANDR	CONTRATA	ADMINISTRATIVOS	15	02/04/2019	31/12/2019	SEGURIDAD PUBLICA
3	10851447-7	TOLEDO GONZALEZ JOSE EDUARDO	PLANTA	DIRECTIVOS	3	01/05/2019	30/06/2019	ADMINISTRACION MUNICIPAL
4	13472885-K	VILLA MORALES JOSE ANTONI	CONTRATA	PROFESIONALES	10	20/05/2019	20/11/2019	DIRECCION DE TRANSITO



I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A  
SECMUN  
PROSECRETARIA MUNICIPAL

NOMINA DE SOLICITUDES DE INFORMACION PÚBLICA RECIBIDAS / CONTESTADAS.

A

CONCEJO MUNICIPAL DE ÑUÑO A

MES DE MAYO 2019

En virtud de los señalado en la ley N°20.742, que modifico la LOCM n°18.695, orgánica constitucional de municipalidades, en su artículo N°51 número 6 , que establece poner en conocimiento del concejo municipal, con la periodicidad que determine el reglamento establecido en el artículo N°92, la nómina de todas aquellas solicitudes de información pública, S.A.I.P., recibidas/contestadas, entregadas por la municipalidad que se realicen en el marco de lo dispuesto por la Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública y transparencia .

La información se entrega, con un mes de desfase, ya que por ley el requirente tiene un plazo legal de 15 días hábiles para apelar de la respuesta entregada por la Municipalidad; apelación que se debe hacer ante el Consejo Para La Transparencia.

Finalmente; se adjunta informe del mes de MAYO 2019

Atentamente,



Gonzalo Zuñiga Hortuvia .  
Prosecretario Municipal-Enlace CPLT



## Solicitudes de Acceso a la Información Pública del mes de MAYO 2019

Al Concejo Municipal según Ley N°20.742

N°	Código	Nombre	Apellido		Correo Electrónico	Fecha		Estado	Fecha		Solicitud	Materia	Respuesta	Unidad	Obsrv.
			Paterno	Materno		Recepción	Respuesta		Vencimiento						
1	MU186T0002569	Eduardo	Ruiz-Tagle		Edoconsult.spa@gmail.com	01-05-2019	07-05-2019	RESPUESTA ENTREGADA	31-05-2019	31-05-2019	ELECTRÓNICA	Consulta sobre software de Salud	Se deriva a CMDS	TRANSPARENCIA	
2	MU186T0002570	solange	cofre	sepulveda	solcofre@hotmail.com	01-05-2019	02-05-2019	RESPUESTA ENTREGADA	31-05-2019	31-05-2019	ELECTRÓNICA	Consulta por trámite de Permiso de Circulación	Se informa que no es SAIP y se entrega teléfonos de contacto	TRANSPARENCIA	
3	MU186T0002571	fernanda constanza	retamal	flores	contacto@idealexpress	02-05-2019	03-05-2019	RESPUESTA ENTREGADA	31-05-2019	31-05-2019	ELECTRÓNICA	Consulta sobre procedimientos de Datos Personales	Se indica la Ley y se informa que no está implementado en la municipalidad	TRANSPARENCIA	
4	MU186T0002572	Joan	Hernández	Morales	joan.hdez@gmail.com	02-05-2019	07-05-2019	RESPUESTA ENTREGADA	31-05-2019	31-05-2019	ELECTRÓNICA	Solicita estadísticas consultorio	Se deriva a CMDS	TRANSPARENCIA	
5	MU186T0002573	jorge	romero		jorgetkdata@gmail.com	02-05-2019	23-05-2019	RESPUESTA ENTREGADA	31-05-2019	31-05-2019	ELECTRÓNICA	Consulta sobre reciclaje de vidrios	Se envía lo solicitado	DMA	
6	MU186T0002574	miroslava	raymondova	petrova-goutieres	miroslava.petrova@gmail.com	02-05-2019	29-05-2019	RESPUESTA ENTREGADA	31-05-2019	31-05-2019	ELECTRÓNICA	Solicita copia de sumarios	Se informa cuales sumarios están terminados y el valor de cada uno	DAJ	
7	MU186T0002575	Carlos	sandoval	fuentes	carlos.sandovalfuentes.cs@gmail.com	02-05-2019	03-05-2019	RESPUESTA ENTREGADA	31-05-2019	31-05-2019	ELECTRÓNICA	Solicita antecedentes de propiedad	Se indica que debe solicitarlo en DOM en forma presencial	TRANSPARENCIA	
8	MU186T0002576	Fernando	Elorza	Marcos	fernandoelorza@gmail.com	02-05-2019	03-05-2019	RESPUESTA ENTREGADA	31-05-2019	31-05-2019	ELECTRÓNICA	Consulta por Permiso de Edificación	Se informa que no es SAIP y se entrega contacto de DOM	TRANSPARENCIA	
9	MU186T0002577	Alejandro	González	Llaguno	llaguno2008@gmail.com	02-05-2019	03-05-2019	RESPUESTA ENTREGADA	31-05-2019	31-05-2019	ELECTRÓNICA	Solicita OO.CC de la comuna	Se indica link	TRANSPARENCIA	

10	MUJ186T0002 578	Miguel	Duran	Salazar	miguel.duran.salazar88@gmail.com	02-05-2019	RESPUESTA ENTREGADA	08-05-2019	31-05-2019	MANUAL	Solicita Estudios de Impacto Viales Por Transantiago	Se deriva a Seremi de MTT	TRANSPARENCIA
11	MUJ186T0002 579	Matias	Zuñiga	Cornejo	mzuniga@rubiksstabilidad.cl	03-05-2019	RESPUESTA ENTREGADA	23-05-2019	03-06-2019	ELECTRÓNICA	Solicita listado de reclamos a constructoras	Se envía lo solicitado	SEGURIDAD PÚBLICA
12	MUJ186T0002 580	Sebastian	Delpiano	Burgos	sdelpiano@gmail.com	03-05-2019	RESPUESTA ENTREGADA	23-05-2019	03-06-2019	ELECTRÓNICA	Solicita detalle de reclamos a constructora INGEVEC	Se envía lo solicitado	SEGURIDAD PÚBLICA
13	MUJ186T0002 581	LEONIDAS	CHAVEZ	PORTILLO	lchavez@prisma.cl	05-05-2019	RESPUESTA ENTREGADA	29-05-2019	04-06-2019	ELECTRÓNICA	Solicita arreglo de jardín por trabajos de ENEL	Se informa que no es SAIP, y se entrega contacto de ENEL	DOM
14	MUJ186T0002 582	Milena	Córdoba	Loyola	milena.cordoba.l@gmail.com	06-05-2019	RESPUESTA ENTREGADA	07-05-2019	04-06-2019	ELECTRÓNICA	Solicita listado de patentes comerciales	Se indica link	TRANSPARENCIA
15	MUJ186T0002 583	alexis	irrazabal		vecinostransparentes@gmail.com	06-05-2019	RESPUESTA ENTREGADA	07-05-2019	04-06-2019	ELECTRÓNICA	Solicita listado de patentes comerciales	Se indica link	TRANSPARENCIA
16	MUJ186T0002 584	Maria del Pilar	Vergara	Herrera	pilarambiente@yahoo.com	06-05-2019	RESPUESTA ENTREGADA	09-05-2019	04-06-2019	ELECTRÓNICA	Consulta sobre remodelación de casa en zona típica	Se da respuesta	DOM
17	MUJ186T0002 585	Inmobiliaria CR S.A.			mgrimberg@sri.cl	07-05-2019	RESPUESTA ENTREGADA	09-05-2019	05-06-2019	ELECTRÓNICA	Consulta por deuda de derechos aseo de propiedad	Se indica que debe consultar directo en Rentas	TRANSPARENCIA
18	MUJ186T0002 586	MATIAS	ROJAS	RODRIGUEZ	mrojasro@gmail.com	08-05-2019	RESPUESTA ENTREGADA	08-05-2019	06-06-2019	ELECTRÓNICA	Consulta sobre montos entregados por fondos a escolares	Se deriva a CMDS	TRANSPARENCIA

19	MU186T0002 587	Eduardo Alejandro	Pinilla	Ascendio	pinillaasc@hotmail.com	08-05-2019	RESPUESTA ENTREGADA	13-05-2019	06-06-2019	ELECTRÓNICA	Consulta sobre manual de prevención de Lavado de Activos	Se responde que no tenemos	TRANSPARENCIA	
20	MU186T0002 588	Carlos	sandoval	fuentes	carlos.sandovalfuentes.csf@gmail.com	08-05-2019	RESPUESTA ENTREGADA	09-05-2019	06-06-2019	ELECTRÓNICA	Solicita listado de Recepción Definitivas	Se indica link	TRANSPARENCIA	
21	MU186T0002 589	Diego	Salazar	Matus de la Parra	diego.salazar@roamler.com	08-05-2019	RESPUESTA ENTREGADA	10-05-2019	06-06-2019	ELECTRÓNICA	Solicita listado de patentes comerciales	Se indica link	TRANSPARENCIA	
22	MU186T0002 590	Milena	Córdoba	Loyola	mlena.cordoba@gmail.com	08-05-2019	RESPUESTA ENTREGADA	10-05-2019	06-06-2019	ELECTRÓNICA	Solicita listado de patentes comerciales	Se indica link	TRANSPARENCIA	
23	MU186T0002 591	Joan	Hernández	Morales	joan.hdezrn@gmail.com	09-05-2019	RESPUESTA ENTREGADA	10-05-2019	07-06-2019	ELECTRÓNICA	Solicita antecedentes de JJ.VV	Se indica link	TRANSPARENCIA	
24	MU186T0002 592	MARIA PAZ	VALENZUELA	DIAZ	PAZ.VALENZUELA@HOTMAIL.ES	09-05-2019	RESPUESTA ENTREGADA	13-05-2019	07-06-2019	ELECTRÓNICA	Solicita antecedentes de licencia de conducir	Se envía lo que se puede enviar, y se informa que por Datos Personales no se puede entregar toda la información	TRANSPARENCIA	
25	MU186T0002 593	Pedro	Correa	Maturana	correa_arg@hotmail.com	09-05-2019	RESPUESTA ENTREGADA	14-05-2019	07-06-2019	ELECTRÓNICA	Consulta sobre Oficina de Discapacidad	Se envía lo solicitado	DIDECO	
26	MU186T0002 594	Carolina	Espinosa		caroliesp@gmail.com	09-05-2019	RESPUESTA ENTREGADA	13-05-2019	07-06-2019	ELECTRÓNICA	Solicita antecedentes de propiedad	Se debe solicitar desarchivo en forma presencial	TRANSPARENCIA	
27	MU186T0002 595	Juan Carlos	Cerra	Ulloa	clira@pragmac.cl	06-05-2019	RESPUESTA ENTREGADA	14-05-2019	07-06-2019	ELECTRÓNICA	Solicita listado de Organizaciones sin Fines de Lucro	Se indica link	TRANSPARENCIA	
28	MU186T0002 596	Silvana	Gatica		slgatica@uc.cl	10-05-2019	RESPUESTA ENTREGADA	13-05-2019	13-06-2019	ELECTRÓNICA	Consulta estado de Sumario	Se informa que está en trámite	DAJ	

29	MU186T0002 597	Karina	san martin		kspanmartin@cchc.cl	10-05-2019	RESPUESTA ENTREGADA	28-05-2019	10-06-2019	ELECTRÓNICA	Consulta sobre mejoramiento en espacios públicos	Se envía lo solicitado	SECEPLA	
30	MU186T0002 598	María Consuelo	de la Riva	Dutzan	mcdelarivad@gmail.com	10-05-2019	RESPUESTA ENTREGADA	22-05-2019	10-06-2019	ELECTRÓNICA	Solicita información de personas con discapacidad	Se envía lo solicitado	DIDECO	
31	MU186T0002 599	Valentina	Bedregal	carvajal	valie.bedregal23@gmail.com	11-05-2019	RESPUESTA ENTREGADA	16-05-2019	11-06-2019	ELECTRÓNICA	Solicita detalles de gastos de CRC	Se envía lo solicitado	DMA	
32	MU186T0002 600	Cristian	Nancupil	Ubeda	cristianmanuel98@gmail.com	13-05-2019	RESPUESTA ENTREGADA	16-05-2019	11-06-2019	ELECTRÓNICA	Solicita detalle de gastos de Escuela de Tenis	Se deriva a Corporación de Deportes	TRANSPARENCIA	
33	MU186T0002 601	Cristhofer	Leiva	Moya	cristhoferleiva@hotmail.com	13-05-2019	RESPUESTA ENTREGADA	15-05-2019	11-06-2019	ELECTRÓNICA	Consulta por Certificado de Recepción Final	Se indica link	TRANSPARENCIA	
34	MU186T0002 602	Cristhofer	Leiva	Moya	cristhoferleiva@hotmail.com	13-05-2019	RESPUESTA ENTREGADA	15-05-2019	11-06-2019	ELECTRÓNICA	Solicita Certificado de Recepción Final	Se informa que no está ya que aún está en construcción el edificio	DOM	
35	MU186T0002 603	Gabriel	Ferrer	Delgado	gferrer2@uc.cl	14-05-2019	RESPUESTA ENTREGADA	15-05-2019	12-06-2019	MANUAL	Consulta por arriendo de camiones aljibes	Se informa que no se arriendan por tener red de agua potable	DMA	
36	MU186T0002 604	Francisca	Perez		investigacionentra <span style="font-size: small;">n</span> spanencia@gmail.com	14-05-2019	RESPUESTA ENTREGADA	22-05-2019	12-06-2019	MANUAL	Consulta cuantas personas trabajan en OPD	Se envía lo solicitado	DIDECO	
37	MU186T0002 605	RICARDO	SAGREDO	PAEZ	RICARDOSAGREDO@HOTMAIL.COM	14-05-2019	RESPUESTA ENTREGADA	20-05-2019	12-06-2019	ELECTRÓNICA	Solicita copia de plano estructuras vial	Se deja para retiro DVD en CEDOC	SECEPLA / ASESORIA URBANA	
38	MU186T0002 606	jorge	romero		jorgetkdata@gmail.com	14-05-2019	RESPUESTA ENTREGADA	20-05-2019	12-06-2019	ELECTRÓNICA	Solicita cantidad de residuos sólidos	Se envía lo solicitado	DMA	
39	MU186T0002 607	Silvana	Tobar	Villalobos	silvana.2villalobos@gmail.com	14-05-2019	RESPUESTA ENTREGADA	15-05-2019	12-06-2019	ELECTRÓNICA	Consulta por almuerzos en colegios	Se deriva a CMDS	TRANSPARENCIA	
40	MU186T0002 608	Jose Pedro	Solarí	García	jsolarig@vtr.net	14-05-2019	RESPUESTA ENTREGADA	15-05-2019	12-06-2019	ELECTRÓNICA	Solicita rol de avalúo de propiedad	Se indica que debe consultarlo en SII	TRANSPARENCIA	

41	MU186T0002 609	Andrea	Castro	Leal	a.castro@uai.cl	15-05-2019	RESPUESTA ENTREGADA	16-05-2019	13-06-2019	ELECTRÓNICA	Solicita Plan Regulador y Memoria	Se indica link	TRANSPARE NCIA	
42	MU186T0002 610	Joan	Hernandez	Morales	joan.hdezr@gmail.com	16-05-2019	RESPUESTA ENTREGADA	16-05-2019	14-06-2019	ELECTRÓNICA	Solicita antecedentes de consultorios	Se deriva a CMDS	TRANSPARE NCIA	
43	MU186T0002 611	Gabriel	Ferrer	Delgado	gferrer2@uc.cl	16-05-2019	RESPUESTA ENTREGADA	16-05-2019	14-06-2019	MANUAL	Consulta por arrendo de camiones aljibes	Se informa que no se arriendan por tener red de agua potable	TRANSPARE NCIA	
44	MU186T0002 612	Rodrigo	Quijada	Plubins	rquijadap@gmail.com	16-05-2019	RESPUESTA ENTREGADA	10-06-2019	14-06-2019	ELECTRÓNICA	Consulta por varios temas de distintas unidades	Se envía lo solicitado	DMA, INSPECCIÓN, DOM	
45	MU186T0002 613	MIRIAM	IBÁÑEZ	SAAVEDRA	mibanez@andalu.cl	16-05-2019	RESPUESTA ENTREGADA	20-05-2019	14-06-2019	ELECTRÓNICA	Solicita Permisos de Edificación	Se indica link	TRANSPARE NCIA	
46	MU186T0002 614	Diego	Figueroa	Rivera	diegofigueroarivera@gmail.com	16-05-2019	RESPUESTA ENTREGADA	31-05-2019	14-06-2019	ELECTRÓNICA	Solicita N° permisos otorgados para Food Truck	Se envía Ordenanza 25 y se informa que la Municipalidad no otorga permiso	TRANSPARE NCIA	
47	MU186T0002 615	veronica	mery	leon	veronica@giorgiojackson.cl	16-05-2019	RESPUESTA ENTREGADA	07-06-2019	14-06-2019	ELECTRÓNICA	Solicita antecedentes de vendedores ambulantes y ferias	Se envía lo solicitado	TRANSPARE NCIA, INSPECCIÓN, RENTAS	
48	MU186T0002 616	Diego	Salazar	Matus de la Parra	diego.salazar@roamler.com	16-05-2019	RESPUESTA ENTREGADA	22-05-2019	14-06-2019	ELECTRÓNICA	Solicita patentes en formato Excel	Se informa que se puede exportar archivo desde link	TRANSPARE NCIA	

49	MUJ186T0002 617	Karen	Avevalo	Leal	karen.avevalo@gmail.com	17-05-2019	RESPUESTA ENTREGADA	22-05-2019	17-06-2019	ELECTRÓNICA	Solicita Permisos de Edificación	Se indica link	TRANSPARENCIA	
50	MUJ186T0002 618	Fernanda Paz	Morales	Escudero	morales.f@live.cl	17-05-2019	RESPUESTA ENTREGADA	22-05-2019	17-06-2019	ELECTRÓNICA	Solicita antecedentes de consultorio y polideportivo	Se deriva a CDÑ y CMDS	TRANSPARENCIA	
51	MUJ186T0002 619	Javier	gonzalez	rojas	gonzalez.rojas.javier@gmail.com	18-05-2019	RESPUESTA ENTREGADA	22-05-2019	18-06-2019	ELECTRÓNICA	Solicita patentes comerciales	Se indica link	TRANSPARENCIA	
52	MUJ186T0002 620	Paloma	Herrera	Arce	paloma.herrera97@gmail.com	20-05-2019	RESPUESTA ENTREGADA	22-05-2019	18-06-2019	MANUAL	Consulta por cantidad de residuos sólidos	Se envía lo solicitado	TRANSPARENCIA	
53	MUJ186T0002 621	henry patricio	marfull	lópez	patricio.marfulllopez@gmail.com	20-05-2019	RESPUESTA ENTREGADA	23-may	18-06-2019	ELECTRÓNICA	Solicita atención en consultorio	Se deriva a CMDS	TRANSPARENCIA	
54	MUJ186T0002 622	Diego	Figueroa	Rivera	diegofigueroarivera@gmail.com	21-05-2019	RESPUESTA ENTREGADA	22-05-2019	19-06-2019	ELECTRÓNICA	Consulta por instalación de puesto en Estadio Nacional para 18	Se indica que es a través de remate, que se comunica por la página web	TRANSPARENCIA	
55	MUJ186T0002 623	ONG Movimiento Apicultural			mapicultural@gmail.com	21-05-2019	SOLICITUD INTERNA	03-06-2019	19-06-2019	ELECTRÓNICA	Solicita antecedentes de reciclaje y residuos domiciliarios	Se envía lo solicitado	DMA	
56	MUJ186T0002 624	Leonardo	Cárdenas		lleocardenas@gmail.com	21-05-2019	RESPUESTA ENTREGADA	13-06-2019	19-06-2019	ELECTRÓNICA	Nº de Patentes de Alcohol y Recaudación	Se envía lo solicitado	DAF/ RENTAS	
57	MUJ186T0002 625	Marcelo	Lezaeta	Echeverría	mlezaetae@gmail.com	21-05-2019	RESPUESTA ENTREGADA	22-05-2019	19-06-2019	ELECTRÓNICA	Consulta por posibilidad de instalación de semáforo	Se indica que no es SAIP y se envía para conocimiento a Tránsito y DOM	TRANSPARENCIA	



58	MU186T0002 626	RODRIGO	MORA	ORTEGA	rodrigomoraortega@gmail.com	22-05-2019	RESPUESTA ENTREGADA	23-05-2019	19-06-2019	ELECTRÓNICA	Solicita expediente de departamento	Se indica procedimiento de desarchivo	TRANSPARENCIA	
59	MU186T0002 627	Manuel	Aresti	Durban	marrest@arestiabogados.cl	22-05-2019	RESPUESTA ENTREGADA	24-05-2019	19-06-2019	ELECTRÓNICA	Solicita copia de correos de Alcaldía	Se informa que no se dan a conocer porque es información privada	TRANSPARENCIA	
60	MU186T0002 628	wladimir	robles	escribano	wrobles@globalfrozen.com	23-05-2019	RESPUESTA ENTREGADA	24-05-2019	20-06-2019	ELECTRÓNICA	Solicita listado de patentes comerciales	Se indica link	TRANSPARENCIA	
61	MU186T0002 629	Constanza	Pualuan	Espoz	cpualuane@gmail.com	23-05-2019	RESPUESTA ENTREGADA	04-06-2019	20-06-2019	ELECTRÓNICA	Consulta por procedimientos para instalar cámaras de televigilancias	Se informa que debe comunicarse con Seguridad Pública	SEGURIDAD PÚBLICA	
62	MU186T0002 630	Servicio Nacional de la Discapacidad			metropolitana@senadis.cl	23-05-2019	RESPUESTA ENTREGADA	28-05-2019	20-06-2019	ELECTRÓNICA	Solicita listado de Organizaciones sin Fines de Lucro	Se indica link	DIDECO	
63	MU186T0002 631	Juan	Villagrán		Juan.villagran@atercera.com	23-05-2019	RESPUESTA ENTREGADA	28-05-2019	20-06-2019	ELECTRÓNICA	Solicita monto recaudado por multas de tránsito	Se indica que es competencia de JPL	TRANSPARENCIA	
64	MU186T0002 632	SERGIO	RIQUELME		lareina.asesor@lasempresariales@gmail.com	25-05-2019	RESPUESTA ENTREGADA	28-05-2019	24-06-2019	ELECTRÓNICA	Solicita listado de patentes comerciales	Se indica link	TRANSPARENCIA	
65	MU186T0002 633	Eduardo	Peña	Rubilar	e.rubilar03@gmail.com	26-05-2019	RESPUESTA ENTREGADA	28-05-2019	24-06-2019	ELECTRÓNICA	Solicita listado de patentes comerciales	Se indica link	TRANSPARENCIA	
66	MU186T0002 634	Jorge	romero		jorgetkdata@gmail.com	26-05-2019	RESPUESTA ENTREGADA	06-06-2019	24-06-2019	ELECTRÓNICA	Solicita cantidad de campanas para reciclaje de vidrios	Se envía lo solicitado	DMA	

67	MU186T0002 635	Pamela	Aravena	Pérez de Arce	pamela_aravena@hotmail.com	27-05-2019	RESPUESTA ENTREGADA	28-05-2019	24-06-2019	ELECTRÓNICA	Consulta sobre retiro de basura	Se informa que no es SAIP y se deriva a DMA	TRANSPARENCIA	
68	MU186T0002 636	Jorge	romero		jorgekkdata@gmail.com	27-05-2019	RESPUESTA ENTREGADA	06-06-2019	24-06-2019	ELECTRÓNICA	Solicita cantidad de campanas para reciclaje de vidrios	Se envía lo solicitado	TRANSPARENCIA	
69	MU186T0002 637	Angela	Lolas		angelalolas37@gmail.com	27-05-2019	RESPUESTA ENTREGADA	28-05-2019	24-06-2019	ELECTRÓNICA	Solicita permisos de comerciantes de afuera metro Grecia	Se indica que no tiene permisos y se les comunicará a Inspección y S.P. para que coordinen más fiscalización	TRANSPARENCIA	
70	MU186T0002 638	René	Catalán	Hidalgo	rcatala@uc.cl	27-05-2019	RESPUESTA ENTREGADA	29-05-2019	24-06-2019	ELECTRÓNICA	Solicita listado de patentes comerciales	Se indica link	TRANSPARENCIA	
71	MU186T0002 639	Manuel Eduardo	Bravo	Espinosa	mebe1970@gmail.com	28-05-2019	RESPUESTA ENTREGADA	29-05-2019	25-06-2019	ELECTRÓNICA	Solicita listado de deudores de Aseo y deudas municipales	Se niega la información por Artículo 21	TRANSPARENCIA	
72	MU186T0002 640	carlos	rojás		rojascf@gmail.com	29-05-2019	RESPUESTA ENTREGADA	30-05-2019	26-06-2019	ELECTRÓNICA	Solicita listado de patentes comerciales	Se indica link	TRANSPARENCIA	
73	MU186T0002 641	rene mauricio	carrasco	castro	rmauriciocarrasco@gmail.com	29-05-2019	RESPUESTA ENTREGADA	30-05-2019	26-06-2019	ELECTRÓNICA	Solicita detalle de Copropiedades	Se indica que son autonomas y que no tienen la obligación de registrarse en la municipalidad	TRANSPARENCIA	
74	MU186T0002 642	Cristian	Quintana	Sepulveda	cequintanas@gmail.com	29-05-2019	RESPUESTA ENTREGADA	11-06-2019	26-06-2019	ELECTRÓNICA	Solicita Recepción Final	Se indica link	TRANSPARENCIA	
75	MU186T0002 643	Juan Francisco	Diaz-Vaides	Alvim	Fdiazvaides@gmail.com	30-05-2019	RESPUESTA ENTREGADA	31-05-2019	27-06-2019	ELECTRÓNICA	Consulta por maquina barredora de hoja en Plaza Ñuñoa	Se informa que no es SAIP y se deriva a DMA	TRANSPARENCIA	

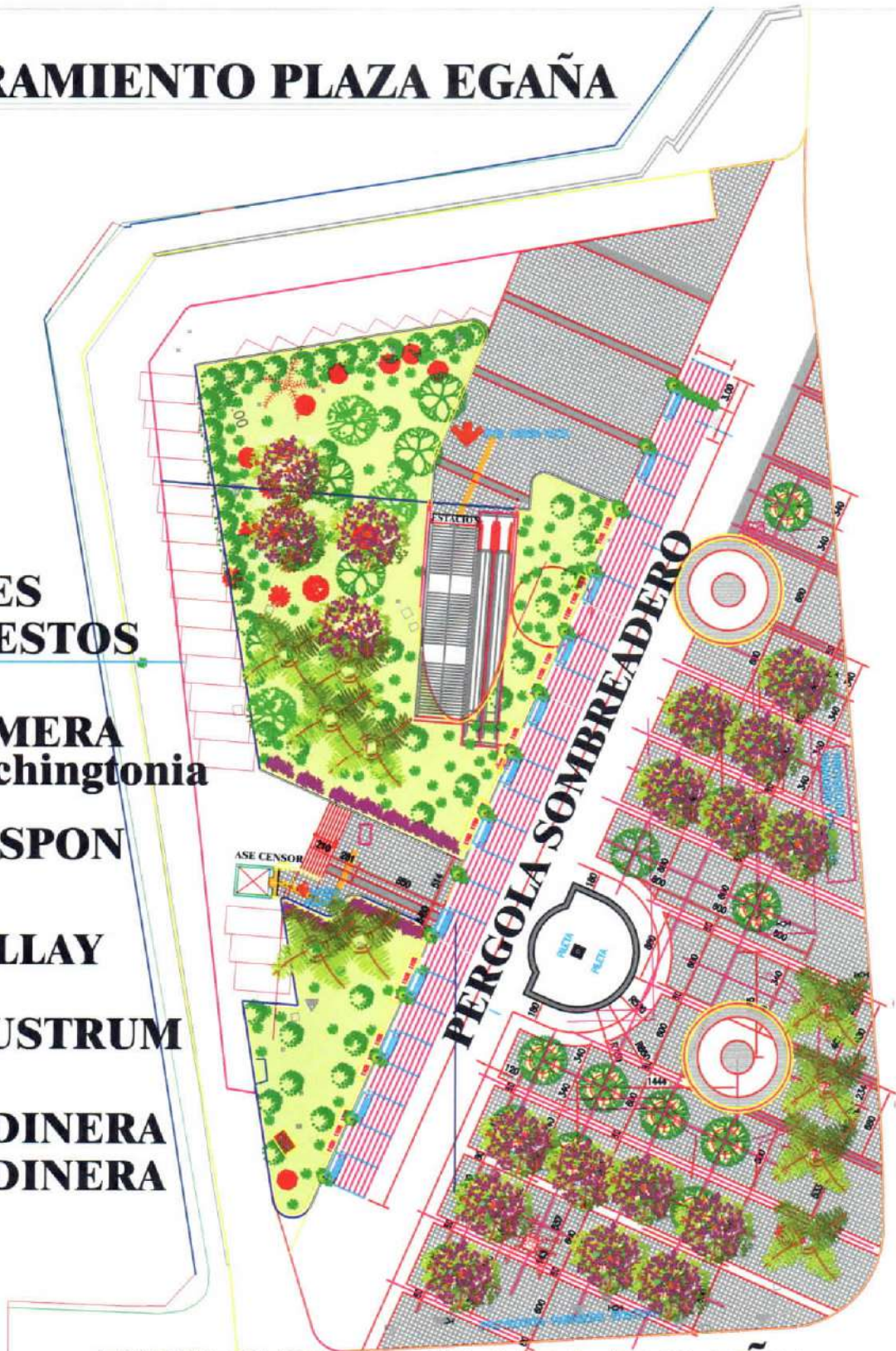
76	MU186T0002 644	José Ignacio	Selles	Ortiz	jjselles@gmail.com	30-05-2019	RESPUESTA ENTREGADA	31-05-2019	27-06-2019	ELECTRÓNICA	Consulta sobre Plan o Estrategia frente a Cambio Climático	Se informa que la Municipalidad no cuenta	TRANSPARENCIA	
77	MU186T0002 645	DIEGO	CLARO	VALENZUELA	diegoclaro.v@gmail.com	30-05-2019	RESPUESTA ENTREGADA	03-06-2019	27-06-2019	ELECTRÓNICA	Consulta sobre mantención de áreas verdes	Se envía lo solicitado	DMA	
78	MU186T0002 646	Ariel	Zepeda		gobiernoslocales.investigacion@gmail.com	31-05-2019	RESPUESTA ENTREGADA	13-06-2019	28-06-2019	ELECTRÓNICA	Solicita antecedentes de tenencia responsable de mascotas y esterilizaciones en canal	Se envía lo solicitado	DMA	

# MEJORAMIENTO PLAZA EGAÑA



## ARBOLES PROPUESTOS

-  **PALMERA**  
Waschingtonia
-  **CRESPON**
-  **QUILLAY**
-  **LIGUSTRUM**
-  **JARDINERA**  
JARDINERA



# PERGOLA PLAZA EGAÑA



EL MUNICIPIO DE SENA

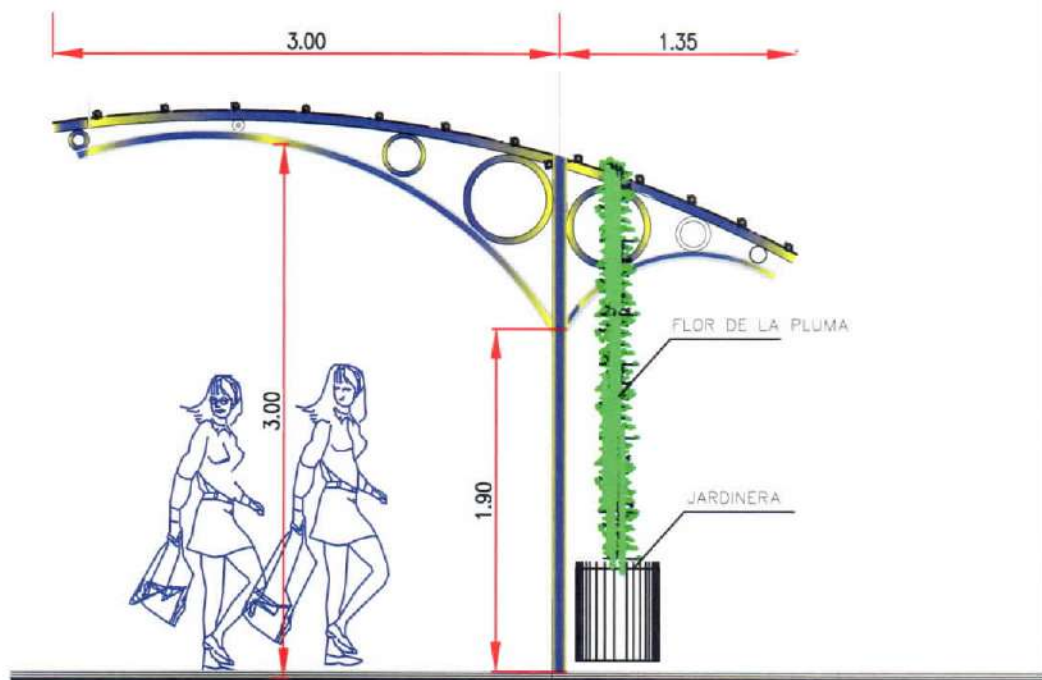


CONTENIDO  
**PROYECTO**  
PERGOLA PLAZA EGAÑA

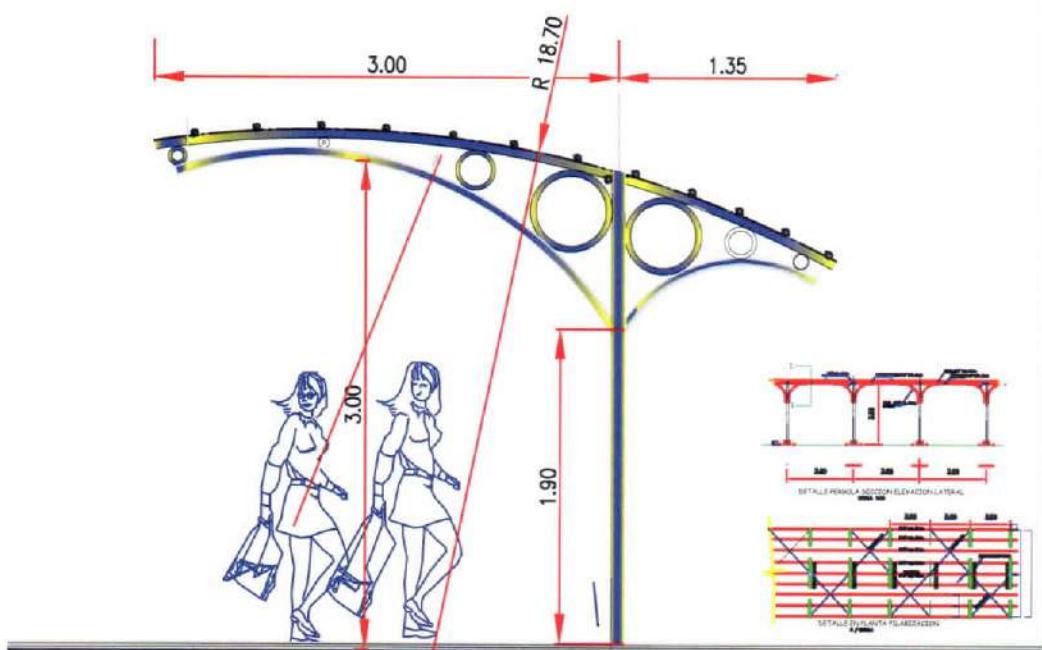
PROYECTA  
FREDY GUANABAY TORO  
COORDINADOR PROYECTOS DE OBRAS  
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES  
PATRICIO REYES ZAPATA  
SUJETTU  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES US

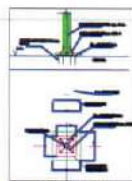
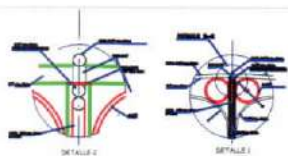
ANDRES CAROLIN FLORES  
MACAQUE



**ELEVACION PERGOLA CON JARDINERA**



**ELEVACION PERGOLA**



PROYECTO

PERGOLA PLAZA EGAÑA

PROYECTO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES  
 PEDRO BERNANDEZ TORO  
 INGENIERO PASAJISTA U. DE CH.  
 DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES  
 PATRICIO RIVERA TAPIA  
 ARQUITECTO  
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

LA MUNICIPALIDAD DE NUNOYA

ANDRÉS ZARH TROY  
 ALCALDE

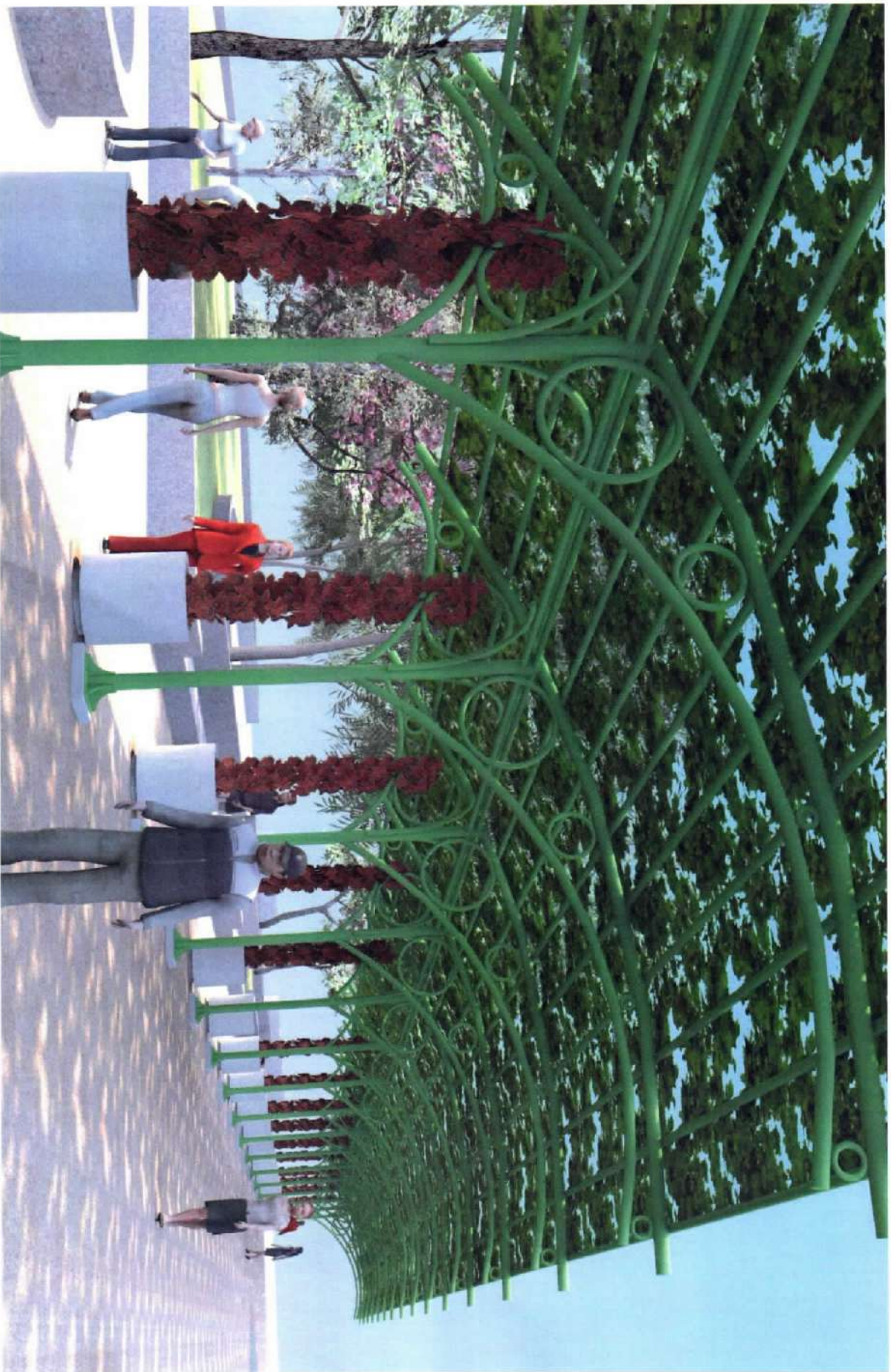












1. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A  
 DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES  
 DEPTO. DESARROLLO URBANO

MEJORAMIENTO INTEGRAL PLAZA EGAÑA 2019.-  
 CONSTRUCCION PERGOLA ORNAMENTAL ARBOLADO Y MOBILIARIO URBANO

A.- PRESUPUESTO PERGOLA SOMBRREADERO PLAZA EGAÑA

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	P. UNITARIO	TOTAL	OBSERVACIONES
INSTALACION DE FAENAS	1	gl	\$ 500.000	\$ 500.000	
NIVELACION TOPOGRAFICA	1	gl	\$ 100.000	\$ 100.000	
TRAZADO	1	gl	\$ 100.000	\$ 100.000	
ANCLAJES (FLACHES 30x30 x 10 mm esp.)	1	gl	\$ 950.000	\$ 950.000	
PERNOS EXPANSION	1	gl	\$ 120.000	\$ 120.000	
TRANSPORTE	1	gl	\$ 500.000	\$ 500.000	
TUBOS Ø75X5mmx6.0ml	25	u	\$ 27.000	\$ 625.000	
TUBOS Ø 5X2mmx6.00ml	25	u	\$ 17.000	\$ 340.000	
TUBOS Ø 2X2mmx6.00ml	115	u	\$ 12.750	\$ 1.466.250	
TUBOS Ø 2 1/2X2mmx6.00ml	17	u	\$ 11.000	\$ 187.000	
PLETINAS DE UNION, TAPA, PILAR, PLANCHAS, ALETAS					
TENSORES DIAMETRO 12	1	gl	\$ 100.000	\$ 100.000	
ARCOS DIAMETRO 2"x2"	130	u	\$ 15.000	\$ 1.950.000	
DOBLAJE DE FIERROS	1	gl	\$ 500.000	\$ 500.000	
TERMINACIONES	1	gl			
PINTURA	1	gl	\$ 1.550.000	\$ 1.550.000	
GASTOS GENERALES	1	gl	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000	
COSTO PROYECTO	1	gl	\$ 350.000	\$ 350.000	
ASEO	1	gl	\$ 100.000	\$ 100.000	
OBRA DE MANO	1	gl		\$ 7.166.775	
<b>SUB TOTAL</b>				<b>\$ 17.605.025</b>	
<b>IVA</b>				<b>\$ 3.344.955</b>	
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 20.949.980</b>	

B.- REVESTIMIENTO DE JARDINERAS

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	P. UNITARIO	TOTAL	OBSERVACIONES
REVESTIMIENTO DE JARDINERAS EN MADERA COIGUE 1 1/2" X 3" CEPIL	17	u	\$ 275.000	\$ 4.675.000	
RETIRO DE JARDINERAS	6	u	\$ 45.000	\$ 270.000	
PINTURA VARNIZ	1	gl	\$ 1.200.000	\$ 750.000	
<b>SUB TOTAL</b>				<b>\$ 5.695.000</b>	
<b>IVA</b>				<b>\$ 1.082.050</b>	
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 6.777.050</b>	

C.- PINTURA ALTO TRAFICO EN PISO ZONZ DE ESTAR Y JUEGOS AJEDRES.

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	P.UNITARIO	TOTAL	OBSERVACIONES
LIMPIESA DE PISO BALDOSA EXISTENTE	1.500	m2	\$ 500	\$ 750.000	
PINTURA CUATRO COLORES ALTO TRAFICO	1.500	m2	\$ 3.700	\$ 5.550.000	
<b>SUB TOTAL</b>				<b>\$ 6.300.000</b>	
<b>IVA</b>				<b>\$ 1.197.000</b>	
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 7.497.000</b>	

D.-PROTECCION ANTEPECHO VIDRIADO PILETA

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	P.UNITARIO	TOTAL	OBSERVACIONES
PROTECCION ANTEPECHO VIDRIADO PILETA	1	gl	\$ 2.750.000	\$ 1.950.000	
VIDRIO DE 10 mm. ESPESOR MARCO Y PILARES DE ALUMINIO	1	gl	\$ 1.150.000	\$ 750.000	
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$ 2.700.000</b>	
<b>IVA</b>				<b>\$ 513.000</b>	
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 3.213.000</b>	

E.- VALORIZACIÓN POR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBAN Y ARBOLES PARA LA PLAZA EGAÑA (B.N.U.P.)

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	SUB-TOTAL	OBSERVACIONES
ARBOLES (QUILLAY) ALTURA MAXIMA 2 MT. SEGÚN CONTRATO	7	U.	\$39.324	\$275.268	VALORES CONTRATO PRECIO UNITARIO (DECOTERRA)
ARBOLES (PALMERA ABANICO) ALTURA MAXIMA 2 MT. SEGÚN ESPECIE	4	U.	\$111.750	\$447.000	VALORES CONTRATO PRECIO UNITARIO (DECOTERRA)
ARBOLES (LIGUSTRO) ALTURA MAXIMA 2 MT. SEGÚN ESPECIE	8	U.	\$15.479	\$123.832	VALORES CONTRATO PRECIO UNITARIO (DECOTERRA)
ARBOLES (CRESPON) ALTURA MAXIMA 2 MT. SEGÚN ESPECIE	9	U.	\$35.750	\$321.750	VALORES CONTRATO PRECIO UNITARIO (DECOTERRA)
ARBUSTOS (BUGAMBILIA)	14	U.	\$22.521	\$315.294	VALORES CONTRATO PRECIO UNITARIO (DECOTERRA)
TREPADORAS (AMPELOPSIS)	14	U.	\$3.575	\$50.044	VALORES CONTRATO PRECIO UNITARIO (DECOTERRA)
<b>TREPADORAS (FLOR DE LA PLUMA)</b>	<b>0</b>	<b>U.</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>NO HAY EN MERCADO PÚBLICO Y NO TENEMOS POR CONTRATO</b>
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JARDINERA RECTANGULAR Y ESCAÑO DE HORMIGÓN	12	U.	\$830.636	\$9.967.632	VALOR APROXIMADO DE MERCADO PÚBLICO, Y CONTRATO PRECIO UNITARIO (DECOTERRA) SE ADJUNTA FOTO DE DOS OPCIONES
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JARDINERA REDONDA DE HORMIGÓN	14	U.	\$642.747	\$8.998.458	VALOR APROXIMADO DE MERCADO PÚBLICO, Y CONTRATO PRECIO UNITARIO (DECOTERRA)
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAPELERO DE HORMIGÓN	5	U.	\$352.220	\$1.761.100	VALOR APROXIMADO DE MERCADO PÚBLICO
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MESA DE AJEDREZ INCLUSIVA	3	U.	\$550.000	\$1.650.000	VALOR APROXIMADO DE MERCADO PÚBLICO
<b>TOTAL:</b>				<b>\$23.910.378</b>	<b>IVA. INCLUIDO</b>

# TOTAL PRESUPUESTO MEJORAMIENTO INTEGRAL PLAZA EGAÑA.-

A.- CONSTRUCCION PERGOLA ORNAMENTAL	21.000.000
B.- REVESTIMIENTO JARDINERAS EN MADERA COIGUE	6.800.000
C.- PINTURA ALTO TRAFICO EN PISO ZONA DE RECREACION	\$7.500.000
D.- PROTECCION VIDRIADA DE PILETA	\$3.216.000
E.- MOBILIARIO URBANO, Y ARBOLES	\$24.000.000
<b>TOTAL INVERSION</b>	<b>\$62.516.000</b>



I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A  
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE  
DEPARTAMENTO DE ORNATO



## “ESPECIES VEGETALES Y MOBILIARIO URBANO ”

“PLAZA EGANA”

PRESENTADO POR:

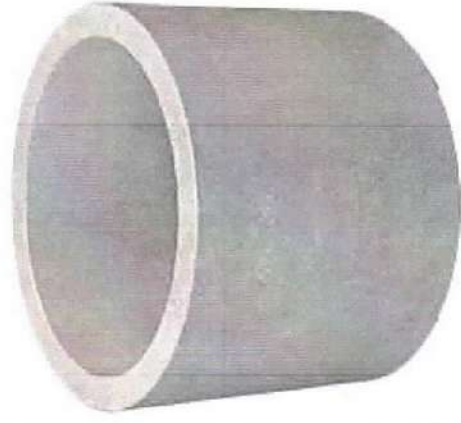
DEPARTAMENTO DE ORNATO  
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE  
JULIO 2019

# MOBILIARIO URBANO

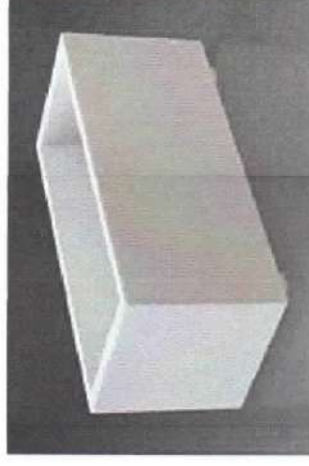
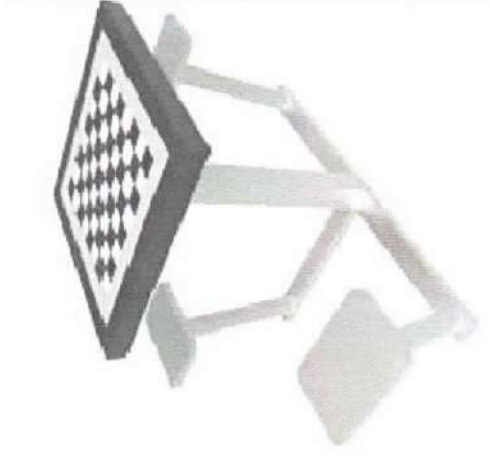
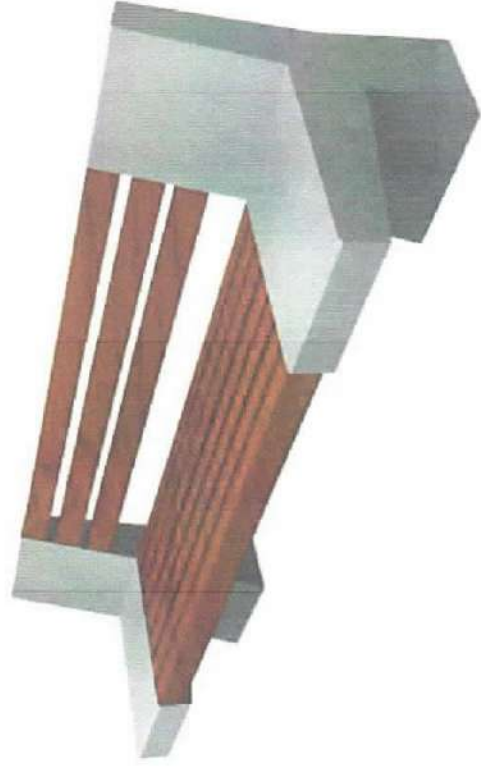
- Suministro e instalación Jardineras redondas de hormigón
- Suministro e instalación Papelero
- Suministro e instalación Jardineras con Escaños de hormigón – madera
- Suministro e instalación de mesa de ajedrez inclusiva.



# MOBILIARIO URBANO



# MOBILIARIO URBANO



# ESPECIES VEGETALES

- 4 Palmeras de Abanico (altura aprox. 2 metros)
- 15 Ligustros (altura aprox. 2 metros)
- 14 Bougainvillea
- 14 Ampelopsis (trepadora)
- 14 Coprosma
- 15 Laurel en Flor
- 10 Stenocarpus
- 15 Pitosporos Nigracam

# ESPECIES VEGETALES



**Bouganvillea**



**Ampelopsis**

# ESPECIES VEGETALES



**Palmera Abanico**



# ESPECIES VEGETALES



**Laurel en Flor**

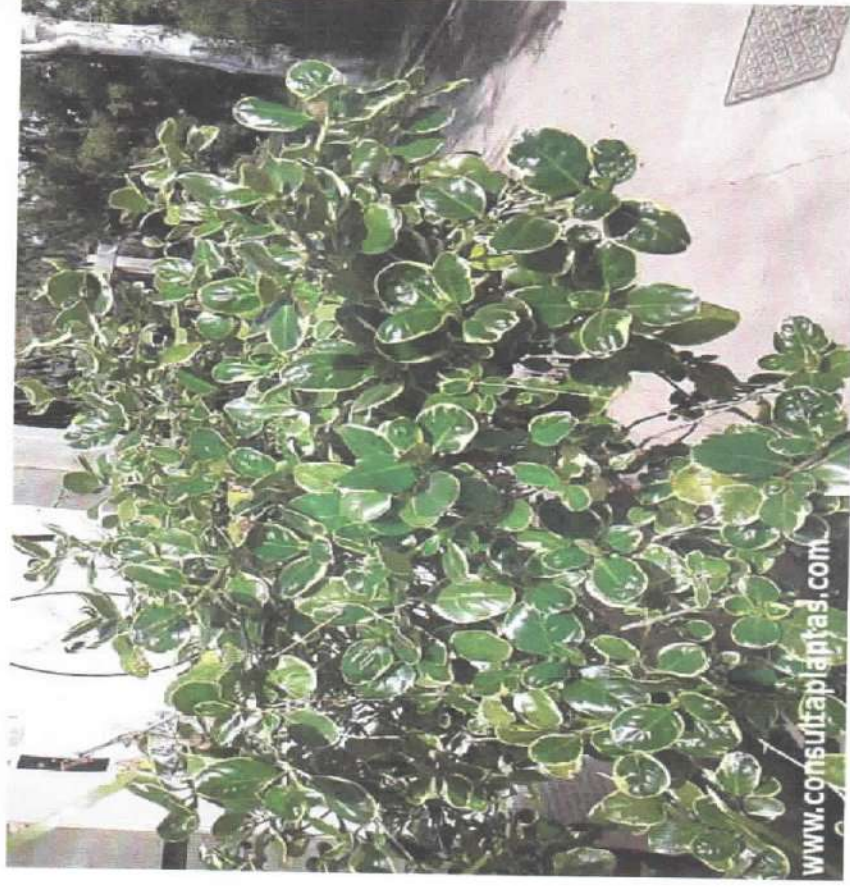


**Stenocarpus**

# ESPECIES VEGETALES



*Pittosporum nigrum*



*Coprosma*

# ESPECIES VEGETALES



Crespon



Ligustro



**I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A  
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA**

ÑUÑO A, 19 JUN 2019

ORD.: N° A 1300/ 1528

**ANT.:** Carta de fecha 16 de Mayo de 2019, Folio N° 2647 y; correos electrónicos de fecha 11 de Junio hasta el 17 de Junio de 2019.

**MAT.:** Solicita acuerdo de Transacción Extrajudicial.

**DE: SEÑOR ALCALDE.**

**A : SEÑORES CONCEJALES.**

1.- Mediante el documento del ANT., el Señor Aldo Axel de la Fuente Gajardo, RUT N° 17.786.293-2, de 29 años, empleado, con domicilio en Avenida Américo Vespucio N° 03094, comuna de Lo Espejo, señala que el día 27 de Marzo de 2019, se encontraba estacionado su vehículo marca Kia Motors modelo Morning EX 1.2 placa patente JTPZ-20, en calle Valparaíso N° 4641, comuna de Ñuñoa, cuando intempestivamente, se quebró fortuitamente la mitad del tronco de un árbol de grandes proporciones, cayendo sobre el costado izquierdo de su automóvil, provocando daños en su carrocería tales como rayones y abolladuras considerables. A partir de lo referido, este Municipio puede informarle lo siguiente:

2.- Que la Ilustre Municipalidad de Ñuñoa, luego de constatar la veracidad de los hechos denunciados a través del informe emitido por la Dirección de Medio Ambiente y, analizadas tanto las fotografías del accidente como imágenes del vehículo afectado, documentos legales del automóvil, cuatro presupuestos distintos de cotización acompañados por el solicitante sobre la reparación del auto y la Declaración Jurada Notarial en la cual manifiesta no mantener seguros vigentes asociados al vehículo accidentado materia del presente asunto.

3.- Conforme a lo anterior, se sugiere Transigir Extrajudicialmente con el propietario por la suma de \$146.699.- equivalente al 70% de la Cotización de Reparación de menor valor, con el objeto de poner término al problema suscitado producto del accidente en vía pública, y; en definitiva evitar la interposición de futuras acciones judiciales en contra del Municipio.

19 JUN 2019

Ord. N° A 1300/1528

4.- Por lo tanto, se solicita el acuerdo del Concejo Municipal para efectos de suscribir la Transacción Extrajudicial propuesta, en virtud de la cual; la Municipalidad realizará un pago de \$146.699.-, equivalente al pago por el arreglo del automóvil afectado, en una sola cuota, con posterioridad a la firma de dicha Transacción Extrajudicial.

5.- En consideración que la Ley N° 18.695, en su artículo 65 Letra h, establece que se requiere el acuerdo del Concejo Municipal para transigir judicial y extrajudicialmente, sometiendo en consecuencia a su aprobación esta materia.

Saluda atentamente a Uds.


**ANDRES ZARHI TROY**  
**ALCALDE**



**AZT/MIAC/ALD**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sres. Concejales.
- D.A.J.
- Central de Documentación.

Señor  
Andrés Zarhi Troy  
Alcalde I. Municipalidad Ñuñoa  
Presente

I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A	
SECRETARÍA MUNICIPAL	
CENTRAL DE DOCUMENTACIÓN	
INGRESO	
RECIBIDO:	16 MAY 2019
HORA:	11:43
FOLIO:	2647

Santiago 06 Mayo 2019

Junto con saludar y por medio de la presente me dirijo a usted con la intención de solicitar una solución al daño causado por un árbol de la vía pública a mi automóvil, cuyo problema paso a detallar.

El día 27 de Marzo me encontraba estacionado en Av. Valparaíso #4641 comuna de Ñuñoa, de visita, cuando al momento de partir junto a mi familia en mi automóvil Kia Morning, la mitad superior del tronco de un árbol de la vía pública, cae sobre todo el costado izquierdo abollando y rallando la pintura de la puerta del piloto y la trasera del automóvil.

Dicho sea de paso, con el golpe sale del domicilio la dueña de la casa y me comenta que ella ya había generado reportes y avisos a la municipalidad y al departamento de la dirección del medio ambiente, especificando que existía un árbol apestado y partido, que podía causarle daño a un peatón, a lo cual recibió como respuesta que debía estar llamando ya que no existía disponibilidad para que fueran a sacar el árbol. Por suerte no cayó sobre una persona si no sobre mi vehículo pero causándome daños que necesito sean reparados.

En el mismo momento del accidente llame de inmediato a Carabineros (los cuales nunca llegaron al lugar) y también llame al fono de seguridad municipal, los cuales tardaron en llegar, pero sí acudieron, tomando declaración a la dueña de la casa y a mi persona. Además tome fotografías para respaldar el soporte visual, las cuales son adjuntadas a este documento y también fueron solicitadas por el inspector.

Es por lo mismo que le solicito la reparación de los daños causados a mi vehículo para lo cual le adjunto también presupuestos en distintas desabolladuras y pinturas como me lo solicitaron.

Cabe señalar que transcurridas 2 semanas del accidente y ya reportado a la municipalidad, la otra mitad del árbol que también estaba en peligro de caer seguía sin ser retirada al igual que del otro tronco que había caído sobre el automóvil causando los daños.

Para que tenga en consideración aún existe otro árbol completo apestado al lado del que retiraron y las personas que fueron de la municipalidad a cortar y retirar el que se partió, dijeron que no podían sacarlo en el mismo momento si no que había que generar otro reporte.

Esperando su acogida y pronta respuesta a mi solicitud.

Saludo cordialmente a usted.

Axel De La Fuente Gajardo.

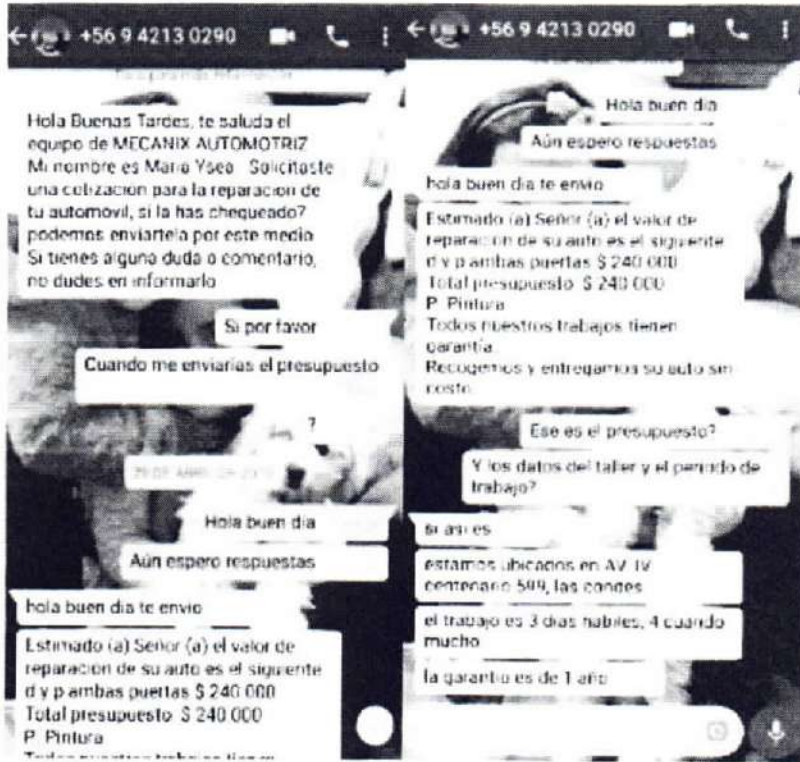
+56935679134

AxelDeF@HotMail.com

América Uespacio 03294

Lo Espejo

**Presupuesto 1 Mecanix Automotriz**



**Presupuesto 2**



DESABOLLADURA Y PINTURA  
FIBRA DE VIDRIO, PLASTICOS  
TAPICERIA EN GENERAL  
RESTAURACION DE MUEBLES

MANUEL SAAVEDRA GONZALEZ

GERONIMO DE ALDERETE 1337 • FONDO: 975 549 182  
LA FLORIDA

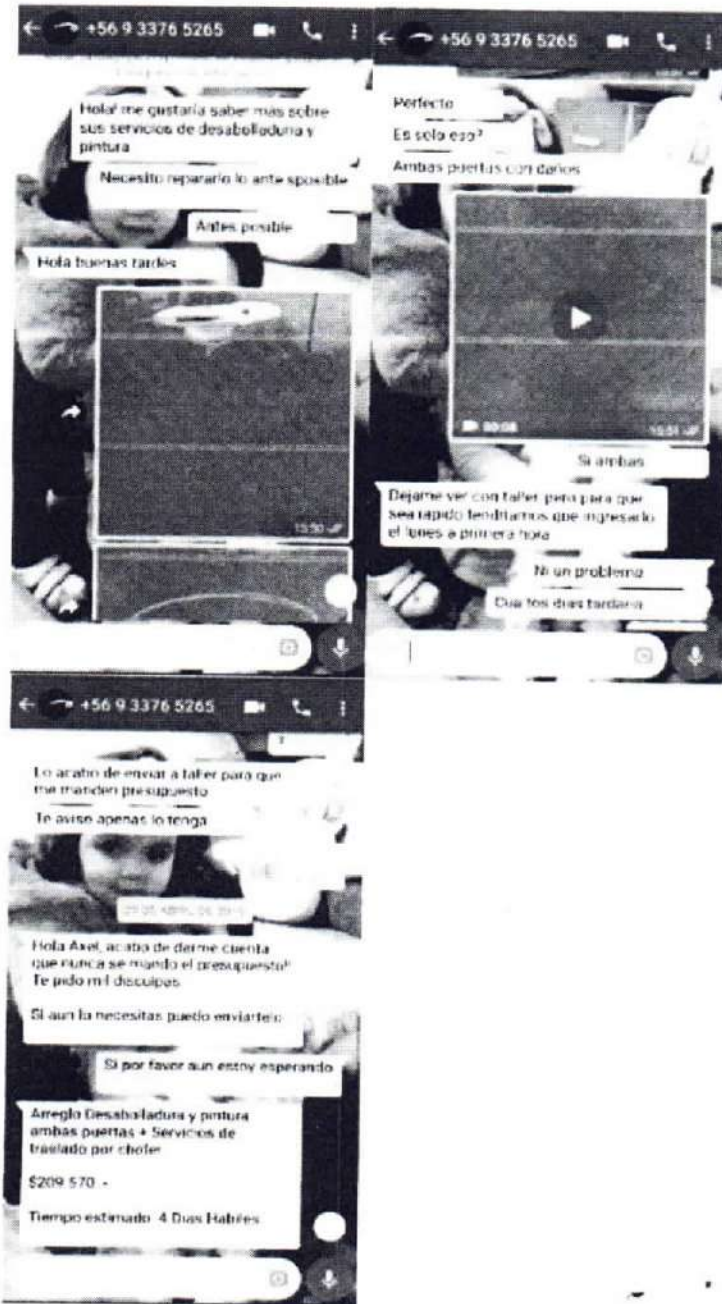
3 dias.

COTIZACION

6	5	19
---	---	----

Puerta delantera, Puerta  
trasera, zocalo, Rep. con  
pintura | \$350.000.-

**Presupuesto 3 Tu auto al día**



**Presupuesto 4**

**AUTOMOTRIZ BUSTOS**

Desabolladura y Pintura  
Maquinaria Especial para Cuadrar Vehiculos

*40 Años de Experiencia*

**Juan Carlos Bustos M.**



Ecuador 1777, San Ramón Fono: 225 273 191  
Santiago ☎+569 9351 2033



Cotización

Fecha: 29 04 19

2 P. Ventas

Desarrollo y Pintar

780.000 + IVA

*[Signature]*

Son \$:

**ESPINDOLA LIMITADA**  
**AUTO BODY "JM"**  
 SERVICIO INTEGRAL EN  
 DESABOLLADO Y PINTURA

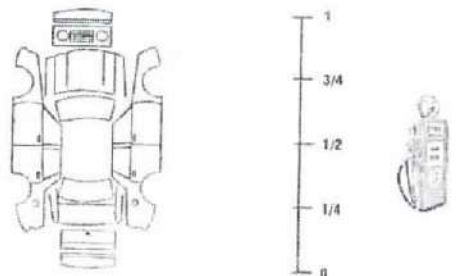


**Profesor Dávid Catilao Riveros**  
 ex Pedro Aguirre Cerda N° 8001  
 Esquina Argentina (Par. 22 de Santa Rosa)  
 Fonos: 225 115 531 • 995 349 526 • 993 381 516  
 San Ramon • Santiago

Nº 02320

**ORDEN DE REPARACION / ENTRADA DE VEHICULO**

Marca \_\_\_\_\_  
 Modelo \_\_\_\_\_  
 Año \_\_\_\_\_  
 Patente \_\_\_\_\_  
 Color \_\_\_\_\_  
 Kilometraje \_\_\_\_\_  
 N° Motor \_\_\_\_\_  
 N° Chasis \_\_\_\_\_



FECHA SALIDA \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_  
 FECHA ENTREGA \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

CLIENTE  STOCK

- MECANICA
- ELECTRICIDAD
- PINTURA Y DESABOLLADURA
- TAPICERIA
- LAVADO
- OTRO \_\_\_\_\_

- RUEDA REPUESTO  BOTIQUIN
- LLAVE DE RUEDA  EXTINTOR
- GATA  HERRAMIENTAS
- TRIANGULO  OTRO \_\_\_\_\_
- RADIO \_\_\_\_\_

**Datos: Dueño del Vehículo**

Nombre: \_\_\_\_\_ R.U.T.: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_  
 E-mail: \_\_\_\_\_

**TRABAJO A REALIZAR**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

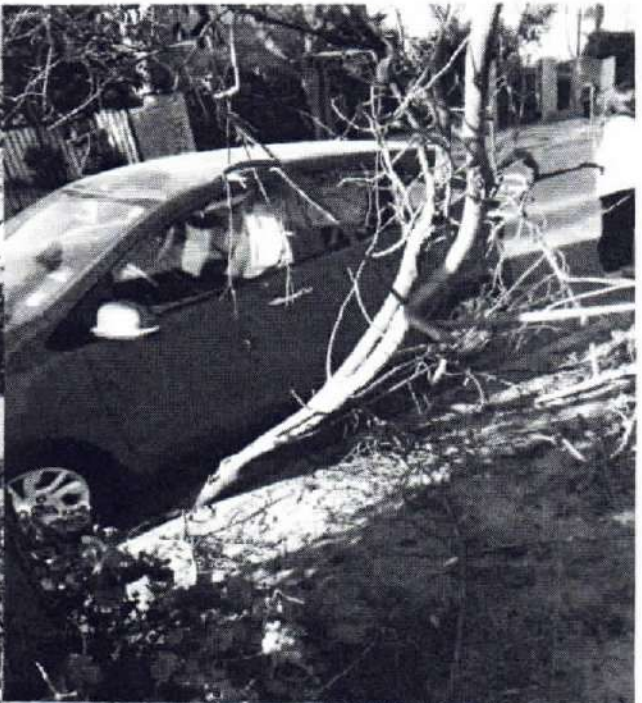
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

PRESUPUESTO \_\_\_\_\_ PLAZO ENTREGA \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / 20

Nombre y Firma autorizante \_\_\_\_\_

Firma Técnico \_\_\_\_\_





Andres Levy Diaz <alevyd@nuñoa.cl>

---

## Daño automóvil

9 mensajes

---

**Axel De La Fuente Gajardo** <axeldef@hotmail.com>  
Para: "Alevyd@nuñoa.cl" <Alevyd@nuñoa.cl>

11 de junio de 2019, 16:59

Buenas tardes Andrés,

Junto con saludar me gustaría saber si ya tienes respuesta para mi caso, ayer converamos y me pediste que te contactara hoy a esta hora. El folio del caso es 2647 ingresado el 16 de Mayo.

Quedare atento a tus comentarios.

Axel De La Fuente Gajardo  
+56935679134

Enviado desde mi HUAWEI P20 lite

---

**Andres Levy Diaz** <alevyd@nuñoa.cl>  
Para: Axel De La Fuente Gajardo <axeldef@hotmail.com>

12 de junio de 2019, 8:20

Estimado Axel;

Junto con saludar, previo a cualquier respuesta de una posible indemnización sobre los daños ocasionados a su vehículo, necesito que me envíes las fotografías que evidencian los daños a tu auto Kia Morning, lo más claro posible y a través de este mismo medio para que se más expedito, pues las que me acompañaste en el Folio 2647 no se aprecien bien. Además, solicité informe a la Dirección de Medio Ambiente para efectos de que me informen sobre la caída del árbol en aquel lugar y sus daños para la veracidad y correcto proceder en tu situación, por lo que estimo que dicho informe se demora entre 1 a 2 semanas, para que tengas paciencia que este es un proceso lento.

Saludos Cordiales.  
[El texto citado está oculto]

---

**Axel De La Fuente Gajardo** <axeldef@hotmail.com>  
Para: Andres Levy Diaz <alevyd@nuñoa.cl>

14 de junio de 2019, 11:39

Andrés,

Junto con saludar adju to lo solicitado trata de sacarlas lo más cerca posible para que se eapreciara bien el abollado y la pintura, espero tener una pronta respuesta ya que el plazo ha sido bastante largo y mayor al indicado.

Atento a tus comentarios

AXEL De La Fuente Gajardo  
+56935679134

Enviado desde mi HUAWEI P20 lite

----- Mensaje original -----

Asunto: Re: Daño automóvil  
De: Andres Levy Diaz  
Para: Axel De La Fuente Gajardo  
CC:

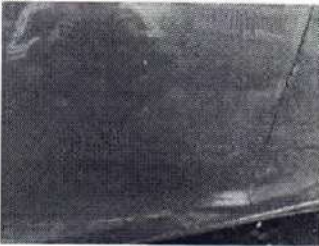
[El texto citado está oculto]

---

4 archivos adjuntos



IMG\_20190614\_113417\_resized\_20190614\_113902623.jpg  
1259K



IMG\_20190614\_113355\_resized\_20190614\_113903306.jpg  
998K



IMG\_20190614\_113400\_resized\_20190614\_113903949.jpg  
941K



IMG\_20190614\_113455\_resized\_20190614\_113904530.jpg  
1425K

---

Andres Levy Díaz <alevyd@nunoa.cl>  
Para: Axel De La Fuente Gajardo <axeldef@hotmail.com>

17 de junio de 2019, 10:36

Estimado Axel;

Junto con saludar y esperando que hayas tenido un buen fin de semana, te comento que de acuerdo al análisis de los antecedentes proporcionados sobre el accidente de tu automóvil, más la información entregada por la Dirección de Medio Ambiente respecto a los hechos materia del presente asunto, considerando que no existe denuncia policial por daños radicada en ningún Juzgado de Policía Local y basándome en el Tercer Presupuesto de Arreglo de tu vehículo, éste Municipio puede ofrecerte un monto total equivalente a \$146.699.- (70% de la cotización) por concepto del arreglo de tu vehículo, la cual en el evento de aceptar debe ser sometida de todas formas a Aprobación del Concejo Municipal, por involucrar dineros públicos.

Saludos Cordiales y quedo atento a tus comentarios para proceder.

[El texto citado está oculto]

---

Axel De La Fuente Gajardo <axeldef@hotmail.com>  
Para: Andres Levy Díaz <alevyd@nunoa.cl>

17 de junio de 2019, 11:54

Buen día Andrés,

Como procedemos entonces?

[El texto citado está oculto]

Andres Levy Díaz <alevyd@nunoa.cl>  
Para: Axel De La Fuente Gajardo <axeldef@hotmail.com>

17 de junio de 2019, 12:55

Estimado;

Debas responder si aceptas o no la propuesta que te hice, de ser negativa usted cuenta siempre con la posibilidad de iniciar las Acciones Legales que estime pertinentes.

Quedo atento.  
[El texto citado está oculto]

---

Axel De La Fuente Gajardo <axeldef@hotmail.com>  
Para: Andres Levy Díaz <alevyd@nunoa.cl>

17 de junio de 2019, 13:21

Andrés,  
Acepto la propuesta, necesito reparar el auto pronto y ya llevo 2 meses esperando una solución, no voy a seguir prolongando el plazo.

Atento a tus comentarios.  
Axel De La Fuente Gajardo

[El texto citado está oculto]

---

Andres Levy Díaz <alevyd@nunoa.cl>  
Para: Axel De La Fuente Gajardo <axeldef@hotmail.com>

17 de junio de 2019, 13:19

Estimado;

Voy a Proceder entonces, debe entrar al Concejo para aprobar y estamos listos, la próxima semana te daré respuestas de una fecha cierta pero te pido un poco más de paciencia que el pago es lento pero llega.

Saludos Cordiales.  
[El texto citado está oculto]

---

Axel De La Fuente Gajardo <axeldef@hotmail.com>  
Para: Andres Levy Díaz <alevyd@nunoa.cl>

17 de junio de 2019, 13:56

Ok quedará atento a tu respuesta ,por lo demás no te preocupes ya me di cuenta que el proceso es bastante lento.  
[El texto citado está oculto]

VERONICA VILLASEÑOR PAVEZ  
NOTARIO PUBLICO  
Av. Santa Rosa N° 7976 - A  
Teléfono 2525 4645  
Email notariavillasenor@gmail.com  
SAN MIGUEL - LA GRANJA

### DECLARACIÓN JURADA


Por la presente, yo **ALDO AXEL DE LA FUENTE GAJARDO**, Cédula Nacional de Identidad N°17.786.293-2, con domicilio en Avenida Américo Vespicio N°3094, Comuna de Lo Espejo y de paso por ésta.-

**Declaro bajo juramento:** Que no poseo seguro por daños del vehículo Placa Patente ÚNICA JTPZ.20-6, del cual soy propietario.-

Previa lectura, formula y suscribe la declaración que antecede con pleno conocimiento de la disposición contenida en el Artículo 210 del Código Penal de la República y asumiendo la responsabilidad correspondiente.

Formula la presente declaración para los fines que estime conveniente.-

La Granja, 10 de mayo de 2019.-



C.I.N°17.786.293-2

Firmó ante mí don **ALDO AXEL DE LA FUENTE GAJARDO**, exhibiéndome su cédula de identidad.- LA GRANJA, 10 de mayo de 2019.-



**CERTIFICADO DE INSCRIPCION R.V.M.**

PROPIETARIO : ALDO AXEL DE LA FUENTE GALARDO

DOMICILIO : AV. AMERIGO VESPUCIO N CASA DEPTO. 03094 LO  
ESPEJO

TIPO VEHICULO : AUTOMOVIL  
AÑO : 2017

MARCA : KIA MOTORS

MODELO : MORNING EX 1.2

Nro. MOTOR : G4L.AHP026594

Nro. CHASIS : KNAB3512AJT049688

Nro. SERIE : KNAB3512AJT049688

Nro. VIN : KNAB3512AJT049688

COLOR : ROJO VIVO

SRCel

INSC.PPU : JTPZ.20-6

RUN o RUT : 17.706.293-2

ADQUISICION: 20 JUL 2017

INSCRIPCION: 25 JUL 2017

EMISION : 4 AGO 2017

FOLIO:36047595

Código Verificación:  
81ecadd4ac1d



36047595



*Victor*  
Victor Repolledo Salas  
Jefe de Archivo General [s]

FECHA EMISION : 4 AGO 2017, 03:07.

[www.registrocivil.gub.uy](http://www.registrocivil.gub.uy)





Andres Levy Diaz <alevyd@nuñoa.cl>

---

## Solicitud de informe

3 mensajes

Andres Levy Diaz <alevyd@nuñoa.cl>

Para: Alvaro Sapag <asapag@nuñoa.cl>

13 de junio de 2019, 8:52

Cc: María Isabel Arce Cornejo <marce@nuñoa.cl>, Ximena Villaseca <xvillaseca@nuñoa.cl>

Estimado Director;

Junto con saludar y esperando que se encuentre bien, vengo a través del presente en solicitar me informe sobre la caída de un tronco de un árbol de grandes proporciones ubicado en Avenida Valparaíso N° 4641, el cual habría ocasionado un accidente a un vehículo particular con fecha 27 de Marzo de 2019, provocándole daños considerables al dicho automóvil marca KIA MORNING.

El afectado manifiesta mediante su carta que existían varios reclamos por el mal estado de dicho árbol, por lo cual, le pido me informe sobre la veracidad de lo indicado y si realmente el árbol causó daños.

Saludos Cordiales, quedo atento a sus comentarios.

---

Carolina Gamboa Segovia <cgamboa@nuñoa.cl>

Para: alevyd@nuñoa.cl

Cc: Alvaro Sapag <asapag@nuñoa.cl>, efuentes@nuñoa.cl, Amaray Castro Rocha <acastor@nuñoa.cl>

Andres con la dirección señalada Valparaíso 4641 solo tenemos registro del mismo día de ocurrido el incidente, previamente solo existía solici luminarias en la calle en general.

Atentamente,

**Carolina Gamboa S.**

Jefe Departamento de Ornato  
Dirección de Medio Ambiente

 cgamboa@nuñoa.cl

 (56 2) 3 240 74 73



www.nuñoa.cl  
Iramazúval N°2474 - piso 2 - Ñuñoa - Santiago - Chile

**De:** Amaray Castro Rocha [mailto:acastor@nuñoa.cl]

**Enviado el:** jueves, 13 de junio de 2019 16:04

**Para:** Carolina Gamboa Segovia; Edinson Fuentes

**CC:** Alvaro Sapag

**Asunto:** Re: Solicitud de informe

Amaray Castro Rocha <acastor@nuñoa.cl>

para Carolina, Alvaro, Edinson, Gonzalo

15:

Carolina,

El único registro de solicitud fue el día 27-03-19, no hay mas ingresos con esa dirección ni vía correo ni secretarias. Hay una solicitud del día 06 d luminaria por Johanna Montalván

Nº solicitud 1032121

vía secretarias.

1032121	27/03/2019	MARITZA RIVAS	VALPARAISO	4641	ARBOL SECO CAEN SUS RAMAS	CLAUDIA
---------	------------	---------------	------------	------	---------------------------	---------

Atte

El jue., 13 jun. 2019 a las 15:25, Alvaro Sapag (<asapag@nunoa.cl>) escribió:

Carolina,

Informar a DAJ respecto a la caída del árbol y si existían solicitudes respecto a la especie.

Atentamente

**Alvaro Sapag Bonilla**  
Director  
Dirección de Medio Ambiente

 [asapag@nunoa.cl](mailto:asapag@nunoa.cl)  
 (56 2) 2253 3474 - 2253 3463



[El texto citado está oculto]

--

**Amaray Castro Rocha**  
Departamento de Ornato  
Dirección de Medio Ambiente

 [acastor@nunoa.cl](mailto:acastor@nunoa.cl)  
 (56 2) 3240 7465



Andres Levy Diaz <alevyd@nunoa.cl>  
Para: Carolina Gamboa Segovia <cgamboa@nunoa.cl>

13 de junio de 2019, 16:10

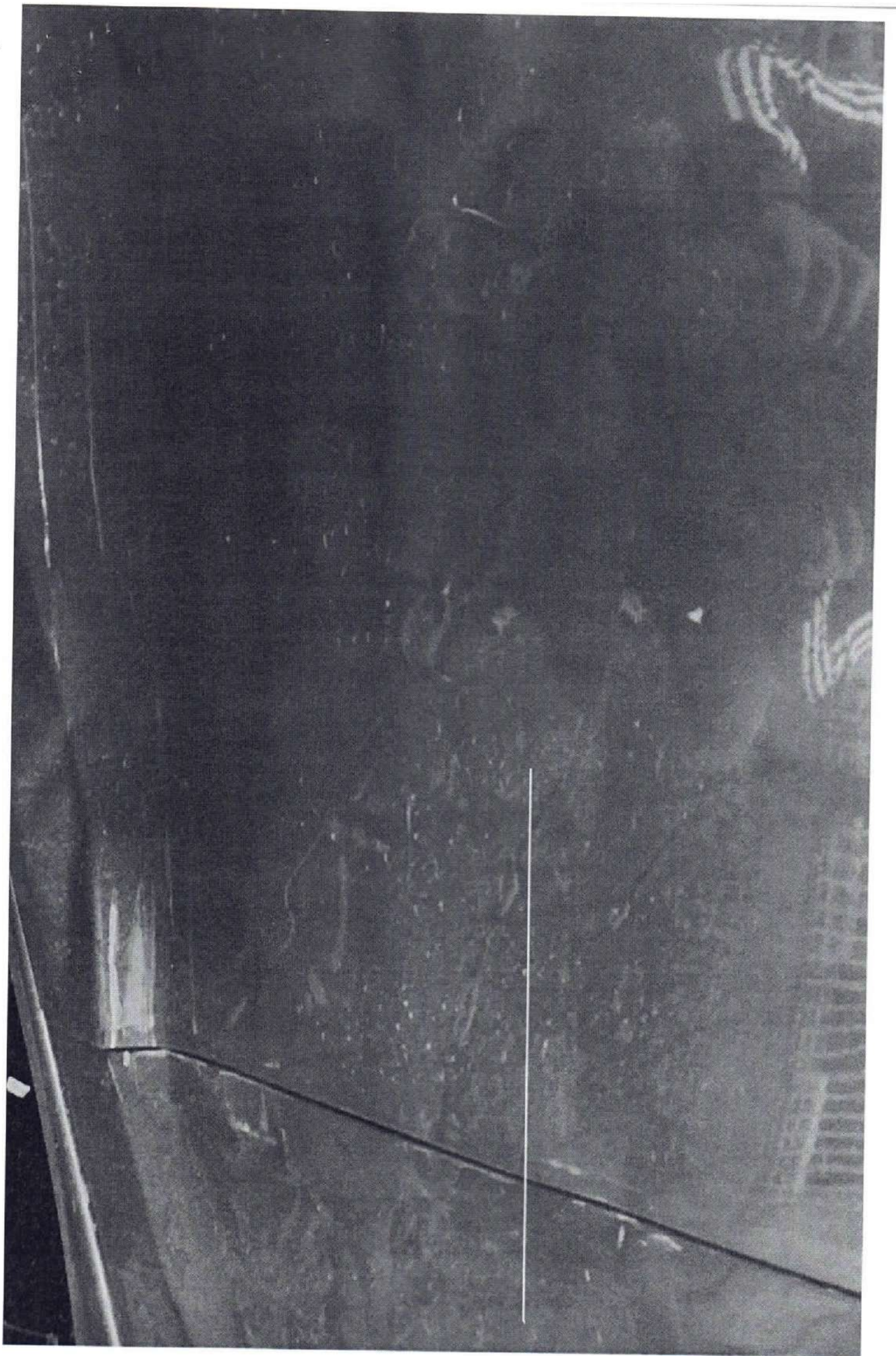
Estimada;

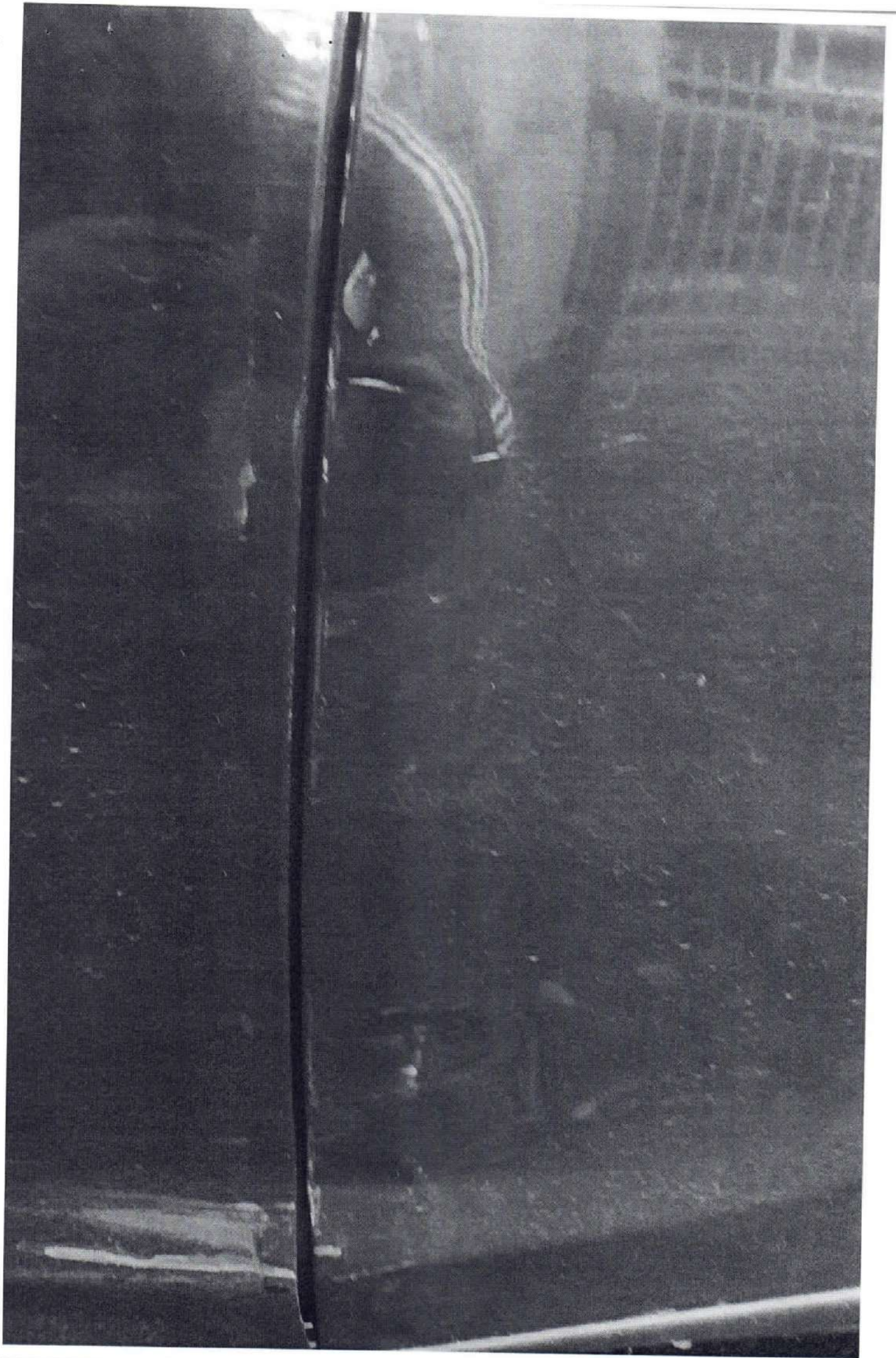
Perfecto; me queda claro, tienes por si acaso antecedentes de daños sobre un vehiculo aquel día???

saludos

[El texto citado está oculto]









**I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A**  
**DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA**

ÑUÑO A, 02 JUL 2019

ORD.: N° A 1300/ 1676

**ANT.:** Carta de fecha 29 de Enero de 2019, Folio N° 500 y; correos electrónicos de fecha 13 de Junio hasta el 20 de Junio de 2019.

**MAT.:** Solicita acuerdo de Transacción Extrajudicial.

**DE: SEÑOR ALCALDE.**

**A : SEÑORES CONCEJALES.**

1.- Mediante el documento del ANT., la Señora Nancy Verónica Inostroza Sarria, RUT N° 8.409.550-8, de 59 años, maquilladora, con domicilio en calle Cirujano Videla N° 535 A, departamento H, comuna de Ñuñoa; señala que el día 11 de Septiembre de 2018, alrededor de las 19:00 horas, salió de la casa de una amiga ubicada en calle Echeñique N° 5011 (esquina Bremen), y cuando se disponía a doblar a la izquierda hacia calle Bremen, en menos de 2 metros de caminata, sufrió una caída inesperada producto de un desnivel en la vereda, que trajo como consecuencias la pérdida de dos piezas dentales frontales, una contusión en la rodilla derecha y ambas palmas de las manos, siendo trasladada de inmediato a la urgencia de la Clínica Santa María para efectos del análisis médico correspondiente. A partir de lo referido, este Municipio puede informarle lo siguiente:

2.- Que la Ilustre Municipalidad de Ñuñoa, luego de constatar la veracidad de los hechos denunciados a través del informe emitido por el Departamento de Ejecución de Obras Municipales y, analizadas tanto las fotografías del accidente como imágenes de la vereda proporcionadas por la Dirección de Obras Municipales que constata un desnivel de 5 cm. En cuanto al gasto ocasionado, sumado los documentos que acreditan el estado de la cuenta de atención de urgencia, boleta de Prótesis Provisoria, Presupuesto del Arreglo Definitivo y medicamentos utilizados para la recuperación del accidente, se ha determinado el pago de la suma de \$1.100.000.-, que corresponde al 60% de los documentos entregados por los gastos generados, la cual fue aceptada por la solicitante.



02 JUL 2019

Ord. N° A 1300/1676

3.- Conforme a lo anterior, se sugiere Transigir Extrajudicialmente con la solicitante, con el objeto de poner término al problema suscitado producto del accidente en vía pública, y; en definitiva evitar la interposición de futuras acciones judiciales en contra del Municipio.

4.- Por lo tanto, se solicita el acuerdo del Concejo Municipal para efectos de suscribir la Transacción Extrajudicial propuesta, en virtud de la cual; la Municipalidad realizará un pago de \$1.100.000.-, por los gastos médicos y reparación dental asociada al accidente materia del presente asunto, en una sola cuota, con posterioridad a la firma de dicha Transacción Extrajudicial.

5.- En consideración que la Ley N° 18.695, en su artículo 65 Letra h, establece que se requiere el acuerdo del Concejo Municipal para transigir judicial y extrajudicialmente, sometiendo en consecuencia a su aprobación esta materia.

Saluda atentamente a Uds.



**ANDRÉS ZARHI TROY**  
**ALCALDE**

**AZT/MIAC/ALD**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Sres. Concejales.
- D.A.J.
- Central de Documentación.

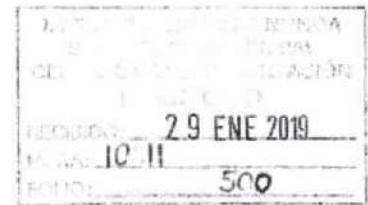
**Accidente**

1 mensaje

Veronica Inostroza <sarria2007@gmail.com>  
Para: Noe Bastidas <bastidas.noe@gmail.com>

28 de enero de 2019, 20:50

Estimado señor Alcalde André Zarhi me dirijo a usted por un accidente que sufrí en una vereda de la Comuna de Nuñoa , pido humildemente ayuda económica para poder solucionar definitivamente mi gran problema dental ( hubo perdidas de piezas dentarias ), le hago un breve resumen del evento



DIRECCION = CIRUSANO VIDELA 1535 A Depto H

CELULAR = 977663327

Rot = 8409550-8

mail = Sarria 2007 @ gmail . com



SARRIA 2007 @ GMAIL . COM

#### ACCIDENTE CALLE BREMEN CASI ESQUINA DE ECHEÑIQUE

Siendo las 19:00 del día 11 de septiembre del año 2018, salí de la casa de una amiga ubicada en calle Echeñique 5011 (esquina Bremen), comuna de Ñuñoa, me dispongo a doblar a la izquierda hacia la calle Bremen, avanzo menos de 2 metros y sufro una caída inesperada, producto de un desnivel que tiene la vereda.

Sufí la pérdida de dos piezas dentarias frontales, una contusión en la rodilla derecha y ambas palmas de las manos. Fue tan fuerte el golpe que mi amiga y su familia escucharon el ruido y salieron a ayudarme, rescatando parte de mis dientes para ojalá volver a reutilizar, sin , desafortunadamente sin

éxito. Después de esto fui trasladada a la urgencia de la clínica Santa María en compañía de mi hijo Raul, para descartar que no hubiera fractura en el maxilar superior y alguna lesión importante en la rodilla.

Después de muchas horas de espera el resultado fue contusión en la rodilla derecha diagnosticado con reposo y antiinflamatorio por 3 días, pérdida de 2 piezas dentarias frontales, ya que mis dientes quedaron destruidos. Como deba incorporarme al trabajo lo antes posible, el problema dental fue solucionado con una costosa prótesis provisoria particular.

Toda esta situación sucedió por una mala mantención en la vereda de la calle Bremen, afortunadamente no tuve fracturas ni contusiones en la cabeza, pero este accidente me generó un alto costo, tanto de tiempo como de dinero. Desde ese día yo no puedo ingerir apropiadamente mis alimentos y mi autoestima se vió disminuida, provocándome un gran estrés debido a que por mi trabajo estoy constantemente en contacto cercano con otras personas.

A la fecha aun no he podido realizar mi tratamiento dental por su alto costo, cubriendo solamente de forma temporal la pérdida que me quedó en la parte frontal de mi dentadura.

Adjunto fotos con las lesiones en mi cuerpo, el estado de la calle, los gastos de clínica y de las prótesis dentarias

Agradezco toda ayuda que puedas brindarme por favor.

Saludos

Nancy Verónica Inostroza Sarria







Estado de Cuenta Oficial

Hora : 01:44  
Página : 2

Y VERONICA INOSTROZA SARRIA  
ISAPRE BANMEDICA  
: MIGUEL CLARO 2478 DPTO. II BLOCK A  
Tipo : 2-24177884  
Rol : 2022637  
Medico : 17.615.466-7 CRISTOPHER POLMA CHEVEZ  
Control : No  
SERVICIOS MEDICOS SANTA MARIA

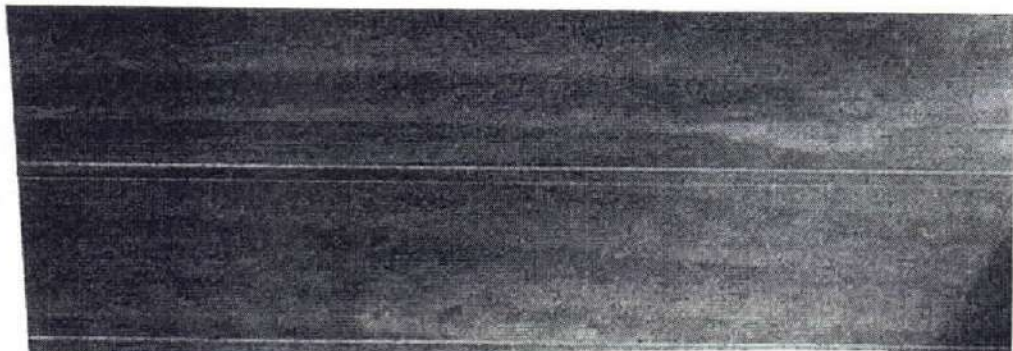
Rol : 8409550-8 Carga : 0  
Fecha Ingreso : 11/09/2018 20:28  
Fecha Egreso : 12/09/2018 01:43  
Area Atencion : ADULTO  
Convenio :  
Tipo Alta : CASA ESPECIALISTA  
Procedimiento : No

		Cant	Exento	Afecto	Iva	Total
<b>Consulta</b>						
<b>URGENCIA</b>						
* 44-02-102-00	MEDICO ESPECIALISTA EN URGENCIA INFANIL	1	58.558	0	0	58.558
* 44-02-102-00	MEDICO ESPECIALISTA EN URGENCIA INFANIL	1	58.558	0	0	58.558
			117.116	0	0	117.116
	<b>TOTAL CONSULTA</b>		117.116	0	0	117.116
<b>Exámenes y Procedimientos</b>						
<b>RADIOLOGIA</b>						
* 04-01-060-00	HOMBRO,FEMUR,ROD,PIER,COST O ESTERNOON	1	29.516	0	0	29.516
* 04-01-062-00	PROY ESP HOMB,BRAZ,COD,ROD,AX ROI	1	21.780	0	0	21.780
			51.296	0	0	51.296
<b>URGENCIA</b>						
* 44-05-009-00	ELFBOCLISIS	1	25.920	0	0	25.920
* 27-16-010-01	OBTURACISN DE CEMENTOS VIDRIOS IONSMEROS	1	33.396	0	0	33.396
* 27-03-001-01	RADIOGRAFIA RETROALVEOLAR CUALQ TECNIC	1	7.590	0	0	7.590
			66.906	0	0	66.906
	<b>TOTAL EXAMENES Y PROCI</b>		118.202	0	0	118.202
	<b>TOTAL GENERAL</b>		235.318	0	0	235.318

Diagnostico :  
EXAMEN MEDICINA PREVENTIVA

Cierre de Cuenta :

Cajero :



Fecha : 12/09/2018  
 Hora : 01:54  
 Pagina : 1

Estado de Cuenta Oficial

**CLINICA SANTA MARIA**  
 Dirección : MIGUEL CLARO 2478 DPTO. H BLOCK A  
 Fono : 2-24177884  
 Rol : 2022637  
 Medico : 17.615.466-7 CRISTOPHER POLMA CHEVEZ  
 Control : No

Rol : 8409550-8 Cargo : 0  
 Fecha Ingreso : 11/09/2018 20:28  
 Fecha Egreso : 12/09/2018 01:53  
 Area Atencion : ADULTO  
 Convenio :  
 Tipo Alta : CASA ESPECIALISTA  
 Procedimiento : No

**Farmacos e Insumos**

	Cant	Exento	Afecto	Iva	Total
<b>URGENCIA</b>					
63010033-0 APOSITO INTRAV. VECA-C 2020-6 (392020)	1	0	1.704	324	2.028
63020009-1 BAJADA SET VENTILADO 27058 (IV20-201)	1	0	675	128	803
63220226-1 INTRAV. INSYTE AUTOG S/ALAS 20X1 381833	1	0	2.145	408	2.553
60020173-5 PARACETAMOL 10MG/ML (1000 MG) IV	1	0	9.108	1.731	10.839
63050070-2 TAPA CLAVE (SAFESTE) MC100 (C1000)	1	0	2.198	418	2.616
63070029-0 TOALLITA C-ALCOHOL REF 6818 TYCO	2	0	64	12	76
		0	15.894	3.021	18.915
<b>TOTAL FARMACOS E INSUM</b>		0	15.894	3.021	18.915
<b>TOTAL GENERAL</b>		0	15.894	3.021	18.915

Historial :  
 MEN MEDICINA PREVENTIVA

Estado de Cuenta :

Fecha :

*Se Repite a LA PAGINA SIGUIENTE.*



COMPROBANTE DE VENTA  
TARJETA DE DEBITO

Clínica Santa María  
Av. Santa María 0415  
Providencia  
597028413408 - USHosar4.0

FECHA 12/09/18 HORA 01:38:17 TERMINAL U2PC028413408551

NUMERO DE TARJETA \*\*\*\*\*0010 FECHA CONTABLE 12/09/18

MONTO \$ 15.000  
TOTAL \$ 15.000

NUMERO DE BOLETA EMPLEADO 12013911 7667

NUMERO DE OPERACION 001005908  
CODIGO DE AUTORIZACION 005908  
NUMERO UNICO 20180912013757028413408551

GRACIAS POR SU COMPRA  
COPIA CLIENTE

ACEPTO PAGAR SEGUN CONTRATO CON EMISOR

Formas de pago:  
TARJETA DEBITO CHECKLINE 15.000

Caja N° : 766726  
Cajero : JBARRERA  
Fecha : 12/09/2018  
Hora : 01:43:48



Timbre Electronico SII, Res. 45 de 2009

Estado de Cuenta Oficial

Fecha : 12/09/2018  
Hora : 01:44  
Página : 1

SARRIA

Rut : 8409550-8 Carga : 0

LOCK A

Fecha Ingreso : 11/09/2018 20:28

Fecha Egreso : 12/09/2018 01:43

Area Atención : ADULTO

Convenio :

CHEVEZ

Tipo Alta : CASA ESPECIALISTA

Procedimiento : No

	Cant	Exento	Afecto	Iva	Total
2020)	1	0	1.704	324	2.028
20-201)	1	0	675	128	803
K1 381833	1	0	2.145	408	2.553
IV	1	0	9.108	1.731	10.839
00)	1	0	2.198	418	2.616
CO	2	0	64	12	76
		0	15.894	3.021	18.915
TAL FARMACOS E INSUM		0	15.894	3.021	18.915
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>0</b>	<b>15.894</b>	<b>3.021</b>	<b>18.915</b>

CONVENIO DE AJUDA  
 PLAN DE CREDITO  
**BOLETA DE CREDITO**  
 PARA LA EMPRESA TRATANTE  
 DEL MES A 2018  
 CODIGO

FECHA	MONTO	TERMINO
1. 01. 2018	471.000	30/09/2018
MONTO DE LA BOLETA	471.000	
MONTO DE INTERES	000.000	
<b>TOTAL</b>	<b>971.000</b>	
MONTO DE CREDITO	471.000	
TIPO DE CREDITO	CREDITO SIN INTERES	
VALOR CREDITO 1	471.000	
VALOR CREDITO 2	000.000	
VALOR CREDITO 3	000.000	
MONTO DE OPERACION	000.000	
CODIGO DE AUTORIZACION	00000	

GRACIAS POR SU COMPRA  
 FOLIO 11.000  
 ACEPTO PAGAR SEGUN CONTRATO EMISOR

**Clinica Dental Cumbre Apoquindo S.A.**  
 Prestación de Servicios Odontología Ambulatoria  
 Avenida Apoquindo 5285, Las Condes, Santiago  
 Teléfono: (02)2941 4000 - Fax: (02)2941 4001  
 Sucursales: Huérfanos 863, Of. 104  
 Entrepiso - Santiago Centro  
 Estado N° 337, Of. 828, Santiago Centro  
 Av. La Dehesa 1939 local 1 y 2  
 El Santo N° 1140, La Serena local 1 y 3  
 6 Norte N° 555 - Viña del Mar  
 Eduardo Frei Montalva N° 840, C-17 - Rancagua  
 Padre Harter N° 331, Puerto Montt

R.U.T.: 96.939.270-4  
**BOLETA EXENTA ELECTRONICA**  
 N° 581298

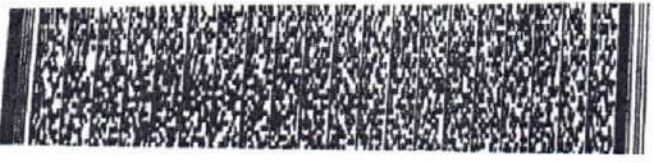
S.I.I.- SANTIAGO ORIENTE  
 12 de septiembre de 2018

Dirigida a: **Irria**  
 RUT: 8409550-8  
 N°1555 A DPTO H  
 COMUNA: Ñuñoa

OT: 1210-09

*Costo  
 PROTESIS PROVISORIA*

DESCRIPCION DEL SERVICIO	TOTAL
	71.820



MONTO TOTAL 71,820

ARREGLO DEFINITIVO

PRESUPUESTO

2315-09

CLINICA DENTAL CUMBRE

Fecha Presupuesto: 28-01-2019

Válido hasta el: 28-04-2019

Paciente:	Verónica Inostroza Sarria	Rut Paciente:	8.409.550-8
Responsable:	Verónica Inostroza Sarria	Rut Responsable:	8.409.550-8
Dentista Responsable:	Besamat Gustavo	Dentistas Interconsultados:	Clinica
Isapre:	BANMEDICA		
Plan:			
Convenio:			

	Cant.	Precio lista	Valor a Pagar	Laboratorio / Insumos	Total
Tratamiento Pieza 07		0	0	0	0
Radiografía Digital Garantizada	1				
Tratamiento Pieza 08 Corona con Endodoncia		798.400	399.200	169.270	568.470
Incluye Extracción/Cortar Puente O Corona; Endodoncia Pieza Anterior, Instrumentación Mecanizada, Medicación Con Hidroxido.De Calcio, Radiogr Control De Endodoncia, Radiografía Digital Angulo Bajo, Espiga Muñon, Corona Zirnonio	1				
Tratamiento Pieza 09 Corona con Endodoncia		854.600	427.300	188.190	615.490
Incluye Radiografía Digital Garantizada, Desobturación Repetic.Conducto, Medicación Con Hidroxido.De Calcio, Instrumentación Mecanizada, Endodoncia Pieza Anterior, Radiogr Control De Endodoncia, Radiografía Digital Angulo Bajo, Espiga Muñon, Corona Zirnonio, Puente Provisorio Por Pieza	1				
Tratamiento Pieza 10 Corona con Endodoncia		854.600	427.300	188.190	615.490
Incluye Desobturación Repetic.Conducto, Medicación Con Hidroxido.De Calcio, Endodoncia Pieza Anterior, Instrumentación Mecanizada, Radiogr Control De Endodoncia, Radiografía Digital Angulo Bajo, Espiga Muñon, Corona Zirnonio, Puente Provisorio Por Pieza	1				
Prestaciones Generales		88.700	44.350	0	44.350
Tratamiento Enferm. Periodontal Moderada G2	1	88.700	44.350	0	44.350
		2.596.300	1.298.150	545.650	1.843.800

CLINICA DENTAL CUMF APOQUINDO S.A

\$1.298.150  
100

2.596.300
-1.298.150
-1.298.150
1.298.150
545.650
1.843.800
\$ 0

Tipo de Documento: \_\_\_\_\_  
Número de cuotas: \_\_\_\_\_ Valor cuota: \_\_\_\_\_

# CLINICA DENTAL CUMBRE

*Su sonrisa, nuestra responsabilidad.*


Mediante el presente certifico haber realizado plan de tratamiento a la Sra. Verónica Inostroza Sarria, Run: 8.409.550-8, el que contempla la rehabilitación definitiva de piezas dentarias 8-9-10, fracturadas por un trauma dental ocurrido el 11 de septiembre del 2018.

En esa oportunidad, la paciente fue atendida en este centro dental con el fin de recuperar en forma provisoria las piezas fracturadas.

El tratamiento propuesto considera rehacer tratamientos de endodoncia (conductos) por contaminación de los actuales y rehabilitación mediante coronas de cerámicas libres de metal, similares a las que presentaba el día del accidente.

Extiendo el presente a petición de la interesada para los fines que estime conveniente

Atentamente

  
Dr. Gustavo Besamat Oñatt  
Director Clínico

Dr. GUSTAVO A. BESAMAT OÑATT  
RUN: 8.215.020 - 2  
Director Clínico  
CLINICA DENTAL CUMBRE

Santiago, 28 de Enero del 2019

<b>Clínica Dental Cumbre Apoquindo:</b> Av. Apoquindo 5295, Las Condes.	<b>Clínica Dental Cumbre Huérfanos:</b> Huérfanos 265 antecoloso.	<b>Clínica Dental Cumbre La Dehesa:</b> Av. La Dehesa 1939 L. 1-2-3
<b>Clínica Dental Cumbre La Serena:</b> Carretera El Santo 1140	<b>Clínica Dental Cumbre Viña del Mar:</b> 6 Norte 555 Teléfono 52-391 4000	<b>Clínica Dental Cumbre Rancagua:</b> Carretera El Cobre Eduardo Frei Montalva 840. Teléfono 072-339 600
<b>Clínica Dental Cumbre Concepción:</b> Av. Pedro de Valdivia 511 Teléfono 41-316 8800	<b>Clínica Dental Cumbre Temuco:</b> Av. Alemania 0538	<b>Clínica Dental Cumbre Puerto Montt:</b> Padre Hurtar 331 Teléfono 65-239 8750

Mesa Central 22941 4000 • e-mail: [clinica@cumbredental.cl](mailto:clinica@cumbredental.cl) • [www.cumbredental.cl](http://www.cumbredental.cl)

## DETALLE INDICACIONES PARA EL PACIENTE CASA

### Información del Paciente

Rol 2022637  
Nombre INOSTROZA SARRIA NANCY VERONICA  
Rut 8.409.550-8  
Edad 58 Años 8 Meses 28 Días  
Sexo FEMENINO  
Previsión ISAPRE BANMEDICA  
Teléfono 2-24177884  
Fecha Atención 11/09/2018 20:28


### Alta Médica

12/09/2018 01:30 Dr(a) POLMA CHAVEZ CRISTOPHER

TIPO ALTA : CASA  
PROXIMO CONTROL : MÉDICO TRATANTE  
DIAGNOSTICO(S) DE ALTA:  
● DOLOR AGUDO  Precisión: CONTUSION RODILLA  
INTERCONSULTAS:

### Indicaciones Paciente

EDUCACION SINTOMAS DE ALARMA  
CONTROL EN URGENCIA SOS  
CONTINUAR CON ATENCION ODONTOLOGICA  
CONTROL CON MEDICO TMT

  
DR(A) CRISTOPHER POLMA CHAVEZ  
17.615.466-7


Recuerde que los síntomas de las enfermedades de urgencia pueden variar o agravarse en las horas posteriores a la atención de urgencia, por lo que en caso de aparecer nuevos síntomas o empeorar aquellos que motivaron su consulta, debe volver consultar a la brevedad. Esto debido a que muchas enfermedades graves en un inicio dan pocas molestias, por lo que en ocasiones puede necesitarse una segunda consulta para llegar al diagnóstico definitivo.

Dr(a). MAURICIO CASTRO CERDA  
TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA  
14.555.511-1  
AV. BELLAVISTA 0415  
29130009

**RECETA**

8 INOSTROZA SARRIA NANCY VERÓNICA  
on MIGUEL CLARO 2478 DPTO. H BLOCK A  
8.409.550-8  
58 Años 8 Meses 28 Días  
FEMENINO  
on ISAPRE BANMEDICA  
io 2-24177884  
Atención 11/09/2018 20:28

DOX [CELECOXIB] [SYNTHON] 200MG CAPS. X 10  
mp. Cada: 12 HORAS por 7 días.



---


Dr(a) CRISTOPHER POLMA CHEVEZ  
17.615.466-7

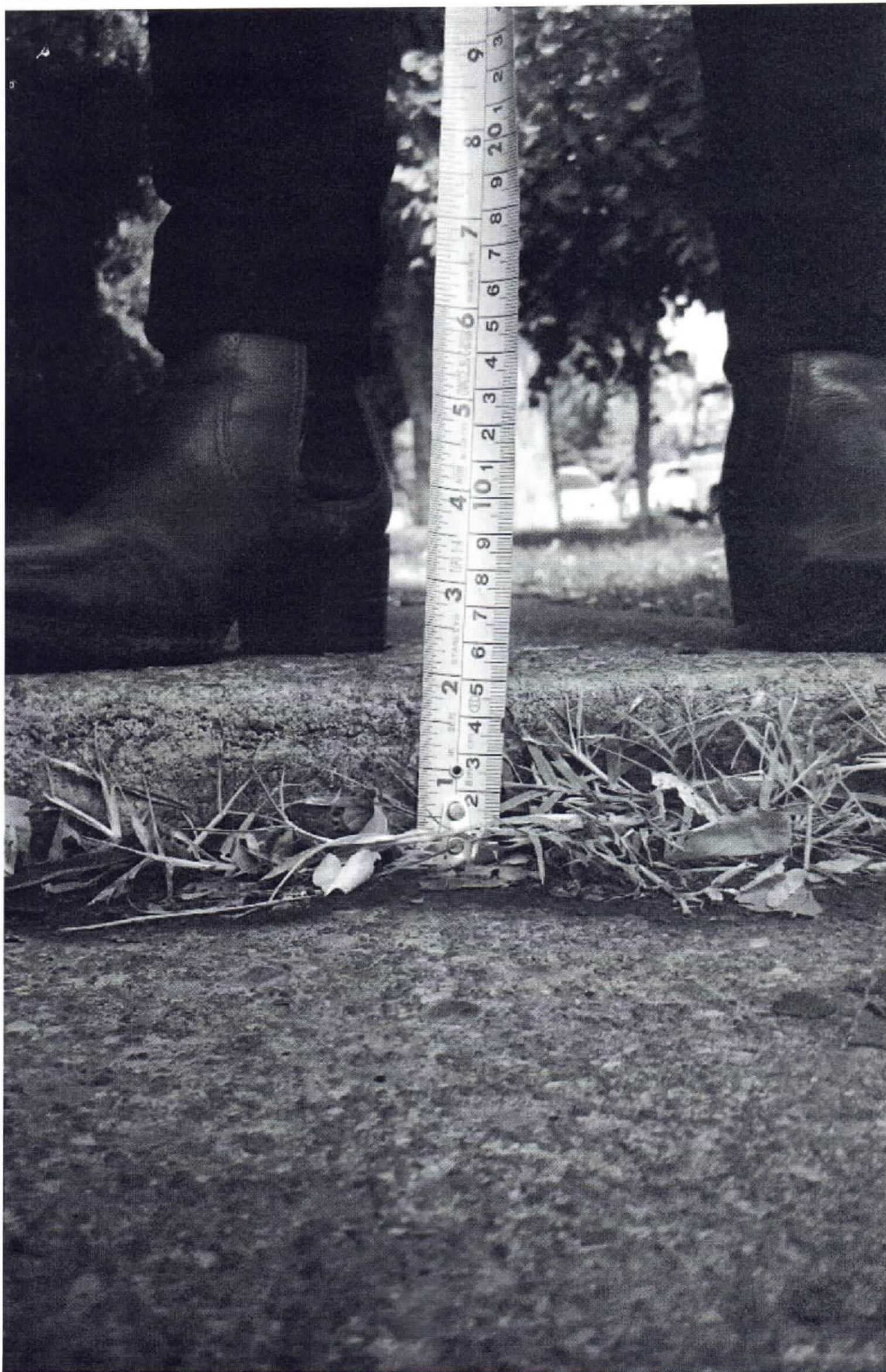
DR(A) CRISTOPHER POLMA CHAVEZ  
TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA  
17.615.466-7  
AV. BELLAVISTA 0415  
29130000

**CERTIFICADO**

Nombre **NANCY VERONICA INOSTROZA SARRIA**  
Direccion **MIGUEL CLARO 2478 DPTO. H BLOCK A**  
Rul **8.409.550-8**  
Edad **68 Años 8 Meses 28 Dias**  
Sexo **FEMENINO**  
Previsión **ISAPRE BANMEDICA**  
Teléfono **2-24177884**  
Fecha Atención **11/09/2018 20:28**  
INDICACIONES DE TRAUMATOLOGIA

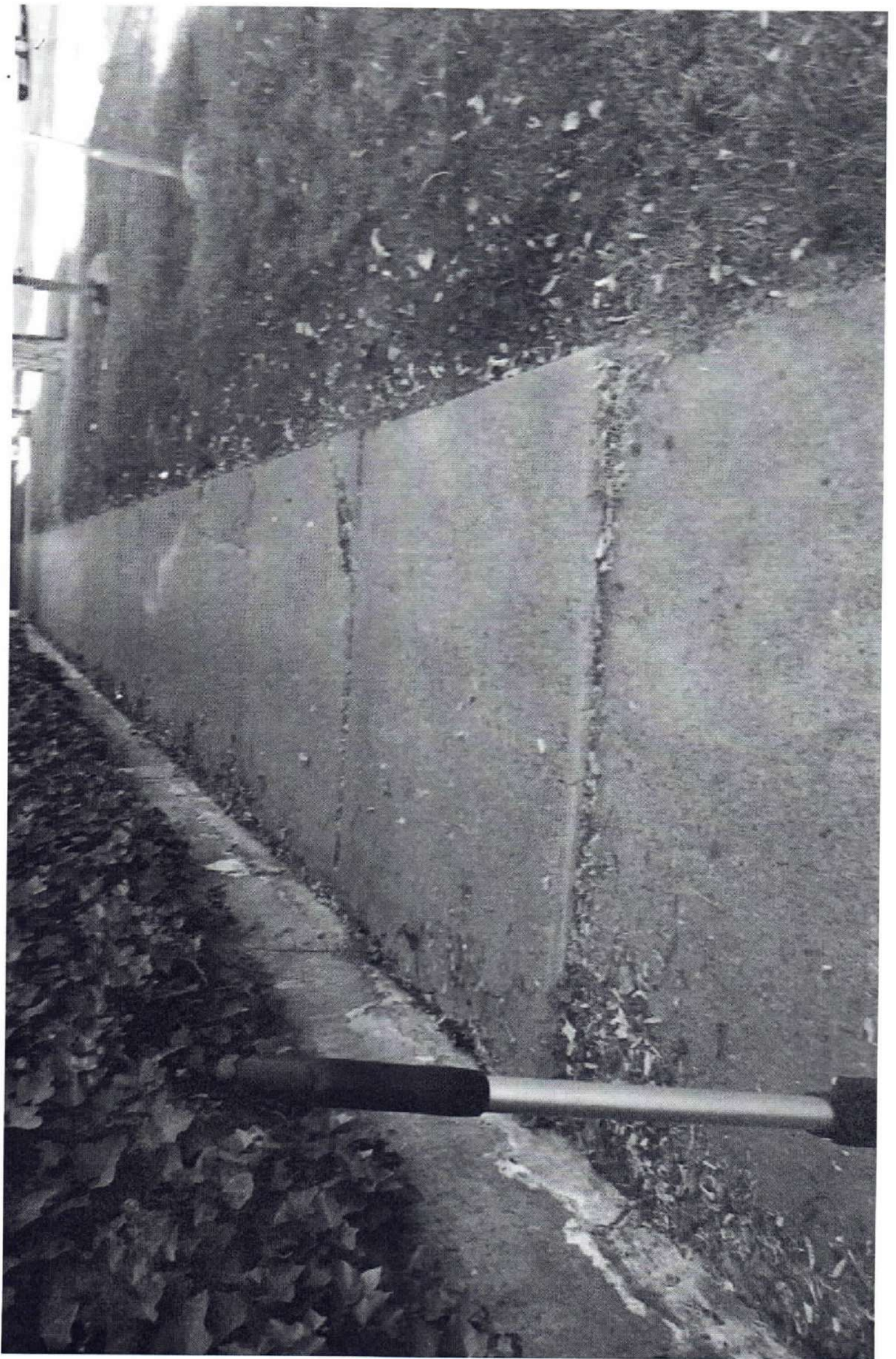
REPOSO RELATIVO PIERNA EN ALTO X 3 DIAS  
HIELO LOCAL INTERMITENTE POR 3 DIAS  
CONTROL CENTRO MEDICO EN 1 SEMANA SI PERSISTE CON DOLOR

  
DR(A) CRISTOPHER POLMA CHAVEZ  
17.615.466-7













Andres Levy Diaz &lt;alevyd@nunoa.cl&gt;

## Propuesta de Indemnización

8 mensajes

Andres Levy Diaz &lt;alevyd@nunoa.cl&gt;

13 de junio de 2019, 13:21

Para: sarria2007@gmail.com

Cc: María Isabel Arce Cornejo &lt;marce@nunoa.cl&gt;, Ximena Villaseca &lt;xvillaseca@nunoa.cl&gt;

Estimada Verónica Inostroza,

Junto con saludar y de acuerdo a lo conversado por teléfono durante la mañana de hoy, le comunico que según los antecedentes médicos y documentos probatorios entregados a ésta Municipalidad con motivo del accidente sufrido por usted con fecha 11 de Septiembre del año 2018, en calle Echeñique N° 5011 con esquina Bremen, vengo a nombre del Municipio en ofrecerle una propuesta económica equivalente a la suma total de \$1.000.000.- (un millón de pesos), por conceptos que incluyen todos los gastos incurridos por usted producto del accidente más un porcentaje de la cotización acompañada por el arreglo definitivo de su dentadura.

Saludos Cordiales y quedo atento sus comentarios con el objeto de dar curso lo antes posible a su solicitud de fecha 31 de Enero del presente año. Sin embargo, todo lo anterior, debe ser aprobado por el Concejo Municipal y eventualmente el pago estaría dentro de 1 mes aproximadamente desde su aprobación.

Veronica Inostroza &lt;sarria2007@gmail.com&gt;

13 de junio de 2019, 15:28

Para: Andres Levy Diaz &lt;alevyd@nunoa.cl&gt;

Estimado : Andrés Levy , leyendo la propuesta y según lo conversado esta mañana , quisiera pedir una contra propuesta . Para mi lo más importante es recuperar mis dientes , para poder llevar una vida laboral y personal normal ( soy maquilladora del teatro municipal de stgo y atiendo constantemente cantantes y bailarines, créame que ha sido muy incómodo , creando un estado de inseguridad permanente , ya que no puedo conversar libremente , en lo privado como le explique en la mañana ha sido muy difícil para poder alimentarme tanto en forma privada como pública , si usted pudiera indemnizarme el arreglo dental olvidando los gastos médicos de la urgencia , remedios y prótesis provisoria , créame que la vida me cambiara favorablemente revirtiendo ese 11 de septiembre día que tuve ese accidente que cambio mi vida desfavorablemente . Esperando pronta respuesta  
Verónica Inostroza Sarria  
[El texto citado está oculto]

Andres Levy Diaz &lt;alevyd@nunoa.cl&gt;

13 de junio de 2019, 15:37

Para: Veronica Inostroza &lt;sarria2007@gmail.com&gt;

Estimada Verónica;

Te comprendo completamente, veré la forma de poder ofrecerte algo más conveniente, sin embargo; lo debo conversar con mi Jefe primero ya que es un tema que en definitiva no depende solo de mí, por lo cual no te aseguro nada pero haré el intento.  
Te pido un poco de tiempo para poder discutirle, te daré una respuesta dentro de estos días.

Saludos Cordiales.  
[El texto citado está oculto]

Veronica Inostroza &lt;sarria2007@gmail.com&gt;

13 de junio de 2019, 16:00

Para: Andres Levy Diaz &lt;alevyd@nunoa.cl&gt;

Muchas gracias . Estaré muy atenta . Verónica Inostroza  
[El texto citado está oculto]

Andres Levy Diaz &lt;alevyd@nunoa.cl&gt;

17 de junio de 2019, 9:50

Para: Veronica Inostroza &lt;sarria2007@gmail.com&gt;

Estimada Verónica;

Junto con saludar y esperando que haya sido un excelente fin de semana, te cuento que; analizando otra vez los antecedentes sobre tu accidente y en base a la nueva conversación que tuve con la Directora Jurídica respecto a tu situación, solo te puedo ofrecer en nombre del Municipio como última propuesta económica la suma equivalente a \$1.100.000.- (un millón cien mil pesos), por conceptos que incluyen todos

los gastos incurridos por usted producto del accidente y los que desee efectuar en el futuro con motivo del mismo. Es lo máximo que puedo ofrecer de acuerdo al presupuesto que actualmente existe. De todas formas, en el evento de que aceptes dicha propuesta debe ser sometida la próxima semana a aprobación del Concejo Municipal.

Saludos Cordiales y quedo atento a sus comentarios lo antes posible para proceder.

[El texto citado está oculto]

---

**Andres Levy Díaz** <alevyd@nunoa.cl>

Para: Veronica Inostroza <sarria2007@gmail.com>

20 de junio de 2019, 12:24

Estimada;

Necesito una respuesta rápida de su parte para proceder con el pago, de lo contrario usted cuenta con la posibilidad de iniciar las acciones legales pertinentes.

Saludos cordiales.

[El texto citado está oculto]

---

**Veronica Inostroza** <sarria2007@gmail.com>

Para: Andres Levy Díaz <alevyd@nunoa.cl>

20 de junio de 2019, 12:45

Estimado Andres :

Si ya no se puede hacer más , entonces lo recibo . Gracias

[El texto citado está oculto]

---

**Andres Levy Díaz** <alevyd@nunoa.cl>

Para: Veronica Inostroza <sarria2007@gmail.com>

20 de junio de 2019, 12:31

OK GRACIAS.

Agilizaré lo más rápido posible para que el concejo Municipal apruebe.

Saludos Cordiales, estamos en contacto.

[El texto citado está oculto]



Andres Levy Diaz <alevyd@nuñoa.cl>

### Solicita Informe Urgente

3 mensajes

Andres Levy Diaz <alevyd@nuñoa.cl>  
Para: Carlos Lineros Echaverría <clineros@nuñoa.cl>  
Cc: Ximena Alviña <xalvina@nuñoa.cl>

29 de marzo de 2019, 15:42

Estimado Director de Obras Municipal:

Junto con saludar y esperando que se encuentre bien, vengo por medio del presente acto en solicitar me informe sobre el Estado de la Vereda en la calle Echeñique a la altura de la numeración 5011, justo en la esquina Bremen, específicamente por Echeñique doblando a la izquierda hacia calle Bremen, debido a la aparente existencia de un desnivel de rango peligroso en el lugar y que habría ocasionado lesiones graves a una persona de avanzada edad.

Saludos cordiales, quedo atento a sus comentarios.

DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA

Ximena Alviña <xalvina@nuñoa.cl>  
Para: alevyd@nuñoa.cl  
Cc: Veronica Barragan <vbarragan@nuñoa.cl>, Ricardo Juarez <rjuarez@nuñoa.cl>, Patricio Reyes <preyes@nuñoa.cl>

4 de abril de 2019, 12:55

Estimado Andrés :

En relación a lo solicitado, sobre verificar el estado de vereda ubicada en Echeñique a la altura N° 5011 doblando a Bremen hacia la izquierda, informo a Ud. lo siguiente : Efectivamente se constata un desnivel de 5 cm. en la vereda producto de las raíces de un árbol (se adjuntan fotografías). Esta Dirección de Obras programará la reparación de esa vereda y otras alamedas que se encuentran fisuradas para el transcurso del mes de Abril o primera semana de Mayo.

Cordialmente,

Ximena Alviña Neira  
Inspector Técnico  
Depto. Ejecución de Obras Municipales

xalvina@nuñoa.cl  
 (56 2) 32407790



[El texto citado está oculto]

#### 4 archivos adjuntos



IMG\_2536 (Medium).JPG  
225K



IMG\_2534 (Medium).JPG  
305K



IMG\_2565 (Medium).JPG  
251K



IMG\_2561 (Medium).JPG  
220K

Andres Levy Diaz <alevyd@nunoa.ci>

Para: Ximena Alvina <xalvina@nunoa.ci>

Cc: Veronica Barragan <vbarragan@nunoa.ci>, Ricardo Juarez <rjuarez@nunoa.ci>, Patricio Reyes <preyes@nunoa.ci>, Ludwig Bornand Manaka <lbornand@nunoa.ci>

4 de abril de 2019, 15:31

Muchas gracias.

Favor reparar para efectos de evitar accidentes de peatones.

saludos cordiales!  
[El texto estado está oculto]

**COMITÉ DE SELECCIÓN DE OFERTA N° 01/2019**

**“ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE, QUE IMPLICA UN SERVICIO POR 36 MESES, DE UN SISTEMA INTEGRADO PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS”**

**ID N° 46713**

1. Con fecha 26 de Junio de 2019, se constituye el Comité de Selección del Proceso de la Gran Compra “ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE, QUE IMPLICA UN SERVICIO POR 36 MESES, DE UN SISTEMA INTEGRADO PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, ID N° 46713 cuya Intención de compra fue aprobada por Decreto Alcaldicio N°763 de fecha 05 de Junio de 2019.

Según el punto N°11 de la Intención de Compra, la Comisión evaluadora estará representada por los siguientes funcionarios:

N°	INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA
1	Director de Tránsito y Transporte Público o Subrogante
2	Director de SECPLA o Subrogante
3	Director Administración y Finanzas o subrogante
4	Directora de Asesoría Jurídica o subrogante
5	Jefa Departamento Licencias de conducir o subrogante

1. Para efectos de evaluación del proceso, se consideran como antecedentes los siguientes documentos:

- a) Decreto N°763 de fecha 05 de Junio de 2019 que aprueba la Intención de Compra de la “Adquisición de licencias de software, que implica un servicio por 36 meses, de un sistema integrado para el otorgamiento de licencias de conducir y la prestación de servicios complementarios”, para la Dirección de Tránsito y Transporte Público, a través del proceso de Grandes Compras.
- b) El Certificado de disponibilidad presupuestaria N°116 de fecha 29 de Mayo de 2019, emitido por el Departamento de Contabilidad y presupuesto de la Dirección de Administración y Finanzas.
- c) El Convenio Marco de Hardware Licencias de software Y R.E.D, ID: 2239-7-LP14, actualmente vigente.
- d) El decreto N° 803 de fecha 14 de Junio de 2019 que aprueba la Aclaración de oficio a la Intención de Compra de la “Adquisición de licencias de software, que implica un servicio por 36 meses, de un sistema integrado para el otorgamiento de licencias de conducir y la prestación de servicios complementarios”, para la Dirección de Tránsito y Transporte Público.
- e) El decreto N° 833 de fecha 19 de Junio de 2019 que aprueba la Aclaración de oficio N°02 a la Intención de Compra de la “Adquisición de licencias de software, que implica un servicio por 36 meses, de un sistema integrado para el otorgamiento de licencias de conducir y la prestación de servicios complementarios”, para la Dirección de Tránsito y Transporte Público.
- f) Directiva de Contratación Pública N°15, con recomendaciones para la aplicación del mecanismo de “Grandes Compras”.
- g) No hubo consultas a la Intención de compra.



3.- El periodo de invitación establecido en el Portal de Mercado Público fue desde el 05 al 24 de Junio de 2019, y con esta fecha se revisa las respuestas de participación, del listado de 661 proveedores que podían participar de la Gran Compra y que fueron invitados, es decir, aquellos proveedores que cuentan el producto requerido en el proceso, 660 no participaron, solo un proveedor respondió de manera afirmativa y presentó su oferta, el proveedor es el siguiente:

Nº	OFERENTE	RUT
1	INGENIERÍA Y SISTEMAS COMPUTACIONALES S.A	79.560.740-4

4.- Los criterios de evaluación indicados en la Intención de compra, fueron establecidos en relación al proceso de convenio marco ID 2239-7-LP14 de hardware, licencias de software y RED y que son aplicables al presente proceso;

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. Precio ( valor propuesta menor costo/valor propuesta a evaluar*100)	89
B. Oferta Técnica: condiciones o soporte técnico de calidad de servicio conforme a las bases de Convenio Marco y a los requisitos técnicos del presente documento. (cumple: 11 puntos; no cumple: 0 puntos)	11

Aplicados los criterios de evaluación al único oferente que presentó oferta, se obtienen los siguientes resultados:

Detalle de la oferta:

Seleccionar Proveedores - Grandes Compras

Detalle para evaluar las Ofertas de la Gran Compra:  
ID:46713 - Adquisición Sistema Licencias de conducir

Sel. Prov. Sel. Prod.

Seleccionar Proveedor

Producto Original,  Producto Alternativo,  Categoría: << TODOS >>,  Tipo Proveedor: << TODOS >>,  Producto: << TODOS >>,  Formato: << TODOS >>

Buscar

Mostrar 50 resultados por página. Resultados Encontrados: 1 Página: 1

Categoría	Tipo Producto	Producto	Formato	Proveedor	Tipo Oferta	Precio Unitario	Cantidad	Precio Final	Respuesta Proveedor	Puntaje	Seleccionar Proveedor
(6029)LICENCIA	LICENCIA ID:6386	LICENCIA INSICO GALICON UNIDAD ID:1330361	ID:1	INGENIERIA Y SISTEMAS COMPUTACIONALES S.A. ID:159151 Rut:79.560.740-4	Original	US\$193.278,00 (-1%)	1	US\$193.278,00	Monto neto	0	<input type="checkbox"/>

El Precio de la oferta, se ajusta a los intereses Municipales, y al presupuesto disponible, por lo que obtiene 89 puntos.

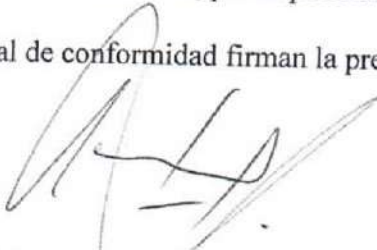
Respecto de la oferta Técnica, la Empresa cumple con todas las condiciones, soporte técnico de calidad del servicio conforme a las bases del Convenio Marco y a los requisitos técnicos solicitados en las Bases de la Gran Compra, por lo que obtiene 11 puntos (se adjuntan antecedentes).

**RESUMEN EVALUACIÓN:**


EMPRESAS OFERENTES	PUNTAJE			
	PRECIO	OFERTA TÉCNICA	TOTAL PUNTAJE PONDERADO	PRELACIÓN
1. INGENIERÍA Y SISTEMAS COMPUTACIONALES S.A	89	11	100	PRIMERO

5. En virtud del precedente, se propone al Sr. Alcalde aceptar la oferta presentada por la Empresa INGENIERÍA Y SISTEMAS COMPUTACIONALES S.A, RUT 79.560.740-4 con los Requisitos y antecedentes del proceso de Gran Compra, por un valor oferta de US\$193.278 más IVA, por el período de 36 meses.


En señal de conformidad firman la presente Acta:



MARCELA VASQUEZ ACEVEDO  
DIRECTORA SECRETARÍA COMUNAL DE  
PLANIFICACIÓN (S)  
RUT: 10.667.800-6




GUILLERMO REEVES IRIARTE  
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)  
RUT: 8.854.639-3



MARIA ISABEL ARCE CORNEJO  
DIRECTORA DE ASESORIA JURIDICA(S)  
RUT: 7.352.303-6



OSCAR CAÑON SEPULVEDA  
DIRECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE  
PÚBLICO  
RUT: 4.776.970-1



REBECA GAMBOA RÍOS  
JEFA DEPARTAMENTO LICENCIA DE CONDUCIR  
RUT: 7.806.082-4

CONSTANCIA

Los miembros de la comisión evaluadora declaran no poseer los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 62 de la Ley 18575, antecedente del mismo regulado por el DFL 1/19653 del año 2000, ni poseer conflicto de interés para con sociedad de personas de las que aquellos o estas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellas o estas sean accionistas, ni sociedades abiertas en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades ante dichas que estén participando de la presente licitación.



## Carta de Compromiso con el Sello Migrante

En Ñuñoa, a      de junio de 2019, la Ilustre Municipalidad de Ñuñoa, por intermedio de su Alcalde y del Concejo Municipal, asume formalmente el compromiso de obtener y mantener el **Sello Migrante** que entrega el Departamento de Extranjería y Migración (DEM) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

El objetivo del **Sello Migrante** es crear y/o fortalecer la institucionalidad municipal necesaria para ejecutar planes, programas y proyectos orientados a la atención e inclusión de la población migrante. En este acto la comuna declara su firme voluntad de ser un **territorio intercultural libre de discriminación**.

Los requisitos o desafíos para acceder al **Sello Migrante** son las siguientes:

- Institucionalidad que atienda la realidad migrante;
- Plan de formación y capacitación del personal municipal en esta materia;
- Políticas públicas locales inclusivas y no discriminatorias;
- Programas de promoción de la regularidad migratoria; y,
- Apoyo a la asociatividad y a la participación de las comunidades migrantes en las instancias comunales.

El compromiso y el trabajo institucionales serán certificados por el **Sello Migrante**. El DEM, por su parte, apoyará y orientará la conformación y el fortalecimiento de la oficina comunal y el trabajo que realiza el Municipio hacia y con la población extranjera.

La personería de don Andrés Zarhi Troy y de los Concejales para representar a la I. Municipalidad de Ñuñoa y el Concejo Municipal respectivamente, consta en Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2016,

---

Andrés Zarhi Troy  
Alcalde de Ñuñoa



---

Álvaro Bellolio Avaria  
Jefe Departamento de Extranjería y  
Migración





Firmas de las y los concejales de la Ilustre Municipalidad de Ñuñoa, quienes actúan como ministros de fe de este Compromiso.

Guido Benavides Araneda

Juan Guillermo Vivado Portales

Paula Mendoza Bravo

Julio Martínez Colina

Emilia Ríos Saavedra

Alejandra Placencia Cabello

José Luis Rosasco Zagal

Camilo Brodsky Bertoni

Jaime Castillo Soto

Patricia Hidalgo Jeldes

ÑUÑO A, 05 JUL. 2019

MEMORANDUM N° 26 /

ANT.: Ley 19.754 - 2001 que autoriza a las Municipalidades para otorgar Prestaciones de Bienestar a sus Funcionarios.

MAT.: Propone Modificaciones al Reglamento del Servicio de Bienestar de los Funcionarios Municipales de Ñuño a y solicita su aprobación.

DE: ALCALDE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A

A : SRES. CONCEJALES

Con relación a las **modificaciones realizadas al Reglamento del Servicio de Bienestar** de los Funcionarios Municipales de Ñuño a, en los años 2010, 2012 y 2016, **se solicita su aprobación**, por ser necesario regularizar e incorporar a dicho Reglamento, conforme al procedimiento establecido en la Ley 19.754 - 2001

Estas Modificaciones actualmente se están aplicando y dicen relación con lo siguiente:

- a) Aporte mensual de los Funcionarios modificado del 2% al 3% del sueldo base, sometido a votación de los Asociados en el año 2010, con la finalidad de mantener el Seguro de Salud complementario.
- b) Segunda modificación sobre el mismo aspecto indicado en el punto anterior respecto al aporte mensual de los Funcionarios modificado del 3% al 4% del sueldo base, sometido a votación de los Asociados en el año 2016, con la finalidad de mantener y cubrir una nueva alza en el pago de la prima del Seguro de Salud complementario.
- c) Aporte extraordinario de los Funcionarios correspondiente al 0,5% del sueldo Base en caso de fallecimiento de un Funcionario afiliado a Bienestar, sometido a votación de los Asociados en el año 2012, con la finalidad de entregar a la familia del Socio fallecido un aporte de \$400.000 aproximadamente.

La Ley 19.754 - 2001 en su Título primero, artículo 2°, respecto a modificar el Reglamento de Bienestar establece lo siguiente:

- Solicitar la opinión de las asociaciones de funcionarios existentes en la municipalidad.
- Dicha opinión o pronunciamiento deberá evacuarse en el plazo de 30 días contado desde la remisión de la proposición correspondiente.
- Vencido dicho plazo, **el Alcalde formulará la propuesta al Concejo**, acompañando las opiniones existentes.
- El Concejo Municipal, antes de pronunciarse respecto de la proposición de Reglamento, deberá oír a las Asociaciones y tener a la vista las opiniones evacuadas.

La consulta a las 2 Asociaciones fueron despachadas mediante Memorándum N°20 y N°21 fecha 30.05.19 y se adjuntan sus respuestas.

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe N° 01 fecha 24.05.19 de la Dirección de Administración y Fianzas respecto a las Modificaciones en consulta, que incluye todos los antecedentes y Propuesta del Reglamento de Bienestar refundido, con todas las modificaciones aprobadas a la fecha y **en negrilla la propuesta en consulta**.
2. Texto comparativo del Reglamento original del 2001 y Reglamento con todas sus modificaciones a la fecha aprobadas, incluida la propuesta en negrilla.
3. Memo N°1 fecha 05.07.19 de la Asociación de Funcionarios Municipales de Ñuño a, que responde sobre la materia.
4. Memo S/N fecha 05.07.19 de la APROTEC, que responde sobre la materia.

Saluda atentamente a UD.



*Andrés Zarhi Troy*  
ANDRÉS ZARHI TROY  
ALCALDE

ÑUÑO A, 24. MAY. 2019

**MAT.:** Modificaciones al Reglamento del Servicio de Bienestar de los Funcionarios Municipales de Ñuño a.

## INFORME N°01.

Con la finalidad de regularizar e incorporar al Reglamento **del Servicio de Bienestar** de los Funcionarios Municipales de Ñuño a, las **modificaciones realizadas** en los años 2010, 2012 y 2016, conforme al procedimiento establecido en la Ley 19.754 - 2001, se informa detalladamente lo siguiente:

Dos de las modificaciones que se exponen a continuación en las **letras A y B**, se refieren al **aumento del aporte mensual de los Funcionarios** para financiar el Seguro de Salud complementario contratado por el Servicio de Bienestar desde el año 2007, con el objeto de otorgar mejores prestaciones a sus afiliados, atendiendo el crecimiento y encarecimiento de éstas entre los años 2007-2010 y el número de personas asociadas a diversas y graves patologías que convertirían en insuficientes cualquier esfuerzo familiar o corporativo para la atención de dichos requerimientos, ya que con el aporte del 2% del sueldo base de los Funcionarios más los recursos que aporta el Municipio, no son suficientes para cubrir los pagos de la prima mensual del Seguro que se deben realizar. La tercera modificación indicada en la **letra C**, se refiere a un **aporte extraordinario de los Funcionarios** solo en el caso de una eventualidad, por defunción de Funcionarios afiliados a Bienestar.

A continuación se detallan las 3 Modificaciones y al final en la **Letra D** se expone respecto al proceso de consulta a los Funcionarios Afiliados al Servicio de Bienestar y en la **letra E** se explica el motivo por el tiempo transcurrido para ajustarse a la normativa vigente:

**A.- Aumento del aporte mensual de los funcionarios del 2% al 3% del sueldo base, indicado en el Artículo 7°, letra a)** del Reglamento del Servicio de Bienestar de los Funcionarios Municipal de Ñuño a, en adelante "**Reglamento de Bienestar**":

- 1.- La consulta a los Funcionarios se realizó en **diciembre del año 2010**, período en el cual no pertenecían al Servicio de Bienestar los Funcionarios que actualmente se desempeñan en dicha Unidad.
- 2.- Los antecedentes que se disponen son los siguientes:
  - 2.1.- Acta de Sesión Ordinaria N°1/11 realizada con fecha 04.01.2011, que en el punto 3, se informa el resultado de la consulta sobre financiamiento seguro adicional de salud y "el Comité Acuerda por mayoría financiar este mayor costo, a través del descuento mensual del 1% adicional debido a ser la alternativa más votada por la mayoría", (**adjunto A.2.1**).
  - 2.2.- Circular entregada a los Afiliados de Bienestar, adjunta a la liquidación del sueldo de diciembre de 2010 y que sirvió para marcar la preferencia, (**adjunto A.2.2**).
  - 2.3.- Carta de la Presidenta del Comité de Bienestar, fecha enero de 2011, dirigida a todos los afiliados, donde informa, respecto a la póliza de seguro adicional de salud por los próximos tres años y que a contar de enero de 2011 se procederá al descuento del 1% adicional del sueldo base, según resultados de la consulta efectuada a los afiliados "de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 7°, letra a) del Reglamento de Bienestar", (**adjunto A.2.3**)

**B.- Aumento del aporte mensual de los funcionarios del 3% al 4% del sueldo base, indicado en el Artículo 7º, letra a) del "Reglamento de Bienestar":**

- 1.- La consulta a los Funcionarios se realizó en **mayo de 2016**, período en el cual no pertenecían al Servicio de Bienestar los Funcionarios que actualmente se desempeñan en dicha Unidad.
- 2.- Se adjuntan los siguientes Antecedentes:
  - 2.1.- Acta Sesión Ordinaria N° 3 fecha 21.04.2016 donde el Comité instruye efectuar la consulta a los afiliados, pagina 2, último punto, (**adjunto B.2.1**).
  - 2.2.- Acta Sesión Ordinaria N° 4 fecha 05.05.2016 donde el Comité instruye que se envíe la Circular a los Socios de Bienestar informando que el acto de votación es para el día 20 de mayo, página 3, penúltimo punto, (**adjunto B.2.2**).
  - 2.3.- Circular dirigida a los Socios de Bienestar enviada vía correo electrónico de fecha 16.05.16, que adjunta planilla detallada por los montos a descontar por cada socio, (**adjunto B.2.3**).
  - 2.4.- Modelo del Voto, utilizado en dicha oportunidad, (**adjunto B.2.4**).
  - 2.5.- Correo electrónico enviado por la jefa del Servicio de Bienestar a los Socios, informando el resultado de las votaciones, (**adjunto B.2.5**).

**C.- Aporte extraordinario de los Funcionarios correspondiente al 0,5% del sueldo Base, en caso de fallecimiento de un Funcionario afiliado a Bienestar, nuevo concepto que se incorpora en el Artículo 7º letra d) del "Reglamento de Bienestar":**

- 1.- La Consulta a los funcionarios se realizó el día 27 de **junio del 2012**, (período en el cual no pertenecían al Servicio de Bienestar los Funcionarios que actualmente se desempeñan en dicha Unidad), según lo acordado por el Comité de Bienestar en Reunión fecha 07.06.12, que dice relación con el aporte de \$100.000 que entregaba el Servicio de Bienestar en caso de fallecimiento de un funcionario, lo que era insuficiente para colaborar con los familiares en el momento del deceso, por tal motivo se consultó la posibilidad de descontar un 0.5% del sueldo base a cada funcionario afiliado, lo que permitiría entregar a la familia del Socio fallecido un aporte de \$400.000 aproximadamente.
- 2.- Se adjuntan los siguientes Antecedentes:
  - 2.1.- Acta del Comité de Bienestar, Sesión Ordinaria N° 3 fecha 07.06.2012 donde se acuerda realizar consulta a los Funcionarios sobre la materia", (**adjunto C.2.1**).
  - 2.2.- Circular dirigida a los Funcionarios fecha junio 2012, que en el punto 2 explica el Tema de esta consulta, (**adjunto C.2.2**)
  - 2.3.- Acta de recuento de Votos, fecha 27 de junio de 2012, (**adjunto C.2.3**)

**D.- Respecto al proceso de consulta a los Funcionarios Afiliados al Servicio de Bienestar:**

- 1.- Es importante hacer presente que es competencia de los Funcionarios afiliados al Servicio de Bienestar, la modificación del aporte mensual (% del sueldo base), previa consulta vinculante a los afiliados, concepto incorporado en el Art. 7º letra a) del Reglamento del Servicio de Bienestar, mediante Decreto N° 420 fecha 04.04.2007. No obstante, por tratarse de una Modificación al Reglamento de Bienestar, es obligación efectuar consulta al Concejo Municipal y Asociaciones Municipales, según procedimiento indicado en la **Ley 19.754 de 2001**, previo a la elaboración del texto refundido, (**adjunto D.1**)
- 2.- Dejar presente que los procesos de consulta a los Afiliados se realizaron conforme a lo dispuesto en el mismo Art. 7º letra a) del Reglamento de Bienestar, que indica "*Este porcentaje podrá ser modificado previa consulta vinculante a los afiliados*", modificado por Decreto Alcaldicio N° 420 del 04.04.2007, (ver en adjunto E.4.- página 2 )

- 3.- En el Reglamento de Bienestar de Nuñoa no se encuentran establecidos los quorum requeridos para validar una asamblea, como asimismo a los acuerdos. Por tal motivo, se ha considerado la **Resolución Exenta N° 1608 del Ministerio de Justicia**, fecha 16.05.2012 (**adjunto D.3**), que estipula lo siguiente: "Aprueba modelo de Estatuto de Servicio de Bienestar de personal con participación del empleador como persona jurídica, sin fines lucro, regida por el título XXXIII del libro I del Código Civil", que en su artículo Vigésimo Primero establece lo siguiente: "Las Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias se entenderán legalmente instaladas y constituidas si a ellas concurriere a lo menos la mitad más uno de los socios activos". En su inciso segundo señala: "Los acuerdos en las Asambleas generales se adoptarán por la mayoría absoluta de los socios asistentes, salvo en los casos en que la Ley o los Estatutos hayan fijado una mayoría especial "

En síntesis, los resultados obtenidos de las consultas son los siguientes:

<b>Proceso 2011 cambio al 3%</b>		
Total Afiliados	352	100%
Votaron	197	<b>56%</b>
<b>De los que votaron:</b>		
Afiliados	197	100%
Aprobaron	146	<b>74%</b>
Rechazo	45	23%
Otras opiniones	6	3%
Blanco	0	0

<b>Proceso 2016 cambio al 4%</b>		
Total Afiliados	379	100%
Votaron	212	<b>55,93%</b>
<b>De los que votaron:</b>		
Afiliados	212	100%
Aprobaron	138	<b>65%</b>
Desacuerdo	73	34%
Nulo	1	0,4%
Blanco	0	0

<b>Proceso 2012 aporte del 0,5%</b>		
Total Afiliados	370	100%
Votaron	196	<b>52%</b>
<b>De los que votaron:</b>		
Afiliados	196	100%
Aprobaron	172	<b>87%</b>
Rechazo	24	12%
Blanco	0	0

Lo que permite concluir la validez de los 3 procesos de consulta a los Afiliados.

**E.- Respeto al tiempo transcurrido para ajustarse a la normativa vigente e insertar la Modificaciones al Reglamento de Bienestar:**

- 1.- La Modificación al Reglamento de Bienestar se realizó durante el período 2010 – 2011, momento en el cual el Municipio vivía el post terremoto del 27 de febrero 2010, donde hubo muchos cambios de oficinas, falta de espacio por motivo de las reparaciones al Edificio Consistorial, labores extraordinarias para los Funcionarios con prioridad en la atención a las Villas sociales (muchos de ellos destruidos). El Departamento de Bienestar se encontraba ubicado en el Edificio Consistorial y en junio de 2011 fue trasladado al edificio de SSPP, motivo por el cual se desconoce el lugar en que fue archivada la documentación de esta unidad, ya que no existe información con anterioridad a junio de 2011.  
Lo anterior permite concluir que no se realizó la Consulta al Concejo Municipal respecto a la Modificación del Reglamento para ratificarla mediante un Decreto que modificase el Reglamento de Bienestar, si bien el mismo Reglamento deja claro que es una atribución de los Funcionarios según se explica en la letra D punto 2 anterior. Pero falta el Decreto Alcaldicio para insertar en el Reglamento de Bienestar, aun cuando se ha estado aplicando durante todos este tiempo.
- 2.- Las dos siguientes Modificaciones al Reglamento de Bienestar se realizó en forma similar a la anterior, por tal motivo es necesario seguir los pasos según normativa vigente y lograr el Texto refundido del Reglamento de Bienestar en su totalidad tal como se aplica actualmente.



3.- Cabe destacar, que solo existe el Texto original del Reglamento del Servicio de Bienestar de los Funcionarios Municipales, sin número, fecha 31.12.2001, (**adjunto E.3.**)

4.- Se adjuntan las 6 modificaciones realizadas a la fecha, según detalle a continuación:

1. Modificación N°1, D.A. N° 576, fecha 23.04.2003
2. Modificación N°2, D.A. N° 1718, fecha 18.12.2003.
3. Modificación N°3, D.A. N° 1108, fecha 18.10.2005
4. Modificación N°4, D.A. N° 420, fecha 04.04.2007
5. Modificación N°5, D.A. N° 441, fecha 12.04.2007
6. Modificación N°6, D.A. N° 474, fecha 17.04.2007

4.- Se adjunta Propuesta del Reglamento de Bienestar refundido, que incluye todas las modificaciones aprobadas a la fecha y en negrilla la propuesta en consulta, a la espera de la opinión de las Asociaciones de Funcionarios Municipales y posteriormente el pronunciamiento del Concejo Municipal. (**adjunto E. 5.-**)

Se adjuntan los siguientes antecedentes que respaldan lo informado en las Letras A-B- C y D antes explicadas:

**Letra A**

A.2.1.- Acta de Sesión Ordinaria N°1/11 realizada con fecha 04.01.2011

A.2.2.- Circular entregada a los Afiliados (1/3 de Oficio), adjunta a la liquidación del sueldo de diciembre de 2010.

A.2.3.- Carta de la Presidenta del Comité de Bienestar, fecha enero de 2011

**Letra B**

B.2.1.- Acta Sesión Ordinaria N° 3 fecha 21.04.2016.

B.2.2.- Acta Sesión Ordinaria N° 4 fecha 05.05.2016.

B.2.3.- Circular dirigida a los Socios de Bienestar enviada vía correo electrónico de fecha 16.05.16.

B.2.4.- Modelo del Voto, utilizado en dicha oportunidad.

B.2.5.- Correo electrónico enviado por la jefa del Servicio de Bienestar a los Socios.

**Letra C**

C.2.1.- Acta del Comité de Bienestar, Sesión Ordinaria N° 3 fecha 07.06.2012.

C.2.2.- Circular dirigida a los Funcionarios fecha junio 2012.

C.2.3.- Acta de recuento de Votos, fecha 27 de junio de 2012

**Letra D**

D.1.- Extracto de la Ley 19.754 del año 2001.

D.3.- Extracto Resolución Exenta N° 1608 del 16.05.12 del Ministerio de Justicia.

**Letra E**

E.3.- Reglamento del Servicio de Bienestar de los Funcionarios Municipales, fecha 31.12.2001.

E.4.- Decretos Alcaldicios modificatorios de reglamento, dictados con fecha posterior a la emisión de este documento.

E.5.- Propuesta del Reglamento de Bienestar refundido, que incluye todas las modificaciones aprobadas por Decreto Alcaldicio a la fecha y **en negrilla la propuesta en consulta.**

GUILLERMO REEVES IRIARTE  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)



EPF/MAGV

MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE BIENESTAR  
DE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE ÑUÑO A

ÑUÑO A, 31 de Diciembre de 2.001

TENIENDO PRESENTE:

- a) Las disposiciones contenidas en la Ley 19.754 que autoriza a las Municipalidades para otorgar prestaciones de bienestar a sus funcionarios.
- b) La opinión de las Asociaciones de funcionarios municipales de Ñuño a números 1 y 2 contenida en oficio N° SG-2711 de fecha 27 de Noviembre de 2.001, respecto del proyecto de Reglamento de Bienestar.
- c) El acuerdo del Concejo Municipal prestado en la sesión ordinaria N° 24/2.001, de fecha 26 de Diciembre del presente año, aprobando el proyecto de Reglamento de Bienestar presentado por el Alcalde.

VISTOS:

Las facultades que me confieren las leyes 18.695 sobre Municipalidades y 19.754 sobre prestaciones de bienestar.

DICTASE EL SIGUIENTE REGLAMENTO:

N° \_\_\_\_\_ / REGLAMENTO DEL SERVICIO DE BIENESTAR DE  
LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE ÑUÑO A.-



A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the stamp and extending to the right.



TITULO I  
Normas generales.-

Artículo 1º: El otorgamiento de prestaciones de bienestar a los funcionarios de planta, a contrata, a los regidos por la Ley 15.076, y a aquellos que hayan jubilado en dichas calidades, se regirá por las normas del presente reglamento, y tendrá por objeto propender al mejoramiento de las condiciones de vida del personal y sus cargas familiares y al desarrollo y perfeccionamiento social, económico y humano del mismo.

Artículo 2º: Los objetivos específicos del Servicio de Bienestar serán los siguientes:

- a) Administrar una red de beneficios y servicios complementarios a la Seguridad Social, orientados a la satisfacción de las necesidades de bienestar del afiliado y sus cargas familiares.
- b) Prestar una atención eficiente, igualitaria y oportuna.
- c) Atender oportunamente las situaciones socio-económicas que puedan afectar al afiliado y sus cargas familiares.
- d) Elaborar, implementar y evaluar programas y proyectos sociales específicos, según detección de necesidades e intereses de los afiliados.
- e) Administrar racionalmente los recursos disponibles.

Artículo 3º: La administración general del servicio de bienestar corresponderá al Comité de Bienestar.

Artículo 4º: El servicio de bienestar estará asignado a la Oficina de Bienestar dependiente del Departamento de Personal y podrá otorgar beneficios vinculados a las áreas de salud, educación, asistencia, recreación y vivienda.

Artículo 5º: La Municipalidad podrá celebrar convenios con entidades públicas o privadas, con el propósito de mejorar el nivel de atención y el de las prestaciones que el servicio de bienestar otorgue a sus afiliados.

La Municipalidad no podrá constituirse en codeudor solidario de las deudas que contraigan con terceros los afiliados al Servicio de Bienestar.



*[Handwritten signature]*



TITULO II  
Del financiamiento.-

Artículo 6°: Para el financiamiento de las actividades de bienestar social la Municipalidad determinará anualmente el aporte que realizará por cada afiliado activo, y que será el máximo que permite la Ley.- Estos recursos se deberán considerar en el presupuesto municipal.

Artículo 7°: Además, las prestaciones de bienestar se financiarán con los siguientes recursos:

- a) La cuota de incorporación y el aporte mensual de los afiliados activos equivalentes al 2% del sueldo base.
- b) La cuota de incorporación y el aporte mensual de los afiliados jubilados, equivalentes al 1 % de su pensión.
- c) El aporte individual de los afiliados jubilados que se hará por el mismo monto que lo haga la Municipalidad, pagadero en 12 cuotas mensuales.
- d) Los aportes extraordinarios de los afiliados que se acuerden en asamblea general de los mismos.
- e) Las comisiones que se perciban en virtud de los convenios que celebren con terceros para el otorgamiento de beneficios a los afiliados.
- f) Los intereses que se generen por préstamos concedidos a los afiliados.
- g) Los que se obtengan de herencias, legados, donaciones y erogaciones voluntarias para fines de bienestar de los afiliados.
- h) Los demás ingresos que deriven de acciones vinculadas a prestaciones de bienestar.

Artículo 8°: Si de acuerdo al resultado del ejercicio de un año se produjera superávit, éste pasará a formar parte de los fondos disponibles para el ejercicio del año siguiente.

Artículo 9°: Los recursos correspondientes a bienestar deberán considerarse en registros contables especiales dentro del respectivo presupuesto municipal y mantenerse en cuenta corriente bancaria separada.



A large, stylized handwritten signature in black ink. Below the signature is a small, rectangular stamp with illegible text.

A handwritten signature in black ink, located to the right of the main signature.

TITULO III  
De la afiliación.-

Artículo 10°: Tanto la afiliación como la desafiliación al sistema de bienestar serán voluntarias y deberán ser solicitadas por escrito al Comité de Bienestar, el que deberá pronunciarse al respecto en la sesión ordinaria siguiente a la fecha de la solicitud.

Artículo 11°: Podrán afiliarse al servicio de Bienestar de la Municipalidad de Ñuñoa, los funcionarios de planta, los a contrata y los regidos por la Ley 15.076 y quienes hayan jubilado en dichas calidades.

Artículo 12°: Los afiliados que dejen de ser funcionarios y deseen seguir perteneciendo al sistema de bienestar como jubilados, deberán manifestarlo por escrito y, desde esa oportunidad y hasta que adquieran dicha calidad, se mantendrán en suspenso sus derechos como afiliados, los que se ejercerán plenamente a contar de la fecha a partir de la cual se conceda la jubilación, pudiendo percibir retroactivamente los beneficios que correspondan previo pago de las cotizaciones correspondientes.

Artículo 13°: Se perderá la calidad de afiliado por las siguientes causales:

- a) Por dejar de pertenecer a la Municipalidad respectiva, con excepción de los jubilados que ejerzan su derecho a permanecer en el sistema de bienestar en los términos indicados en el artículo precedente.
- b) Por desafilarse del sistema de bienestar, y
- c) Por expulsión.

Artículo 14°: Los aportes que efectúen los afiliados o la Municipalidad por ellos, no serán devueltos si se pierde la calidad de afiliado, por cualquier causa.

Artículo 15°: El afiliado que pierda tal calidad, deberá pagar la totalidad de las deudas contraídas con el Servicio de Bienestar o con terceros.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

#### TITULO IV

##### De los derechos y obligaciones de los afiliados.-

Artículo 16°: Los afiliados tendrán los siguientes derechos:

- a) El acceso igualitario para él y sus cargas familiares a todas las prestaciones que otorgare el servicio de bienestar.
- b) Impetrar los beneficios que se otorguen, después de 30 días corridos contados desde su afiliación.
- c) Requerir y recibir información respecto a los planes de beneficios y sus modalidades de acceso.
- d) Conocer y efectuar observaciones al presupuesto, gastos del ejercicio y balances.
- e) Solicitar reconsideración ante la aplicación de sanciones por el Comité de Bienestar, con antecedentes fundantes.

Artículo 17°: Los afiliados al sistema de Bienestar tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir las normas del presente reglamento y los acuerdos que adopte el Comité de Bienestar.
- b) Autorizar los descuentos correspondientes para el servicio de bienestar.
- c) Cumplir con el pago de cuotas y de todo compromiso económico que haya asumido con el Servicio de Bienestar, o con terceros por intermedio de éste.
- d) Proporcionar los antecedentes que el Servicio de Bienestar requiera, relativos a situaciones personales o del grupo familiar con ocasión de beneficios que se le otorguen.
- e) Observar estrictamente el principio de probidad con respecto a la obtención de beneficios.

#### TITULO V

##### De las prestaciones y beneficios.-

Artículo 18°: A través del servicio de Bienestar se otorgarán prestaciones en las áreas de salud, educación, asistencia, recreación y vivienda, sujetas a disponibilidad de caja.

Artículo 19°: En el área salud se otorgarán las siguientes prestaciones para el afiliado y sus cargas familiares:

- a) Reembolsar aquellos gastos en salud efectivamente incurridos, después de deducir cualquier beneficio o reembolso a que tenga derecho por parte de la entidad de salud en la que se encuentre afiliado, seguros de vida, seguros complementarios de salud, u otros, de acuerdo a los topes de bonificaciones que se establezcan.



A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name.



- b) Aportes para adquisición de lentes ópticos y elementos ortopédicos.
- c) Aportes para atención dental.

Artículo 20°: En el área de educación se otorgarán las siguientes prestaciones.

- a) Aporte para gastos de escolaridad previa acreditación de alumno regular del afiliado y sus cargas familiares.
- b) Becas de estudio para alumnos de alto rendimiento, afiliado o carga familiar.

Artículo 21°: En el área de asistencia se otorgarán las siguientes prestaciones:

- a) Aporte en casos de matrimonio, nacimiento de hijos y defunción del afiliado o carga familiar.
- b) Aporte en casos calificados por el Comité de Bienestar para pago de intervenciones quirúrgicas y tratamientos médicos cuando el afiliado no se encuentre en condiciones económicas de enfrentarlo.
- c) Préstamos en dinero para hacer frente a situaciones de necesidad o imprevistos, calificados por el Comité de Bienestar.

Artículo 22°: En el área de recreación se podrán otorgar prestaciones para enfrentar gastos de vacaciones, de modo que el afiliado y sus cargas familiares puedan acceder a descanso en uso de feriado legal.

Artículo 23°: En el área vivienda se podrá otorgar prestaciones consistentes en aportes para completar ahorro previo para adquisición de vivienda a aquellos afiliados que no la tengan.

Artículo 24°: El Comité de Bienestar fijará en el mes de Diciembre de cada año los topes de aportes, bonificaciones, reembolsos, ayudas, becas y préstamos, de las prestaciones señaladas en los artículos precedentes, teniendo en consideración la disponibilidad de recursos presupuestados. Se utilizará la U.T.M. como unidad de cálculo. Los montos fijados regirán desde el 1° de Enero al 31 de Diciembre del año siguiente.

Artículo 25°: Los pagos de beneficios se liquidarán quincenalmente a través de la Oficina de Bienestar salvo casos excepcionales calificados por el Comité de Bienestar.

Artículo 26°: Los requisitos para el pago de peticiones pecuniaras serán los siguientes:



*[Handwritten signature and circular stamp]*

- a) La documentación de respaldo para requerir el pago de bonificaciones deberá entregarse en la Oficina de Bienestar adjunta al formulario "Solicitud de Reembolso".  
El solicitante deberá entregar documentos originales o fotocopias confrontadas con los originales ante el Jefe de la Oficina de Bienestar, extendidos a nombre del causante de la prestación, que acrediten el gasto efectuado.
- b) Las boletas de farmacias deberán registrar detalle de los medicamentos adquiridos adjuntando la receta.  
En la eventualidad de que se sustituya algún medicamento, deberá acreditarse por el químico farmacéutico de la respectiva farmacia.
- c) Los aportes por matrimonio, nacimientos o defunciones, deberán solicitarse dentro de los 60 días hábiles siguientes de ocurrido el evento, contra presentación de documento original correspondiente.

#### TITULO VI

#### Del Comité de Bienestar, de la administración y fiscalización.-

Artículo 27º: La administración general del Servicio de Bienestar corresponderá al Comité de Bienestar.

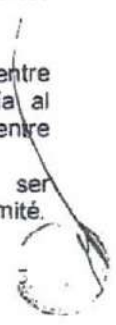
Artículo 28º: El Comité de Bienestar estará integrado por 6 miembros afiliados al sistema de bienestar. Tres de ellos serán designados por el Alcalde con aprobación del Concejo Municipal. Los otros tres integrantes serán representantes de la o las asociaciones de funcionarios. Si hubiere más de una asociación, la representación de éstas en el Comité de Bienestar será proporcional al número de sus afiliados.

Artículo 29º: Los integrantes del Comité en representación de la Municipalidad permanecerán en sus cargos mientras no sean reemplazados por el Alcalde con acuerdo del Concejo.

Los integrantes del Comité en representación de la o las asociaciones de funcionarios durarán dos años en el cargo. No obstante, podrán ser removidos por decisión de la mayoría de los afiliados al sistema de bienestar.

Artículo 30º: El Comité de Bienestar elegirá a su presidente de entre sus miembros. Si el Comité no logra generar por esta vía al Presidente, éste será designado directamente por el Alcalde de entre los miembros de dicho Comité.

El Presidente durará 2 años en el cargo, pudiendo ser reelegido, siempre que mantenga la calidad de integrante del Comité.





Artículo 31°: El Comité de Bienestar se constituirá en sesión con la asistencia de a lo menos la mayoría de sus miembros en ejercicio quienes tendrán derecho a voz y voto.

Los acuerdos se adoptarán con el voto favorable de la mayoría de los miembros presentes en la reunión.

En caso de empate dirimirá el Presidente del Comité.

Artículo 32°: El Comité de Bienestar celebrará sesiones ordinarias una vez al mes y podrá realizar sesiones extraordinarias cada vez que lo convoque el Presidente o a lo menos un tercio de sus integrantes.

Artículo 33°: Las sesiones del comité serán dirigidas por el Presidente y en su ausencia las dirigirá el integrante presente que tenga mayor antigüedad en la Municipalidad.

Artículo 34°: El Comité de Bienestar tendrá las siguientes funciones:

- a) Le corresponderá la administración general del Servicio de Bienestar.
- b) Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos anuales, durante la última semana del mes de Septiembre de cada año.
- c) Presentar a la Municipalidad un balance anual del ingreso y administración de los recursos y de las prestaciones otorgadas, dentro de los dos primeros meses del año siguiente al de su ejecución.
- d) Resolver las solicitudes de afiliación y desafiliación voluntaria, en la sesión ordinaria siguiente a la fecha de la solicitud.
- e) Convocar a lo menos una vez al año a asamblea de afiliados con el objeto de dar cuenta de la gestión del Servicio de Bienestar, la que deberá realizarse dentro de los tres primeros meses del año siguiente a aquel ejercicio anual respecto del cual se rendirá cuenta.
- f) Acordar la aplicación de sanciones contempladas en el presente reglamento.
- g) Resolver sobre la inversión en instrumentos financieros de saldos estacionales de caja.
- h) Fijar, en el mes de Diciembre de cada año los topes de aportes y bonificaciones de las prestaciones de bienestar que regirán para el año siguiente.

Artículo 35°: El Jefe de la Oficina de Bienestar será el Secretario del Comité de Bienestar, quien tendrá derecho a voz en las sesiones de este órgano y cumplirá las siguientes funciones.

- a) Ejecutar los acuerdos del Comité de Bienestar.
- b) Proponer al Comité el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos anuales.
- c) Someter a la aprobación del Comité el balance anual.



*[Handwritten signature]*

- d) Efectuar, conforme a los acuerdos del Comité, todos los gastos y pagos que deba hacer la Oficina de Bienestar a cargo del servicio de bienestar, dictando las resoluciones correspondientes. Los cheques serán firmados por el Presidente del Comité de Bienestar y por el Jefe de la Oficina de Bienestar. En ausencia legal del Presidente firmará el integrante del Comité de mayor antigüedad en la Municipalidad y así sucesivamente. En ausencia legal del Jefe de la Oficina de Bienestar, firmará quien lo subrogue.
- e) Llevar los libros del Comité y la correspondencia de dicho órgano.
- f) Administrar, con el personal de su dependencia, los beneficios que otorgue el servicio de bienestar, en conformidad a los acuerdos del Comité, y exigir el cumplimiento de las obligaciones de los afiliados.
- g) Elaborar la planificación anual del Servicio de Bienestar y presentarlas a consideración del Comité.
- h) Suscribir, junto con el Presidente del Comité de Bienestar los convenios que se logren en beneficio de los afiliados.
- i) Procurar la coordinación general de la gestión del servicio de bienestar en el plano técnico, administrativo y financiero, informando permanentemente al Comité de Bienestar.
- j) Efectuar diagnósticos de las necesidades e intereses de los afiliados, con el objeto de retroalimentar permanentemente el servicio de bienestar.
- k) Informar a los afiliados, dentro del primer mes de cada año, el plan anual de beneficios.

Artículo 36°: Sin perjuicio de las normas de fiscalización contenidas en la Ley 18.695, el Servicio de Bienestar será fiscalizado por la Contraloría General de la República, conforme se establece en el artículo 12 de la Ley 19.754.

#### TITULO VII Del aporte voluntario.-

Artículo 37°: Los afiliados podrán efectuar aportes voluntarios al servicio de Bienestar, para lo cual deberán señalarlo por escrito al Comité de Bienestar indicando el porcentaje de descuento de su sueldo que destinarán para estos efectos.

Artículo 38°. La Oficina de Bienestar deberá llevar registro individual por cada asociado, de los aportes voluntarios que efectúen.



Artículo 39°: Los aportes voluntarios pertenecerán al afiliado que los efectúa y podrá destinarlos a cubrir necesidades de salud suyas o de sus cargas familiares.

Artículo 40°: Los fondos de los aportes voluntarios no utilizados, podrán ser retirados por el afiliado al 31 de Diciembre de cada año o traspasarlos para el año siguiente.

Si el afiliado perdiera tal calidad podrá retirar los fondos de aporte voluntario antes de la fecha señalada precedentemente.

**TITULO VIII**  
De las sanciones.-

Artículo 41°: El afiliado que infrinja las normas del presente Reglamento o que realice cualquier acto que atente contra los intereses y el patrimonio del servicio de Bienestar será sancionado con la suspensión temporal de beneficios o con la expulsión del sistema de bienestar.

Artículo 42°: La suspensión podrá ser por un mínimo de 30 días a un máximo de 180 días.

Artículo 43°: La expulsión procederá siempre en aquellos casos en que el afiliado haya sido suspendido por 2 veces en un período de 12 meses o 4 veces desde su afiliación,

Artículo 44°: En el evento de que el afiliado haya percibido beneficios en forma fraudulenta, deberá reintegrar el 100% de dicha prestación.

Artículo 45°: El afiliado que haya sido expulsado no podrá reintegrarse al Servicio de Bienestar durante un plazo de 5 años.



*[Handwritten signature]*

Artículo 46°: Las sanciones establecidas en los artículos precedentes serán aplicadas por el Comité de Bienestar oyendo previamente al afectado.

Anótese y regístrese en Secretaría Municipal y remítase copia a todas las Direcciones y a las Asociaciones de Funcionarios Municipales de Nuñoa números 1 y 2.

  
PEDRO SABAT PIETRACAPRINA  
ALCALDE DE NUÑOA



  
MIGUEL ANGEL PONCE DE LEON GONZALEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



ÑUÑO A, 23 de Abril de 2003

DECRETO: N° 576

LA ALCALDIA DE ÑUÑO A DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

TENIENDO PRESENTE:

a) Que es necesario introducirle modificaciones al Reglamento del Servicio de Bienestar de los Funcionarios Municipales de Ñuño a, para mejorar las prestaciones que se efectúan a los funcionarios y sus cargas familiares.

b) Proyecto de modificación al referido reglamento presentado por el alcalde al Concejo Municipal.

c) Acuerdo prestado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 7/2003, de fecha 8 de Abril del presente año, aprobando el proyecto de modificación al citado reglamento.

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 sobre Municipalidades.

DECRETO:

1.- Introdúcense las siguientes modificaciones al Reglamento del Servicio de Bienestar de los Funcionarios Municipales de Ñuño a:

.a) En el artículo 4° se elimina la frase "y podrá otorgar beneficios vinculados a las áreas de salud, educación, asistencia, recreación y vivienda".



NUÑO A, 23 ABR. 2003

DECRETO: N° 576

b) En el artículo 5° se agrega el siguiente inciso tercero:

"El Servicio de Bienestar podrá anticipar pagos vinculados a convenios, sólo en el área de salud, conforme a montos y topes que establezca".

c) El artículo 18° se sustituye por el siguiente.

Artículo 18°: A través del Servicio de Bienestar se otorgarán prestaciones en las áreas de salud, educación, asistencia, recreación, deportes y cultura, para propender al mejoramiento de las condiciones de vida de los afiliados y sus cargas familiares, sujetas a disponibilidad de caja".

d) En el artículo 19° se agrega el siguiente inciso final:

Para implementar mejores sistemas de atención integral a los afiliados y sus cargas, el Comité de Bienestar podrá disponer las adquisiciones y contrataciones que fueren necesarias".

e) En el artículo 21° se agrega en la letra b) la siguiente frase a continuación del punto final:

"De igual modo se podrán acordar aportes en casos de enfermedades catastróficas".

f) En el artículo 21° se agregan las siguientes letras d) y e) nuevas:

"d) Aportes en bienes y servicios en casos de necesidad manifiesta, debidamente calificada por el Comité de Bienestar".

"e) Aportes para el establecimiento y administración de una guardería infantil para el cuidado de los hijos de los afiliados durante la jornada de trabajo".

g) En el artículo 22° se agregan los siguientes incisos segundo y tercero nuevos:





ÑUÑO A, 23 ABR. 2003

DECRETO: N° 576

-Asimismo se podrán realizar acciones en deportes, recreación, manualidades, talleres y actividades artísticas, para cuyos efectos se podrá considerar aportes, contrataciones de servicios, premios y estímulos, para propender el desarrollo y perfeccionamiento social, económico y humano de los afiliados y sus cargas-.

También, con el objeto señalado precedentemente se podrán realizar, de acuerdo a recursos disponibles, programas de celebración de navidad y de Fiestas Patrias. El primero dirigido a los afiliados y cargas familiares, con convivencias y entrega de juguetes para niños de 0 a 13 años de edad. El segundo programa estará dirigido a los afiliados y podrá considerarse actividades alusivas al evento y convivencia de camaradería.

h) En el artículo 25° Se sustituye la palabra "quincenalmente por "mensualmente".

i) En el artículo 26°. Letra b) se cambia el punto por coma y se agrega la siguiente frase:  
"o por el médico del Servicio de Bienestar".

2.- La Contraloría Municipal deberá incorporar, en el Reglamento antes indicado, las presentes modificaciones establecidas en el presente Decreto.

Anótese, comuníquese y transcribese el presente Decreto a las Direcciones Municipales. Cúmplase y hecho archívese.(Fdo.) Pedro Sabat Pietracaprina, Alcalde de Ñuñoa.  
Miguel Angel Ponce de León González, Secretario Municipal.



MIGUEL ANGEL PONCE DE LEON GONZALEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- A todas las Direcciones Municipales
- Concejo municipal
- C. de Documentación



MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A  
CONTRALORIA MUNICIPAL

ÑUÑO A, 18 DIC. 2003

DECRETO: N° 1748

LA ALCALDIA DE ÑUÑO A DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

TENIENDO PRESENTE:

a) Reglamento del Servicio de Bienestar de los Funcionarios Municipales de Ñuño a, de fecha 31 de Diciembre de 2001 y sus modificaciones.

b) Que es necesario modificar el señalado Reglamento, para incorporar un nuevo beneficio.

c) Memorándum N° 85 de fecha 25 de Noviembre de 2003, de Secretaría Municipal, mediante el cual el Alcalde propone al Concejo modificar el Reglamento mencionado.

d) Acuerdo prestado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 22/03, de fecha 25 de Noviembre de 2003, mediante el cual aprueba la modificación propuesta al referido Reglamento, y la ratificación de lo obrado por el Servicio de Bienestar en el otorgamiento de ayuda Social, aportes en Navidad y Fiestas Patrias entre Marzo del 2002 a Abril del 2003.

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695, sobre Municipalidades.

DECRETO:

1.- Introdúcese la siguiente modificación al Reglamento del Servicio de Bienestar de los Funcionarios Municipales de Ñuño a de 2001:

En el artículo 22 inciso tercero, a continuación de la palabra "edad", se agrega la siguiente frase:

"y una canasta familiar de alimentos o bono equivalente para el mismo efecto, a todos los afiliados, cuya especificación y monto serán determinados, anualmente, por el Comité de Bienestar"

M 18 ✓





NUÑO A, 18 DIC. 2003

DECRETO: N° 1718

2.- Se ratifica lo obrado por el Servicio de Bienestar en las materias que se indican, entre las fechas y montos que se señalan.

- Ayuda Social por \$ 1.584.371.-, para 19 beneficiarios, otorgada entre Marzo de 2002 y Abril de 2003.

- Navidad: por \$ 8.304.942.-, canasta familiar, juguetes y producción de actividad, para 365, 169 y 534 beneficiarios, respectivamente, otorgados en Diciembre de 2002.

- Fiestas Patrias, por \$ 850.000.-, para 365 beneficiarios, en Septiembre de 2002.

Anótese y transcribese el presente Decreto a todas las Direcciones Municipales. Cúmplase y hecho archivase.  
(FDO.) JORGE ESCARATE MOLINA, ALCALDE (S). MIGUEL ANGEL PONCE DE LEÓN GONZALEZ, SECRETARIO MUNICIPAL.



MIGUEL ANGEL PONCE DE LEÓN GONZALEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

JEM/MAPDLG/MAC/mvr.

Distribución:

- A todas las D. Municipales
- Concejo Municipal
- C. de Documentación



NUÑOVA 18 OCT. 2005

DECRETO N° 1108

LA ALCALDIA DE NUÑOVA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

TENIENDO PRESENTE:

- a) Reglamento del Servicio de Bienestar de los Funcionarios Municipales de Nuñoa, de fecha 31 de diciembre de 2001.
- b) Que es necesario modificar la integración del referido Comité, por cuanto recientemente se ha constituido una tercera asociación de funcionarios denominada "Asociación de Profesionales y Técnicos de la Municipalidad de Nuñoa".
- c) Acuerdo prestado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 22, de fecha 5 de octubre de 2005, mediante el cual se aprobó modificar el artículo 28 del referido Reglamento, para aumentar la integración del Comité de Bienestar de 6 a 8 miembros.

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, sobre Municipalidades

DECRETO:

1.- Modifíquese el Reglamento del Servicio de Bienestar de los Funcionarios Municipales de Nuñoa, de fecha 31 de diciembre de 2001, en el sentido de que en el artículo 28 se sustituye la frase "estará integrado por 6 miembros", por la frase "estará integrado por 8 miembros" → M 28

2.- La Contraloría Municipal incorporará la referida modificación al texto del Reglamento.

Adjúntese y transcribese copia del presente Decreto a las Direcciones Municipales, a los Juzgados de Policía Local y a las Asociaciones de Funcionarios. Cúmplase y hecho. archívese. (FDO.) PEDRO SABAT PIETRACAPRINA, Alcalde; MIGUEL ANGEL PONCE DE LEÓN GONZALEZ, Secretario Municipal.



MIGUEL ANGEL PONCE DE LEÓN GONZALEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

PSP/MA/DLG/MAC/jmm.

DISTRIBUCION:

- Direcciones Municipales
- Concejo Municipal
- Cedoc

**I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A**  
**CONTRALORIA MUNICIPAL**

DECRETO N° 1120

ÑUÑO A, 04 ABR. 2007

**TENIENDO PRESENTE:**

- a) El Reglamento del Servicio de Bienestar de los Funcionarios Municipales de Ñuño a, de fecha 31 de diciembre de 2001 y sus modificaciones.
- b) Que es necesario introducirle modificaciones al citado Reglamento incorporando nuevos beneficios.
- c) El acuerdo del Concejo Municipal prestado en la sesión ordinaria N° 32/2006 de fecha 20 de diciembre de 2006, aprobando modificaciones al Reglamento de Bienestar presentadas por el Alcalde.

**VISTOS**

Las facultades que me confiere la Ley N° 19754, sobre prestaciones de bienestar, y la ley 18.695 sobre Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Introdúcense las siguientes modificaciones al Reglamento del Servicio de Bienestar de los Funcionarios Municipales de Ñuño a :

- a. En el artículo 7° letra a) se agrega la siguiente frase como punto seguido "Este porcentaje podrá ser modificado previa consulta vinculante a los afiliados". M4 ✓
- b. En el artículo 7° se elimina la letra f).
- c. En el artículo 11° se agrega la siguiente frase final, precedida de coma: "y a los regidos por el Código del Trabajo". M5 ✓
- d. En el artículo 12° se agrega el siguiente segundo párrafo : "Asimismo los funcionarios a contrata y suplentes que pierdan la calidad de tales, y que continúen a honorarios, podrán solicitar su reingreso al Servicio de Bienestar dentro de los diez días siguientes de recuperada su calidad de funcionarios, sin pagar nueva cuota de incorporación". M6 ✓
- e. En el artículo 17° se agrega la siguiente letra f) nueva : "f) Cuando el afiliado haga uso de permiso sin goce de remuneraciones, deberá pagar directamente en la Oficina de Bienestar, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente, la cuota ordinaria para mantener el derecho a percibir los beneficios". M7 ✓
- f. En el artículo 19° se introducen las siguientes modificaciones :
  - En el primer párrafo se intercala la frase "y beneficios" a continuación de la palabra "prestaciones". M9
  - Se agrega la siguiente letra d) nueva : "d) Reembolso de gastos en farmacia. Los beneficiarios que cuenten con indicación de medicamentos permanentes deberán presentar la receta médica que señale esta circunstancia, debiendo actualizarla anualmente". M11
  - Se agrega la siguiente letra e) nueva : "e) Desarrollar acciones en programas de prevención". M12
  - Se agregan los siguientes dos párrafos nuevos : " Las prestaciones sin bonificación a través de Fonasa o Isapre se reembolsarán de acuerdo a monto y topes establecidos en cada ítem. M13



En el evento que el Comité de Bienestar acuerdo otorgar todas o parte de las prestaciones previstas en este artículo, a través de la contratación de un seguro complementario de salud, los reembolsos se registrarán por la póliza contratada"

- g. El artículo 23º se sustituye por el siguiente : "Artículo 23º. En el área vivienda se podrá otorgar prestaciones consistentes en aporte para la adquisición de primera vivienda, la que deberá tener sólo uso residencial."
- h. El artículo 24º se sustituye por el siguiente : "24º. El Comité de Bienestar fijará la tabla de beneficios señalados en los artículos precedentes, de acuerdo a la letra h) del artículo 34º y teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos presupuestados. Se utilizará la UTM como unidad de cálculo."
- i. En el artículo 25º se reemplaza la frase "Comité de Bienestar" por la frase "Jefe de la Oficina de Bienestar".
- j. En el artículo 26º se introducen las siguientes modificaciones:
  - En la letra a) se elimina la frase "o fotocopias confrontadas con los originales".
  - En la letra c) se agrega el siguiente párrafo en punto aparte: "En caso de fallecimiento del afiliado el aporte se efectuará al cónyuge sobreviviente y a falta de éste a los hijos".
  - Se agrega la siguiente letra d) nueva : "d) En caso de impedimento del afiliado para concurrir al Servicio, el pago se efectuará a quien el afiliado otorgue poder simple."
- k. En el artículo 28º se sustituye la palabra "tres" por "cuatro", en las dos ocasiones en que aparece citada.
- l. En el artículo 32º se agrega el siguiente segundo párrafo : "La convocatoria Se efectuará, a lo menos, con 24 horas de anticipación y contendrá lugar, día, hora y tabla a tratar en la sesión."
- m. En el artículo 34º se introducen las siguientes modificaciones :
  - Se sustituye la letra e) por la siguiente : "e) Informar periódicamente a los afiliados respecto de la marcha del Servicio de Bienestar. No obstante lo anterior, durante el primer semestre de cada año, deberá informar respecto de la gestión del año anterior".
  - Se elimina la letra g).
 Se reemplaza la letra h) por la siguiente : "h) fijar los montos y topes de aportes y bonificaciones de las prestaciones que registrarán para el año siguiente, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 24º."
- n. En el artículo 35º se agrega al final de la letra l) el siguiente párrafo, precedido de punto seguido : "Resolver sobre la inversión en instrumentos financieros los saldos estacionales de caja, informando al Comité de Bienestar lo obrado".

2.- La Contraloría Municipal deberá incorporar las presentes modificaciones al Reglamento del Servicio de Bienestar de los Funcionarios Municipales de Ñuñoa.

Anótese y transcribese a todas las Direcciones Municipales, Juzgados de Policía Local y Asociaciones de Funcionarios. Cúmplase y hecho, archívese. (Fdo.) PEDRO SABAT PIETRACAPRINA, Alcalde, MIGUEL ANGEL PONCE DE LEON GONZALEZ, Secretario Municipal.



MIGUEL ANGEL PONCE DE LEON GONZALEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

PSP/MA/PDLG/MAC  
Distribución:  
Todas las Direcciones Municipales  
Juzgados de Policía Local  
Concejo  
Asociaciones de Funcionarios  
Cedoc.

ÑUÑO A 12 ABR. 2007

DECRETO N° 441

LA ALCALDIA DE ÑUÑO A DECRETO HOY LO SIGUIENTE :

TENIENDO PRESENTE:

- a) Reglamento del Servicio de Bienestar de los Funcionarios Municipales de Ñuño a de 2001.
- b) Que es necesario introducir modificaciones al citado Reglamento, para incorporar nuevos beneficios; y adecuar una norma.-
- c) Acuerdo prestado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 10/07 de fecha 4 de Abril de presente año, aprobando propuesta de modificación presentada por el alcalde.

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, sobre Municipalidades

DECRETO:

1.- Introdúcese las siguientes modificaciones al Reglamento del Servicio de Bienestar de los Funcionarios Municipales de Ñuño s de 2001 :

- a) En el artículo 6° se elimina la frase " y que será el máximo que permita la ley" → M.G
- b) En el artículo 19° se agrega el siguiente párrafo final "Se podrá contratar seguros de vida y catastrófico en beneficio de los afiliados y sus cargas familiares." M.14

2.- La Contraloría Municipal deberá preparar el texto actualizado del Reglamento del Servicio de Bienestar

Anótese y transcribese el presente Decreto a las Direcciones Municipales Juzgados Policía Local y Asociaciones de Funcionarios Cúmplase y hecho archívese. (FDO) PEDRO SABAT PIETRACAPRINA, Alcalde, MIGUEL ANGEL PONCE DE LEON GONZALEZ, Secretario Municipal.



MIGUEL ANGEL PONCE DE LEON GONZALEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



PSP/MA/PDLG/MAC/mrc

- Direcciones Municipales
- Juzgados de Policía Local
- Concejo Municipal
- Asociaciones de Funcionarios
- Cedoc.

DECRETO N° 474

ÑUÑO A, 17 ABR. 2007

**LA ALCALDÍA DE ÑUÑO A DECRETO HOY LO SIGUIENTE**

**TENIENDO PRESENTE**

- a) El Decreto Alcaldicio N° 121 de fecha 26 de enero de 2007 que aprobó las modificaciones al Reglamento del Servicio de Bienestar.
- b) El Decreto Alcaldicio N° 420 de fecha 04 de abril del corriente que detalla las modificaciones al Reglamento del Servicio de Bienestar.

**VISTOS**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

Dejase sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 121 de fecha 26 de enero de 2007 que aprobó las modificaciones al Reglamento del Servicio de Bienestar por haber sido reemplazado su texto incorporando el detalle de las adecuaciones en el Decreto Alcaldicio N° 420 del 04 de abril del corriente.

Ordébase, comuníquese y transcribáse el presente Decreto a todas las Direcciones Municipales. Cúmplase y hecho, archívese. (FDO.) PEDRO SABAT PIETRACAPRINA, Alcalde. MIGUEL ANGEL PONCE DE LEON GONZALEZ, Secretario Municipal.



- Recepción:
- Todas las Direcciones
  - Concejo Municipal
  - Cede

MIGUEL ANGEL PONCE DE LEON GONZALEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE BIENESTAR DE  
LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE ÑUÑO A

Aprobado con Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 24/2001 de fecha 26 de diciembre de 2001 y sus modificaciones posteriores:

Reglamento original fecha 31.12.2001

1. D.A. N°576 del 23.04.2003
2. D.A. N°1718 del 18.12.2003
3. D.A. N°1108 del 18.10.2005
- (D.A. N°121 del 26.01.2007 este decreto fue dejado sin efecto por el D.A. 474 del 17.04.2007)
4. D.A. N°420 del 04.04.2007
5. D.A. N°441 del 12.04.2007
6. D.A. N°474 del 17.04.2007

Texto Refundido - **Propuesto** - No oficial

Incluye Modificaciones 2010 - 2012 - 2016 a regularización en propuesta 2019

TITULO I  
Normas Generales

Artículo 1º: El otorgamiento de prestaciones de bienestar a los funcionarios de planta, a contrata, a los regidos por la Ley 15.076, y a aquellos que hayan jubilado en dichas calidades, se regirá por las normas del presente reglamento, y tendrá por objeto propender al mejoramiento de las condiciones de vida del personal y sus cargas familiares y al desarrollo y perfeccionamiento social, económico y humano del mismo.

Artículo 2º: Los objetivos específicos del Servicio de Bienestar serán los siguientes:

- a) Administrar una red de beneficios y servicios complementarios a la Seguridad Social, orientados a la satisfacción de las necesidades de bienestar del afiliado y sus cargas familiares.
- b) Prestar una atención eficiente, igualitaria y oportuna.
- c) Atender oportunamente las situaciones socio-económicas que puedan afectar al afiliado y sus cargas familiares.
- d) Elaborar, implementar y evaluar programas y proyectos sociales específicos, según detección de necesidades e intereses de los afiliados.
- e) Administrar racionalmente los recursos disponibles.

Artículo 3º: La Administración general del Servicio de Bienestar corresponderá al Comité de Bienestar.

Artículo 4º: El Servicio de Bienestar estará asignado a la Oficina de Bienestar dependiente del Departamento de Personal. <sup>(1)</sup>

Artículo 5º: La Municipalidad podrá celebrar convenios con entidades públicas o privadas, con el propósito de mejorar el nivel de atención y el nivel de prestaciones que el Servicio de Bienestar otorgue a sus afiliados.

La Municipalidad no podrá constituirse en codeudor solidario de las deudas que contraigan con terceros los afiliados al Servicio de Bienestar.

El Servicio de Bienestar podrá anticipar pagos vinculados a convenios, sólo en el área de salud, conforme a montos y topes que establezca. <sup>(2)</sup>

<sup>1</sup> Por Decreto Alcaldicio N° 576 (23.04.2003) en artículo 4º se elimina la frase "y podrá otorgar beneficios vinculados a las áreas de salud, educación, asistencia, recreación y vivienda"

<sup>2</sup> Por Decreto Alcaldicio N° 576 (23.04.2003) en artículo 5º se agrega el inciso tercero "El Servicio de Bienestar podrá anticipar pagos vinculados a convenios, sólo en el área de salud, conforme a montos y topes que establezca"

## TÍTULO II Del Financiamiento

Artículo 6º: Para el financiamiento de las actividades de bienestar social la Municipalidad determinará anualmente el aporte que realizará por cada afiliado activo. Estos recursos se deberán considerar en el presupuesto municipal.<sup>(3)</sup>

Artículo 7º: Además, las prestaciones de bienestar se financiarán con los siguientes recursos:

- a) La cuota de incorporación y el aporte mensual de los afiliados activos equivalente al **2% y 4%**<sup>(4)</sup> del sueldo base **respectivamente**. Este porcentaje podrá ser modificado previa consulta vinculante a los afiliados.<sup>(5)</sup>
- b) La cuota de incorporación y el aporte mensual de los afiliados jubilados, equivalentes al 1% de su pensión.
- c) El aporte individual de los afiliados jubilados que se hará por el mismo monto que lo haga la Municipalidad, pagadero en 12 cuotas mensuales.
- d) Los aportes extraordinarios de los afiliados que se acuerden en asamblea general de los mismos.  
**En la eventualidad, el aporte del 0,5% del sueldo base, por defunción de Funcionarios afiliados a Bienestar, que se descontará a través de la liquidación al mes siguiente de sufrir el evento.**<sup>(6)</sup>
- e) Las comisiones que se perciban en virtud de los convenios que se celebren con terceros para el otorgamiento de beneficios a los afiliados.  
<sup>(7)</sup> <sup>(8)</sup>
- f) Los que se obtengan de herencias, legados, donaciones y erogaciones voluntarias para fines de bienestar de los afiliados.
- g) Los demás ingresos que deriven de acciones vinculadas a prestaciones de bienestar.

Artículo 8º: Si de acuerdo al resultado del ejercicio de un año se produjera superávit, éste pasará a formar parte de los fondos disponibles para el ejercicio del año siguiente.

Artículo 9º: Los recursos correspondientes a bienestar deberán considerarse en registros contables especiales dentro del respectivo presupuesto municipal y mantenerse en cuenta corriente bancaria separada.

## TÍTULO III De la Afiliación

Artículo 10: Tanto la afiliación como la desafiliación al sistema de bienestar serán voluntarias y deberán ser solicitadas por escrito al Comité de Bienestar, el que deberá pronunciarse al respecto en la sesión ordinaria siguiente a la fecha de la solicitud.

<sup>3</sup> Por Decreto Alcaldicio N° 441 (12.04.2007), en artículo 6º se elimina la frase "y que será el máximo que permita la ley"

<sup>4</sup> Por Decreto Alcaldicio N°..... (.....), **Modifica artículo 7º, letra a) respecto al aporte mensual de 2% al "4%" del sueldo base.**

<sup>5</sup> Modificado por Decreto Alcaldicio N° 420 (04.04.2007), en artículo 7º, letra a) se agrega la siguiente frase como punto seguido "Este porcentaje podrá ser modificado previa consulta vinculante a los afiliados"

<sup>6</sup> Por Decreto Alcaldicio N°..... (.....), **Modifica artículo 7º, letra d) se agrega a continuación el siguiente nuevo párrafo: "Aporte extraordinario del 0,5% del sueldo bases por defunción de Funcionarios afiliados a Bienestar, que se descontará a través de la liquidación al mes siguiente de sufrir el evento."**

<sup>7</sup> Por Decreto Alcaldicio N°420 04.04.2007), en artículo 7º se elimina letra "f).- Los intereses que se generen por préstamos concedidos a los afiliados"

<sup>8</sup> Por Decreto Alcaldicio N°..... (.....), **Modifica artículo 7º, letra g) y h), se corrige el correlativo pasando a ser "letras f) y g)."**



Artículo 11: Podrán afiliarse al Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Ñuñoa, los funcionarios de planta, los a contrata, los regidos por la Ley 15.076 y quienes hayan jubilado en dichas calidades, y a los regidos por el Código del Trabajo.<sup>9)</sup>

Artículo 12º: Los afiliados que dejen de ser funcionarios y deseen seguir perteneciendo al sistema de bienestar como jubilados deberán manifestarlo por escrito y, desde esa oportunidad y hasta que adquieran dicha calidad, se mantendrán en suspenso sus derechos como afiliados, los que se ejercerán plenamente a contar de la fecha a partir de la cual se conceda la jubilación, pudiendo percibir retroactivamente los beneficios que correspondan previo pago de las cotizaciones correspondientes.

Asimismo, los funcionarios a contrata y suplentes que pierdan la calidad de tales, y que continúen a honorarios, podrán solicitar su reingreso al Servicio de Bienestar dentro de los diez días siguientes de recuperada su calidad de funcionarios, sin pagar nueva cuota de incorporación.<sup>10)</sup>

Artículo 13: Se perderá la calidad de afiliado por las siguientes causales:

- a) Por dejar de pertenecer a la Municipalidad respectiva, con excepción de los jubilados que ejerzan su derecho a permanecer en el sistema de bienestar en los términos indicados en el artículo precedente.
- b) Por desafiliarse al sistema de bienestar, y
- c) Por expulsión.

Artículo 14: Los aportes que efectúen los afiliados o la Municipalidad por ellos, no serán devueltos si se pierde la calidad de afiliado, por cualquier causa.

Artículo 15: El afiliado que pierda tal calidad, deberá pagar la totalidad de las deudas contraídas con el Servicio de Bienestar o con terceros.

#### TITULO IV De los derechos y obligaciones de los afiliados

Artículo 16: Los afiliados tendrán los siguientes derechos:

- a) El acceso igualitario para él y sus cargas familiares a todas las prestaciones que otorgue el Servicio de Bienestar.
- b) Impetrar los beneficios que se otorguen, después de 30 días corridos contados desde su afiliación.
- c) Requerir y recibir información respecto a los planes de beneficios y sus modalidades de acceso.
- d) Conocer y efectuar observaciones al presupuesto, gastos del ejercicio y balances.
- e) Solicitar reconsideraciones ante la aplicación de sanciones por el Comité de Bienestar, con antecedentes fundantes.

Artículo 17º: Los afiliados al sistema de bienestar tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir las normas del presente reglamento y los acuerdos que adopte el Comité de Bienestar.
- b) Autorizar los descuentos correspondientes para el Servicio de Bienestar.
- c) Cumplir con el pago de cuotas de todo compromiso económico que haya asumido con el Servicio de Bienestar, o con terceros por intermedio de éste.

<sup>9</sup> Por Decreto Alcaldicio N° 420 (04.04.2007), en artículo 11º se agrega la siguiente frase final, precedida de coma: “y a los regidos por el Código del Trabajo”

<sup>10</sup> Por Decreto Alcaldicio N° 420 (04.04.2007) en artículo 12º se agrega el segundo párrafo completo.

- d) Proporcionar los antecedentes que el Servicio de Bienestar requiera, relativos a situaciones personales o del grupo familiar con ocasión de beneficios que se le otorguen.
- e) Observar estrictamente el principio de probidad con respecto a la obtención de beneficios.
- f) Cuando el afiliado haga uso de permiso sin goce de remuneraciones, deberá pagar directamente en la Oficina de Bienestar, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente, la cuota ordinaria para mantener el derecho a percibir los beneficios.<sup>(11)</sup>

## TÍTULO V

### De las prestaciones y beneficios

Artículo 18º: A través del Servicio de Bienestar se otorgarán prestaciones en las áreas de salud, educación, asistencia, recreación, deportes y cultura, para propender al mejoramiento de las condiciones de vida de los afiliados y sus cargas familiares, sujetas a disponibilidad de caja. <sup>(12)</sup>

Artículo 19º: En el área de salud se otorgarán las siguientes prestaciones y beneficios<sup>(13)</sup> para el afiliado y sus cargas familiares:

- a) Reembolsar aquellos gastos en salud efectivamente incurridos, después de deducir cualquier beneficio o reembolso a que tenga derecho por parte de la entidad de salud en la que se encuentre afiliado, seguros de vida, seguros complementarios de salud, u otros, de acuerdo a los topes de bonificaciones que se establezcan.
- b) Aportes para adquisición de lentes ópticos y elementos ortopédicos.
- c) Aportes para atención dental.  
Para implementar mejores sistemas de atención integral a los afiliados y sus cargas, el Comité de Bienestar podrá disponer de las adquisiciones y contrataciones que fueren necesarias.<sup>(14)</sup>
- d) Reembolso de gastos en farmacia: Los beneficiarios que cuenten con indicación de medicamentos permanentes, deberán presentar la receta médica que señale esta circunstancia debiendo actualizarla anualmente. <sup>(15)</sup>
- e) Desarrollar acciones en programas de prevención. <sup>(16)</sup>

Las prestaciones sin bonificación a través de Fonasa o Isapre, se reembolsarán de acuerdo a monto y topes establecidos en cada ítem.

En el evento que el Comité de Bienestar acuerde otorgar todas o partes de las prestaciones previstas en este artículo a través de la contratación de un seguro complementario de salud, los reembolsos se regirán por la póliza contratada.<sup>(17)</sup>

Se podrán contratar seguros de vida y catastrófico en beneficio de los afiliados y sus cargas familiares.<sup>(18)</sup>

<sup>11</sup> Por Decreto Alcaldicio N° 420 (04.04.2007) en artículo 17º se agrega letra "f"

<sup>12</sup> Por Decreto Alcaldicio N° 576 (23.04.2003) se sustituye artículo 18º

<sup>13</sup> Por Decreto Alcaldicio N° 420 (04.04.2007) en artículo 19º se intercala "y beneficios"

<sup>14</sup> Por Decreto Alcaldicio N° 576 (23.04.2003) se agrega el inciso final del artículo 19º letra c) "Para implementar mejores sistemas de atención integral a los afiliados y sus cargas, el Comité de Bienestar podrá disponer de las adquisiciones y contrataciones que fueren necesarias."

<sup>15</sup> Por Decreto Alcaldicio N° 420 (04.04.2007) se agrega al artículo 19º la nueva letra "d) Reembolso de gastos en farmacia: Los beneficiarios que cuenten con indicación de medicamentos permanentes, deberán presentar la receta médica que señale esta circunstancia debiendo actualizarla anualmente."

<sup>16</sup> Por Decreto Alcaldicio N° 420 (04.04.2007) se agrega al artículo 19º la nueva letra "e) Desarrollar acciones en programas de prevención."

<sup>17</sup> Por Decreto Alcaldicio N° 420 (04.04.2007) en artículo 19º se agregan los siguientes dos párrafos nuevos "Las prestaciones sin bonificación a través de Fonasa o Isapre, se reembolsarán de acuerdo a monto y topes establecidos en cada ítem. En el evento que el Comité de Bienestar acuerde otorgar todas o partes de las prestaciones previstas en este artículo a través de la contratación de un seguro complementario de salud, los reembolsos se regirán por la póliza contratada."

<sup>18</sup> Por Decreto Alcaldicio N° 441 (12.04.2007) en artículo 19º se agrega párrafo final "Se podrán contratar seguros de vida y catastrófico en beneficio de los afiliados y sus cargas familiares."

Artículo 20: En el área de educación se otorgarán las siguientes prestaciones:

- a) Aporte para gastos de escolaridad previa acreditación de alumno regular del afiliado y sus cargas familiares.
- b) Becas de estudio para alumnos de alto rendimiento, afiliado o carga familiar.

Artículo 21º: En el área de asistencia se otorgarán las siguientes prestaciones:

- a) Aportes en caso de matrimonio, nacimiento de hijos y defunción del afiliado o carga familiar.
- b) Aporte en casos calificados por el Comité de Bienestar para pago de intervenciones quirúrgicas y tratamientos médicos cuando el afiliado no se encuentre en condiciones económicas de enfrentarlo. De igual modo, se podrán acordar aportes en casos de enfermedades catastróficas.<sup>(19)</sup>
- c) Préstamos en dinero para hacer frente a situaciones de necesidad o imprevistos, calificados por el Comité de Bienestar.
- d) Aportes en bienes y servicios en casos de necesidad manifiesta, debidamente calificadas por el Comité de Bienestar.<sup>(20)</sup>
- e) Aportes para el establecimiento y administración de una guardería infantil para el cuidado de los hijos de los afiliados durante la jornada de trabajo.<sup>(21)</sup>

Artículo 22º: En el área de recreación se podrán otorgar prestaciones para enfrentar gastos de vacaciones, de modo que el afiliado y sus cargas familiares puedan acceder a descanso en uso de feriado legal.

Asimismo, se podrán realizar acciones en deportes, recreación, manualidades, talleres y actividades artísticas para cuyos efectos se podrá considerar aportes, contrataciones de servicios, premios y estímulos, para propender al desarrollo y perfeccionamiento social, económico y humano de los afiliados y sus cargas.

También, con el objeto señalado precedentemente se podrán realizar, de acuerdo a recursos disponibles, programas de celebración de navidad y fiestas patrias. El primero dirigido a los afiliados y sus cargas familiares, con convivencias y entrega de juguetes para niños de 0 a 13 años de edad y una canasta familiar de alimentos o bono equivalente para el mismo efecto, a todos los afiliados, cuya especificación y monto serán determinados anualmente por el Comité de Bienestar.<sup>(22)</sup> El segundo programa estará dirigido a los afiliados y podrá considerarse actividades alusivas al evento y convivencia de camaradería.<sup>(23)</sup>

Artículo 23º: En el área Vivienda se podrá otorgar prestaciones consistentes en aportes para la adquisición de primera vivienda, la que deberá tener sólo uso residencial.<sup>(24)</sup>

Artículo 24º: El Comité de Bienestar fijará la Tabla de Beneficios señalada en los artículos precedentes, de acuerdo a la letra h) del artículo 34 y teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos presupuestados. Se utilizará la UTM como unidad de cálculo.<sup>(25)</sup>

<sup>19</sup> Por Decreto Alcaldicio N° 576 (23.04.2003) se agrega al artículo 21º la letra b) "Aporte en casos calificados por el Comité de Bienestar para pago de intervenciones quirúrgicas y tratamientos médicos cuando el afiliado no se encuentre en condiciones económicas de enfrentarlo. De igual modo, se podrán acordar aportes en casos de enfermedades catastróficas."

<sup>20</sup> Por Decreto Alcaldicio N° 576 (23.04.2003) se agrega al artículo 21º la letra d) "Aportes en bienes y servicios en casos de necesidad manifiesta, debidamente calificadas por el Comité de Bienestar"

<sup>21</sup> Por Decreto Alcaldicio N° 576 (23.04.2003) se agrega al artículo 21º la letra e) "Aportes para el establecimiento y administración de una guardería infantil para el cuidado de los hijos de los afiliados durante la jornada de trabajo."

<sup>22</sup> Por Decreto Alcaldicio N° 1718 (18.12.2003) se agrega al artículo 22º a continuación de la palabra "edad" la siguiente frase " y una canasta familiar de alimentos o bono equivalente para el mismo efecto, a todos los afiliados, cuya especificación y monto serán determinados anualmente por el Comité de Bienestar."

<sup>23</sup> Por Decreto Alcaldicio N° 576 (23.04.2003) se agregan agrega al artículo 22º, incisos segundo y tercero

<sup>24</sup> Por Decreto Alcaldicio N° 420 (07.04.2007) sustituye el Artículo 23º

<sup>25</sup> Por Decreto Alcaldicio N° 420 (04.04.2007) se sustituye artículo 24º.

Artículo 25º: Los pagos de beneficios se liquidarán mensualmente<sup>(26)</sup> a través de la Oficina de Bienestar, salvo casos excepcionales calificados por el Jefe de la Oficina de Bienestar.<sup>(27)</sup>

Artículo 26º: Los requisitos para el pago de peticiones pecuniarias serán los siguientes:

- a) La documentación de respaldo para requerir el pago de bonificaciones deberá entregarse en la Oficina de Bienestar adjunta al formulario "Solicitud de Reembolso". El Solicitante deberá entregar documentos originales ante el jefe de la oficina de Bienestar, extendidos a nombre del causante de la prestación, que acrediten el gasto efectuado.<sup>(28)</sup>
- b) Las boletas de farmacia deberán registrar detalle de los medicamentos adquiridos adjuntando receta.  
En la eventualidad que se sustituya algún medicamento, deberá acreditarse por el químico farmacéutico de la respectiva farmacia o por el médico del Servicio de Bienestar.<sup>(29)</sup>
- c) Los aportes por matrimonio, nacimientos o defunciones, deberán solicitarse dentro de los 60 días hábiles siguientes de ocurrido el evento, contra presentación de documento original correspondiente.  
En caso de fallecimiento del afiliado el aporte se efectuará al cónyuge sobreviviente y a falta de éste a los hijos.<sup>(30)</sup>
- d) En caso de impedimento del afiliado para concurrir al Servicio, el pago se efectuará a quien el afiliado otorgue poder simple.<sup>(31)</sup>

## TITULO VI

### Del Comité de Bienestar, de la administración y fiscalización

Artículo 27º: La administración general del Servicio de Bienestar corresponderá al Comité de Bienestar.

Artículo 28º: El Comité de Bienestar estará integrado por 8 miembros<sup>(32)</sup> afiliados al sistema de bienestar. Cuatro<sup>(33)</sup> de ellos serán designados por el Alcalde con aprobación del Concejo Municipal. Los otros cuatro<sup>(33)</sup> integrantes serán representantes de la o las asociaciones de funcionarios. Si hubiere más de una asociación, la representación de éstas en el Comité de Bienestar será proporcional al número de sus afiliados.

Artículo 29º: Los integrantes del Comité en representación de la Municipalidad permanecerán en sus cargos mientras no sean reemplazados por el Alcalde con acuerdo del Concejo.

Los integrantes del Comité en representación de o las asociaciones de funcionarios durarán dos años en el cargo. No obstante, podrán ser removidos por decisión de la mayoría de los afiliados al sistema de bienestar.

<sup>26</sup> Por Decreto Alcaldicio N° 576 (23.04.2003) en artículo 25º se reemplaza la palabra "quincenalmente" por "mensualmente"

<sup>27</sup> Por Decreto Alcaldicio N° 420 (04.04.2007) en artículo 25º se reemplaza la frase "Comité de Bienestar" por "Jefe de la Oficina de Bienestar"

<sup>28</sup> Por Decreto Alcaldicio N° 420 (04.04.2007) en artículo 26º letra a) se elimina la frase "o fotocopias confrontadas con los originales"

<sup>29</sup> Por Decreto Alcaldicio N° 576 (23.04.2003) en artículo 26º letra b) se agrega la frase "o por el médico del Servicio de Bienestar"

<sup>30</sup> Por Decreto Alcaldicio N° 420 (04.04.2007) en artículo 26º letra c) se agrega párrafo.

<sup>31</sup> Por Decreto Alcaldicio N° 420 (04.04.2007) en artículo 26º se agrega nueva letra "d)"

<sup>32</sup> Por Decreto Alcaldicio N° 1108 (18.10.2005) en artículo 28º se sustituye la frase "estará integrada por 6 miembros" por la frase "estará integrada por 8 miembros"

<sup>33</sup> Por Decreto Alcaldicio N° 420 (04.04.2007) en artículo 28º se sustituye la palabra "tres" por "cuatro" en las dos ocasiones que aparece

Artículo 30º: El Comité de Bienestar elegirá a su presidente de entre sus miembros. Si el Comité no logra generar por esta vía al Presidente, éste será designado directamente por el Alcalde de entre los miembros de dicho Comité.  
El Presidente durará 2 años en el cargo, pudiendo ser reelegido, siempre que mantenga la calidad de integrante del Comité.

Artículo 31º: El Comité de Bienestar se constituirá en sesión con la asistencia de a lo menos la mayoría de sus miembros en ejercicio quienes tendrán derecho a voz y voto. Los acuerdos se adoptarán con el voto favorable de la mayoría de los miembros presentes en la reunión.  
En caso de empate dirimirá el Presidente del Comité.

Artículo 32º: El Comité de Bienestar celebrará sesiones ordinarias una vez al mes y podrá realizar sesiones extraordinarias cada vez que lo convoque el Presidente o a lo menos un tercio de sus integrantes.

La convocatoria se efectuará, a lo menos, con 24 horas de anticipación y contendrá lugar, día, hora y Tabla a tratar en la sesión.<sup>(34)</sup>

Artículo 33º: Las sesiones del Comité serán dirigidas por el Presidente y en su ausencia las dirigirá el integrante presente que tenga mayor antigüedad en la Municipalidad.

Artículo 34º El Comité de Bienestar tendrá las siguientes funciones:

- a) Le corresponderá la administración general del Servicio de Bienestar.
- b) Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos anuales, durante la última semana del mes de septiembre de cada año.
- c) Presentar a la Municipalidad un balance anual del ingreso y administración de los recursos y de las prestaciones otorgadas, dentro de los dos primeros meses del año siguientes a su ejecución.
- d) Resolver las solicitudes de afiliación y desafiliación voluntaria, en la sesión ordinaria siguiente a la fecha de solicitud.
- e) Informar periódicamente a los afiliados respecto de la marcha del Servicio de Bienestar. No obstante lo anterior, durante el primer semestre de cada año deberá informar respecto de la gestión del año anterior.<sup>(35)</sup>
- f) Acordar la aplicación de sanciones contempladas en el presente reglamento.  
<sup>(36)</sup> <sup>(37)</sup>
- g) Fijar los montos y topes de aportes y bonificaciones de las prestaciones que regirán para el año siguiente, sin perjuicio de lo señalado en el nuevo artículo 24º.<sup>(38)</sup>

Artículo 35º: El Jefe de la Oficina de Bienestar será el Secretario del Comité de Bienestar, quien tendrá derecho a voz en las sesiones de este órgano y cumplirá las siguientes funciones:

- a) Ejecutar los acuerdos del Comité de Bienestar.
- b) Proponer al Comité el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos anuales.
- c) Someter a aprobación del Comité el balance anual.
- d) Efectuar, conforme a los acuerdos del Comité, todos los gastos y pagos que deba hacer la Oficina de Bienestar a cargo del Servicio de Bienestar, dictando las resoluciones correspondientes.

<sup>34</sup> Por Decreto Alcaldicio N° 420 (04.04.2007) en artículo 32º se agrega el segundo párrafo : "La convocatoria se efectuará, a lo menos, con 24 horas de anticipación y contendrá lugar, día, hora y Tabla a tratar en la sesión "

<sup>35</sup> Por Decreto Alcaldicio N° 420 (04.04.2007) en artículo 34º se sustituye letra "e) Informar periódicamente a los afiliados respecto de la marcha del Servicio de Bienestar. No obstante lo anterior, durante el primer semestre de cada año deberá informar respecto de la gestión del año anterior"

<sup>36</sup> Por Decreto Alcaldicio N° 420 (04.04.2007) en artículo 34º se elimina la letra "g)"

<sup>37</sup> Por Decreto Alcaldicio N°..... (.....), Modifica artículo 34º, letra h), se corrige el correlativo pasando a ser "letras g)."

<sup>38</sup> Por Decreto Alcaldicio N° 420 (04.04.2007) en artículo 34º se reemplaza la letra "h"

Los cheques serán firmados por el Presidente del Comité de Bienestar y por el Jefe de la Oficina de Bienestar. En ausencia legal del Presidente firmará el integrante del Comité de mayor antigüedad en la Municipalidad y así sucesivamente. En ausencia legal del Jefe de la Oficina de Bienestar, firmará quien lo subrogue.

- e) Llevar los libros del Comité y la correspondencia de dicho órgano.
- f) Administrar, con el personal de su dependencia, los beneficios que otorgue el Servicio de Bienestar, en conformidad a los acuerdos del Comité, y exigir el cumplimiento de las obligaciones de los afiliados.
- g) Elaborar la planificación anual del Servicio de Bienestar y presentarlas a consideración del Comité.
- h) Suscribir, junto con el Presidente del Comité de Bienestar los convenios que se logren en beneficio de los afiliados.
- i) Procurar la coordinación general de la gestión del Servicio de Bienestar en el plano técnico, administrativo y financiero. Resolver sobre la inversión en instrumentos financieros los saldos estacionales de caja, informando al Comité de Bienestar lo obrado.<sup>(39)</sup>
- j) Ejecutar diagnósticos de las necesidades e intereses de los afiliados, con el objeto de retroalimentar permanentemente el Servicio de Bienestar.
- k) Informar a los afiliados, dentro del primer mes de cada año, el plan anual de beneficios.

Artículo 36°: Sin perjuicio de las normas de fiscalización contenidas en la Ley 18.695, el Servicio de Bienestar será fiscalizado por la Contraloría General de la República, conforme se establece en el artículo 12 de la Ley 19.754.

## TITULO VII Del aporte voluntario

Artículo 37°: Los afiliados podrán efectuar aportes voluntarios al Servicio de Bienestar, para lo cual deberán señalarlo por escrito al Comité de Bienestar indicando el porcentaje de descuento de su sueldo que destinarán para estos efectos.

Artículo 38°: La Oficina de Bienestar deberá llevar un registro individual por cada asociado, de los aportes voluntarios que efectúe.

Artículo 39°: Los aportes voluntarios pertenecerán al afiliado que los efectúa y podrá destinarlos a cubrir necesidades de salud suyas o de sus cargas familiares.

Artículo 40°: Los fondos de los aportes voluntarios no utilizados, podrán ser retirados por el afiliado al 31 de diciembre de cada año o traspasarlos para el año siguiente. Si el afiliado perdiera tal calidad podrá retirar los fondos de aporte voluntario antes de la fecha señalada precedentemente.

## TITULO VIII De las sanciones

Artículo 41°: El afiliado que infrinja las normas del presente Reglamento o que realice cualquier acto que atente contra los intereses y el patrimonio del Servicio de Bienestar

<sup>39</sup> Por Decreto Alcaldicio N° 420 (04.04.2007) en artículo 35° se agrega párrafo después de punto seguido "Resolver sobre la inversión en instrumentos financieros los saldos estacionales de caja, informando al Comité de Bienestar lo obrado."

será sancionado con la suspensión temporal de beneficios o con la expulsión del sistema de bienestar.

Artículo 42º: La suspensión podrá ser por un mínimo de 30 días a un máximo de 180 días.

Artículo 43º: la expulsión procederá en aquellos casos en que el afiliado haya sido suspendido por dos veces en un período de 12 meses o 4 veces desde su afiliación.

Artículo 44º: En el evento de que el afiliado haya percibido beneficios en forma fraudulenta, deberá reintegrar el 100% de dicha prestación.

Artículo 45º: El afiliado que haya sido expulsado no podrá reintegrarse al Servicio de Bienestar durante un plazo de 5 años.

Artículo 46º: Las sanciones establecidas en los artículos precedentes serán aplicadas por el Comité de Bienestar oyendo previamente al afectado.

Anótese y regístrese en el Repositorio Digital, remítase copia a todas las Direcciones, a la Asociación de Funcionarios Municipales de Nuñoa N°1 y a la Asociación de Profesionales y Técnicos de la I. Municipalidad de Nuñoa.

F: 14912.12



División Jurídica  
 P. V. I. C. A. M. A. P. I. S. S. C. I. E. S. V.

APRUEBA MODELO DE ESTATUTO DE SERVICIO DE BIENESTAR DE PERSONAL CON PARTICIPACIÓN DEL EMPLEADOR COMO PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO, REGIDA POR EL TÍTULO XXXIII DEL LIBRO PRIMERO DEL CÓDIGO CIVIL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1608

SANTIAGO, 16 MAYO 2012

Hoy se Resolvió lo que Sigue:

**VISTOS:** Lo dispuesto en el artículo 19 N° 15, de la Constitución Política de la República de Chile; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Ley N° 3.346, de 1980, del Ministerio de Justicia, que Fija el Texto de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia; en el Decreto Supremo de Justicia N° 1.597, de 1980, del Ministerio de Justicia, Reglamento Orgánico del Ministerio de Justicia; en la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; en los artículos 545 y siguientes del Código Civil; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y,

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, se introdujeron modificaciones a diversos cuerpos legales, entre ellos al Título XXXIII del Libro Primero del Código Civil.

**TÍTULO III**  
**De las Asambleas Generales**

**Artículo Vigésimo Primero:** Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias se entenderán legalmente instaladas y constituidas si a ellas concurriere, a lo menos, la mitad más uno de los socios activos. Si no se reuniere este quórum se dejará constancia del hecho en el acta y deberá disponerse una nueva citación para día diferente, dentro de los 30 días siguientes al de la primera citación, en cuyo caso la Asamblea se realizará con los socios que asistan.

Los acuerdos en las Asambleas Generales se adoptarán por la mayoría absoluta de los socios asistentes, salvo en los casos en que la ley o los estatutos hayan fijado una mayoría especial.



Tipo Norma: **Ley 19.754**

Fecha Publicación: 21-09-2001

Fecha Promulgación: 19-08-2001

Organismo: MINISTERIO DEL INTERIOR; SUBSECRETARIA DEL INTERIOR

Título: AUTORIZA A LAS MUNICIPALIDADES PARA OTORGAR PRESTACIONES DE BIENESTAR A SUS FUNCIONARIOS

Tipo Versión: Última Versión De: 08-01-2013

Inicio Vigencia: 08-01-2013

Id Norma: 189561

Última Modificación: 08-ENE-2013 Ley 20647

URL: <https://www.leychile.cl/N?i=189561&f=2013-01-08&p=>

## **AUTORIZA A LAS MUNICIPALIDADES PARA OTORGAR PRESTACIONES DE BIENESTAR A SUS FUNCIONARIOS**

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

Proyecto de ley

"TITULO PRIMERO

Normas Generales

**Artículo 1º.-** Autorízase a las municipalidades del país para otorgar prestaciones de bienestar a los funcionarios de planta y a contrata, al personal afecto a la ley N°15.076, y a los regidos por el Código del Trabajo, por la ley N°19.070 con desempeño permanente en la unidad municipal de servicios de educación, al personal regido por la ley N° 19.378 y demás incorporados a la gestión municipal, y a aquello que hayan jubilado en dichas calidades, con el objeto de propender al mejoramiento de las condiciones de vida del personal y sus cargas familiares y al desarrollo y perfeccionamiento social, económico y humano del mismo. Ley 20647

El personal que se desempeña en los establecimientos Art. ÚNICO N° 1) municipales de los servicios traspasados de educación no a) i, ii estará afecto al sistema que crea la presente ley. D.O. 08.01.2013

Asimismo, cada entidad administradora regida por la ley Ley 20647 N° 19.378, podrá constituir un sistema propio de Art. ÚNICO N° 1) prestaciones de bienestar para los trabajadores que b) pertenecen a dicha entidad, dictándose al efecto su propio D.O. 08.01.2013 reglamento conforme al artículo 2º, y aplicándose en todo lo demás las normas de este cuerpo legal, salvo que se indique lo contrario. Ley 20647

De constituirse sistemas de prestaciones de bienestar Art. ÚNICO N° 1) separados para una entidad administradora regida por la ley c) N° 19.378, el aporte municipal deberá ser igual al que se D.O. 08.01.2013 otorga al sistema de prestaciones de bienestar vigente en la municipalidad respectiva; sin embargo, los beneficios que se contemplen en el reglamento deberán estar estrictamente ajustados a las disponibilidades presupuestarias de cada uno de los sistemas en forma independiente.

Los servicios de bienestar constituidos conforme a esta ley podrán celebrar convenios entre sí, con la finalidad de otorgar determinados beneficios o actividades de bienestar social que, individualmente, no puedan proporcionar o resulten más onerosos; no obstante, no podrán traspasar entre ellos los aportes que efectúen tanto de los afiliados de cada sistema como de cada municipalidad.

**Artículo 2º.-** Los objetivos específicos, la forma y condiciones en que cada municipio otorgará dichas prestaciones, la conformación y funcionamiento del comité de bienestar y demás normas de ejecución, serán materia de un reglamento que deberá aprobar el concejo a proposición del alcalde respectivo.

El alcalde, previamente a formular al concejo la proposición de reglamento o la modificación del mismo, deberá solicitar la opinión de las asociaciones de funcionarios existentes en la municipalidad o, en su defecto, del personal municipal. Dicha opinión o pronunciamiento deberá evacuarse en el plazo de 30 días, contado desde la remisión de la proposición correspondiente. Vencido dicho plazo, el alcalde formulará la propuesta al concejo, acompañando las opiniones existentes.

El concejo, antes de pronunciarse respecto de la proposición de reglamento, deberá oír a la asociación o asociaciones, o a falta de éstas, a los representantes del personal, y tener a la vista las opiniones evacuadas.

Tipo Norma: **Ley 19.754**

Fecha Publicación: 21-09-2001

Fecha Promulgación: 19-08-2001

Organismo: MINISTERIO DEL INTERIOR; SUBSECRETARIA DEL INTERIOR

Título: AUTORIZA A LAS MUNICIPALIDADES PARA OTORGAR PRESTACIONES DE BIENESTAR A SUS FUNCIONARIOS

Tipo Versión: Última Versión De: 08-01-2013

Inicio Vigencia: 08-01-2013

Id Norma: 189561

Última Modificación: 08-ENE-2013 Ley 20647

URL: <https://www.leychile.cl/N?i=189561&f=2013-01-08&p=>

## **AUTORIZA A LAS MUNICIPALIDADES PARA OTORGAR PRESTACIONES DE BIENESTAR A SUS FUNCIONARIOS**

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

Proyecto de ley

"TITULO PRIMERO

Normas Generales

**Artículo 1º.**- Autorízase a las municipalidades del país para otorgar prestaciones de bienestar a los funcionarios de planta y a contrata, al personal afecto a la ley N°15.076, y a los regidos por el Código del Trabajo, por la ley N°19.070 con desempeño permanente en la unidad municipal de servicios de educación, al personal regido por la ley N° 19.378 y demás incorporados a la gestión municipal, y a aquello que hayan jubilado en dichas calidades, con el objeto de propender al mejoramiento de las condiciones de vida del personal y sus cargas familiares y al desarrollo y perfeccionamiento social, económico y humano del mismo. Ley 20647

El personal que se desempeña en los establecimientos Art. ÚNICO N° 1) municipales de los servicios traspasados de educación no a) i, ii estará afecto al sistema que crea la presente ley. D.O. 08.01.2013

Asimismo, cada entidad administradora regida por la ley Ley 20647 N° 19.378, podrá constituir un sistema propio de Art. ÚNICO N° 1) prestaciones de bienestar para los trabajadores que b) pertenecen a dicha entidad, dictándose al efecto su propio D.O. 08.01.2013 reglamento conforme al artículo 2º, y aplicándose en todo lo demás las normas de este cuerpo legal, salvo que se indique lo contrario. Ley 20647

De constituirse sistemas de prestaciones de bienestar Art. ÚNICO N° 1) separados para una entidad administradora regida por la ley c) N° 19.378, el aporte municipal deberá ser igual al que se D.O. 08.01.2013 otorga al sistema de prestaciones de bienestar vigente en la municipalidad respectiva; sin embargo, los beneficios que se contemplen en el reglamento deberán estar estrictamente ajustados a las disponibilidades presupuestarias de cada uno de los sistemas en forma independiente.

Los servicios de bienestar constituidos conforme a esta ley podrán celebrar convenios entre sí, con la finalidad de otorgar determinados beneficios o actividades de bienestar social que, individualmente, no puedan proporcionar o resulten más onerosos; no obstante, no podrán traspasar entre ellos los aportes que efectúen tanto de los afiliados de cada sistema como de cada municipalidad.

**Artículo 2º.**- Los objetivos específicos, la forma y condiciones en que cada municipio otorgará dichas prestaciones, la conformación y funcionamiento del comité de bienestar y demás normas de ejecución, serán materia de un reglamento que deberá aprobar el concejo a proposición del alcalde respectivo.

El alcalde, previamente a formular al concejo la proposición de reglamento o la modificación del mismo, deberá solicitar la opinión de las asociaciones de funcionarios existentes en la municipalidad o, en su defecto, del personal municipal. Dicha opinión o pronunciamiento deberá evacuarse en el plazo de 30 días, contado desde la remisión de la proposición correspondiente. Vencido dicho plazo, el alcalde formulará la propuesta al concejo, acompañando las opiniones existentes.

El concejo, antes de pronunciarse respecto de la proposición de reglamento, deberá oír a la asociación o asociaciones, o a falta de éstas, a los representantes del personal, y tener a la vista las opiniones evacuadas.



División Jurídica  
 P. B. V. C. A. M. A. P. I. S. C. O. E. S. V.

**APRUEBA MODELO DE ESTATUTO DE SERVICIO DE BIENESTAR DE PERSONAL CON PARTICIPACIÓN DEL EMPLEADOR COMO PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO, REGIDA POR EL TÍTULO XXXIII DEL LIBRO PRIMERO DEL CÓDIGO CIVIL.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1608**

**SANTIAGO, 16 MAYO 2012**

**Hoy se Resolvió lo que Sigue:**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el artículo 19 N° 15, de la Constitución Política de la República de Chile; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Ley N° 3.346, de 1980, del Ministerio de Justicia, que Fija el Texto de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia; en el Decreto Supremo de Justicia N° 1.597, de 1980, del Ministerio de Justicia, Reglamento Orgánico del Ministerio de Justicia; en la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; en los artículos 545 y siguientes del Código Civil; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y,

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, se introdujeron modificaciones a diversos cuerpos legales, entre ellos al Título XXXIII del Libro Primero del Código Civil.

**TÍTULO III  
 De las Asambleas Generales**

Artículo Vigésimo Primero: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias se entenderán legalmente instaladas y constituidas si a ellas concurren, a lo menos, la mitad más uno de los socios activos. Si no se reuniere este quórum se dejará constancia del hecho en el acta y deberá disponerse una nueva citación para día diferente, dentro de los 30 días siguientes al de la primera citación, en cuyo caso la Asamblea se realizará con los socios que asistan.

Los acuerdos en las Asambleas Generales se adoptarán por la mayoría absoluta de los socios asistentes, salvo en los casos en que la ley o los estatutos hayan fijado una mayoría especial.

MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SERVICIO DE BIENESTAR		COMENTARIO
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE BIENESTAR DE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE ÑUÑO A		
Aprobado con Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 24/2001 de fecha 26 de diciembre de 2001 y sus modificaciones posteriores Reglamento original fecha 31.12.2001		
TITULO I <u>Normas Generales</u>		
Artículo 1°: El otorgamiento de prestaciones de bienestar a los funcionarios de planta, a contrata, a los regidos por la Ley 15.076, y a aquellos que hayan jubilado en dichas calidades, se regirá por las normas del presente reglamento, y tendrá por objeto propender al mejoramiento de las condiciones de vida del personal y sus cargas familiares y al desarrollo y perfeccionamiento social, económico y humano del mismo.		
Artículo 2°: Los objetivos específicos del Servicio de Bienestar serán los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Administrar una red de beneficios y servicios complementarios a la                Seguridad Social, orientados a la satisfacción de las necesidades de                bienestar del afiliado y sus cargas familiares.</li> <li>b) Prestar una atención eficiente, igualitaria y oportuna.</li> <li>c) Atender oportunamente las situaciones socio-económicas que puedan                afectar al afiliado y sus cargas familiares.</li> <li>d) Elaborar, implementar y evaluar programas y proyectos sociales                específicos, según detección de necesidades e intereses de los                afiliados.</li> <li>e) Administrar racionalmente los recursos disponibles.</li> </ul>		
Artículo 3°: La Administración general del Servicio de Bienestar corresponderá al Comité de Bienestar.		
TITULO I <u>Normas Generales</u>		
Artículo 1°: El otorgamiento de prestaciones de bienestar a los funcionarios de planta, a contrata, a los regidos por la Ley 15.076, y a aquellos que hayan jubilado en dichas calidades, se regirá por las normas del presente reglamento, y tendrá por objeto propender al mejoramiento de las condiciones de vida del personal y sus cargas familiares y al desarrollo y perfeccionamiento social, económico y humano del mismo.		
Artículo 2°: Los objetivos específicos del Servicio de Bienestar serán los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Administrar una red de beneficios y servicios complementarios a la                Seguridad Social, orientados a la satisfacción de las necesidades de                bienestar del afiliado y sus cargas familiares.</li> <li>b) Prestar una atención eficiente, igualitaria y oportuna.</li> <li>c) Atender oportunamente las situaciones socio-económicas que puedan                afectar al afiliado y sus cargas familiares.</li> <li>d) Elaborar, implementar y evaluar programas y proyectos sociales                específicos, según detección de necesidades e intereses de los afiliados.</li> <li>e) Administrar racionalmente los recursos disponibles.</li> </ul>		
Artículo 3°: La Administración general del Servicio de Bienestar corresponderá al Comité de Bienestar.		
		En negrilla lo que se propone para regularizar

<p>Artículo 4°. El Servicio de Bienestar estará asignado a la Oficina de Bienestar dependiente del Departamento de Personal y podrá otorgar beneficios vinculados a las áreas de salud, educación, asistencia, recreación y vivienda.</p> <p>Artículo 5°. La Municipalidad podrá celebrar convenios con entidades públicas o privadas, con el propósito de mejorar el nivel de atención y el nivel de prestaciones que el Servicio de Bienestar otorgue a sus afiliados.</p> <p>La Municipalidad no podrá constituirse en codeudor solidario de las deudas que contraigan con terceros los afiliados al Servicio de Bienestar.</p>	<p>Artículo 4°. El Servicio de Bienestar estará asignado a la Oficina de Bienestar dependiente del Departamento de Personal. (1)</p> <p>Artículo 5°. La Municipalidad podrá celebrar convenios con entidades públicas o privadas, con el propósito de mejorar el nivel de atención y el nivel de prestaciones que el Servicio de Bienestar otorgue a sus afiliados.</p> <p>La Municipalidad no podrá constituirse en codeudor solidario de las deudas que contraigan con terceros los afiliados al Servicio de Bienestar.</p> <p>El Servicio de Bienestar podrá anticipar pagos vinculados a convenios, sólo en el área de salud, conforme a montos y topes que establezca. (2)</p>	
<p>TÍTULO II Del Financiamiento</p>		
<p>Artículo 6°. Para el financiamiento de las actividades de bienestar social la Municipalidad determinará anualmente el aporte que realizará por cada afiliado activo. Estos recursos se deberán considerar en el presupuesto municipal y que será el máximo que permita la ley. Estos recursos se deberán considerar en el presupuesto municipal.</p> <p>Artículo 7°. Además, las prestaciones de bienestar se financiarán con los siguientes recursos:</p> <p>a) La cuota de incorporación y el aporte mensual de los afiliados activos equivalente al 2% del sueldo base.</p>	<p>Artículo 6°. Para el financiamiento de las actividades de bienestar social la Municipalidad determinará anualmente el aporte que realizará por cada afiliado activo. Estos recursos se deberán considerar en el presupuesto municipal. (3) Estos recursos se deberán considerar en el presupuesto municipal.</p> <p>Artículo 7°. Además, las prestaciones de bienestar se financiarán con los siguientes recursos:</p> <p>a) La cuota de incorporación y el aporte mensual de los afiliados activos equivalente al 2% y 4% (4) del sueldo base <b>respectivamente</b>. Este porcentaje podrá ser modificado previa consulta vinculante a los afiliados. (5)</p>	<p><b>Se propone</b> para regularizar: Modificación del <b>4%</b> y palabra <b>respectivamente</b></p>
<p>b) La cuota de incorporación y el aporte mensual de los afiliados jubilados, equivalentes al 1% de su pensión.</p> <p>c) El aporte individual de los afiliados jubilados que se hará por el mismo monto que lo haga la Municipalidad, pagadero en 12 cuotas mensuales.</p>	<p>b) La cuota de incorporación y el aporte mensual de los afiliados jubilados, equivalentes al 1% de su pensión.</p> <p>c) El aporte individual de los afiliados jubilados que se hará por el mismo monto que lo haga la Municipalidad, pagadero en 12 cuotas mensuales.</p>	

1 Por Decreto Alcaldicio N° 576 (23.04.2003) en artículo 4° se elimina la frase "y podrá otorgar beneficios vinculados a las áreas de salud, educación, asistencia, recreación y vivienda"

2 Por Decreto Alcaldicio N° 576 (23.04.2003) en artículo 5° se agrega el inciso tercero "El Servicio de Bienestar podrá anticipar pagos vinculados a convenios, sólo en el área de salud, conforme a montos y topes que establezca"

3 Por Decreto Alcaldicio N° 441 (12.04.2007), en artículo 6° se elimina la frase "y que será el máximo que permita la ley"

4 Por Decreto Alcaldicio N°..... (.....), Modifica artículo 7°, letra a) respecto al aporte mensual de 2% al "4%" del sueldo base **respectivamente**."

5 Modificado por Decreto Alcaldicio N° 420 (04.04.2007), en artículo 7°, letra a) se agrega la siguiente frase como punto segundo "Este porcentaje podrá ser modificado previa consulta vinculante a los afiliados"

<p>d) Los aportes extraordinarios de los afiliados que se acuerden en asamblea general de los mismos.</p>	<p>d) Los aportes extraordinarios de los afiliados que se acuerden en asamblea general de los mismos. <b>En la eventualidad, el aporte del 0,5% del sueldo base, por defunción de Funcionarios afiliados a Bienestar, que se descontará a través de la liquidación al mes siguiente de sufrir el evento.</b> <sup>(6)</sup></p>	<p><b>Se propone</b> para regularizar: Modificación e incorporar frase en negrilla.</p>
<p>e) Las comisiones que se perciban en virtud de los convenios que se celebren con terceros para el otorgamiento de beneficios a los afiliados. f) Los intereses que se generen por préstamos concedidos a los afiliados. g) Los que se obtengan de herencias, legados, donaciones y erogaciones voluntarias para fines de bienestar de los afiliados. h) Los demás ingresos que deriven de acciones vinculadas a prestaciones de bienestar.</p>	<p>e) Las comisiones que se perciban en virtud de los convenios que se celebren con terceros para el otorgamiento de beneficios a los afiliados. <sup>(7)</sup> <sup>(8)</sup> f) Los que se obtengan de herencias, legados, donaciones y erogaciones voluntarias para fines de bienestar de los afiliados. g) Los demás ingresos que deriven de acciones vinculadas a prestaciones de bienestar.</p>	<p><b>Se propone</b> Por la eliminación de la letra g) del texto original, corregir el correlativo.</p>
<p>Artículo 8°: Si de acuerdo al resultado del ejercicio de un año se produjera superávit, éste pasará a formar parte de los fondos disponibles para el ejercicio del año siguiente.</p> <p>Artículo 9°: Los recursos correspondientes a bienestar deberán considerarse en registros contables especiales dentro del respectivo presupuesto municipal y mantenerse en cuenta corriente bancaria separada.</p>	<p>Artículo 8°: Si de acuerdo al resultado del ejercicio de un año se produjera superávit, éste pasará a formar parte de los fondos disponibles para el ejercicio del año siguiente.</p> <p>Artículo 9°: Los recursos correspondientes a bienestar deberán considerarse en registros contables especiales dentro del respectivo presupuesto municipal y mantenerse en cuenta corriente bancaria separada.</p>	
<p>TÍTULO III De la Afiliación</p>		
<p>Artículo 10: Tanto la afiliación como la desafiliación al sistema de bienestar serán voluntarias y deberán ser solicitadas por escrito al Comité de Bienestar, el que deberá pronunciarse al respecto en la sesión ordinaria siguiente a la fecha de la solicitud.</p> <p>Artículo 11: Podrán afiliarse al Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Nuñoa, los funcionarios de planta, los a contrata, los regidos por la Ley 15.076 y quienes hayan jubilado en dichas calidades.</p> <p>Artículo 12°: Los afiliados que dejen de ser funcionarios y deseen seguir</p>	<p>Artículo 10: Tanto la afiliación como la desafiliación al sistema de bienestar serán voluntarias y deberán ser solicitadas por escrito al Comité de Bienestar, el que deberá pronunciarse al respecto en la sesión ordinaria siguiente a la fecha de la solicitud.</p> <p>Artículo 11: Podrán afiliarse al Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Nuñoa, los funcionarios de planta, los a contrata, los regidos por la Ley 15.076 y quienes hayan jubilado en dichas calidades, y a los regidos por el Código del Trabajo. <sup>(9)</sup></p> <p>Artículo 12°: Los afiliados que dejen de ser funcionarios y deseen seguir</p>	
<p>TÍTULO III De la Afiliación</p>		

<sup>6</sup> Por Decreto Alcaldicio N°..... (.....), Modifica artículo 7°, letra d) se agrega a continuación el siguiente nuevo párrafo: "Aporte extraordinario del 0,5% del sueldo bases por defunción de Funcionarios afiliados a Bienestar, que se descontará a través de la liquidación al mes siguiente se sufrir el evento."  
<sup>7</sup> Por Decreto Alcaldicio N°420 (04.04.2007), en artículo 7° se elimina letra "f).- Los intereses que se generen por préstamos concedidos a los afiliados"  
<sup>8</sup> Por Decreto Alcaldicio N°..... (.....), Modifica artículo 7°, letra g) y h), se corrige el correlativo pasando a ser "letras f) y g)."  
<sup>9</sup> Por Decreto Alcaldicio N° 420 (04.04.2007), en artículo 11° se agrega la siguiente frase final, precedida de coma: "y a los regidos por el Código del Trabajo"

<p>perteneciendo al sistema de bienestar como jubilados deberán manifestarlo por escrito y, desde esa oportunidad y hasta que adquieran dicha calidad, se mantendrán en suspenso su derechos como afiliados, los que se ejercerán plenamente a contar de la fecha a partir de la cual se conceda la jubilación, pudiendo percibir retroactivamente los beneficios que correspondan previo pago de las cotizaciones correspondientes.</p>	<p>perteneciendo al sistema de bienestar como jubilados deberán manifestarlo por escrito y, desde esa oportunidad y hasta que adquieran dicha calidad, se mantendrán en suspenso su derechos como afiliados, los que se ejercerán plenamente a contar de la fecha a partir de la cual se conceda la jubilación, pudiendo percibir retroactivamente los beneficios que correspondan previo pago de las cotizaciones correspondientes.</p> <p>Asimismo, los funcionarios a contrata y suplentes que pierdan la calidad de tales, y que continúen a honorarios, podrán solicitar su reintegro al Servicio de Bienestar dentro de los diez días siguientes de recuperada su calidad de funcionarios, sin pagar nueva cuota de incorporación.<sup>(10)</sup></p>
<p><b>Artículo 13:</b> Se perderá la calidad de afiliado por las siguientes causales:</p> <p>a) Por dejar de pertenecer a la Municipalidad respectiva, con excepción de los jubilados que ejerzan su derecho a permanecer en el sistema de bienestar en los términos indicados en el artículo precedente.</p> <p>b) Por desafiliarse al sistema de bienestar, y</p> <p>c) Por expulsión.</p>	<p><b>Artículo 13:</b> Se perderá la calidad de afiliado por las siguientes causales:</p> <p>a) Por dejar de pertenecer a la Municipalidad respectiva, con excepción de los jubilados que ejerzan su derecho a permanecer en el sistema de bienestar en los términos indicados en el artículo precedente.</p> <p>b) Por desafiliarse al sistema de bienestar, y</p> <p>c) Por expulsión.</p>
<p><b>Artículo 14:</b> Los aportes que efectúen los afiliados o la Municipalidad por ellos, no serán devueltos si se pierde la calidad de afiliado, por cualquier causa.</p> <p><b>Artículo 15:</b> El afiliado que pierda tal calidad, deberá pagar la totalidad de las deudas contraídas con el Servicio de Bienestar o con terceros.</p>	<p><b>Artículo 14:</b> Los aportes que efectúen los afiliados o la Municipalidad por ellos, no serán devueltos si se pierde la calidad de afiliado, por cualquier causa.</p> <p><b>Artículo 15:</b> El afiliado que pierda tal calidad, deberá pagar la totalidad de las deudas contraídas con el Servicio de Bienestar o con terceros.</p>
<p><b>TITULO IV</b></p>	
<p><b>De los derechos y obligaciones de los afiliados</b></p>	
<p><b>Artículo 16:</b> Los afiliados tendrán los siguientes derechos:</p> <p>a) El acceso igualitario para él y sus cargas familiares a todas las prestaciones que otorgue el Servicio de Bienestar.</p> <p>b) Impetrar los beneficios que se otorguen, después de 30 días corridos contados desde su afiliación.</p> <p>c) Requerir y recibir información respecto a los planes de beneficios y sus modalidades de acceso.</p> <p>d) Conocer y efectuar observaciones al presupuesto, gastos del ejercicio y balances.</p> <p>e) Solicitar reconsideraciones ante la aplicación de sanciones por el Comité de Bienestar, con antecedentes fundantes.</p>	<p><b>Artículo 16:</b> Los afiliados tendrán los siguientes derechos:</p> <p>a) El acceso igualitario para él y sus cargas familiares a todas las prestaciones que otorgue el Servicio de Bienestar.</p> <p>b) Impetrar los beneficios que se otorguen, después de 30 días corridos contados desde su afiliación.</p> <p>c) Requerir y recibir información respecto a los planes de beneficios y sus modalidades de acceso.</p> <p>d) Conocer y efectuar observaciones al presupuesto, gastos del ejercicio y balances.</p> <p>e) Solicitar reconsideraciones ante la aplicación de sanciones por el Comité de Bienestar, con antecedentes fundantes.</p>

<sup>10</sup> Por Decreto Alcaldicio N° 420 (04.04.2007) en artículo 12° se agrega el segundo párrafo completo.

<p>Artículo 17º: Los afiliados al sistema de bienestar tendrán las siguientes obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Cumplir las normas del presente reglamento y los acuerdos que adopte el Comité de Bienestar.</li> <li>b) Autorizar los descuentos correspondientes para el Servicio de Bienestar.</li> <li>c) Cumplir con el pago de cuotas de todo compromiso económico que haya asumido con el Servicio de Bienestar, o con terceros por intermedio de éste.</li> <li>d) Proporcionar los antecedentes que el Servicio de Bienestar requiera, relativos a situaciones personales o del grupo familiar con ocasión de beneficios que se le otorguen.</li> <li>e) Observar estrictamente el principio de probidad con respecto a la obtención de beneficios.</li> </ul>	<p>Artículo 17º: Los afiliados al sistema de bienestar tendrán las siguientes obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Cumplir las normas del presente reglamento y los acuerdos que adopte el Comité de Bienestar.</li> <li>b) Autorizar los descuentos correspondientes para el Servicio de Bienestar.</li> <li>c) Cumplir con el pago de cuotas de todo compromiso económico que haya asumido con el Servicio de Bienestar, o con terceros por intermedio de éste.</li> <li>d) Proporcionar los antecedentes que el Servicio de Bienestar requiera, relativos a situaciones personales o del grupo familiar con ocasión de beneficios que se le otorguen.</li> <li>e) Observar estrictamente el principio de probidad con respecto a la obtención de beneficios.</li> <li>f) Cuando el afiliado haga uso de permiso sin goce de remuneraciones, deberá pagar directamente en la Oficina de Bienestar, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente, la cuota ordinaria para mantener el derecho a percibir los beneficios.<sup>(11)</sup></li> </ul>	
<p>TÍTULO V De las prestaciones y beneficios</p>		
<p>Artículo 18º: A través del Servicio de Bienestar se otorgarán prestaciones en las áreas de salud, educación, asistencia, recreación y vivienda, sujetas a disponibilidad de caja.</p>	<p>Artículo 18º: A través del Servicio de Bienestar se otorgarán prestaciones en las áreas de salud, educación, asistencia, recreación, deportes y cultura, para propender al mejoramiento de las condiciones de vida de los afiliados y sus cargas familiares, sujetas a disponibilidad de caja.<sup>(12)</sup></p>	
<p>Artículo 19º: En el área de salud se otorgarán las siguientes prestaciones para el afiliado y sus cargas familiares:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Reembolsar aquellos gastos en salud efectivamente incurridos, después de deducir cualquier beneficio o reembolso a que tenga derecho por parte de la entidad de salud en la que se encuentre afiliado, seguros de vida, seguros complementarios de salud, u otros, de acuerdo a los topes de bonificaciones que se establezcan.</li> <li>b) Aportes para adquisición de lentes ópticos y elementos ortopédicos.</li> <li>c) Aportes para atención dental.</li> </ul>	<p>Artículo 19º: En el área de salud se otorgarán las siguientes prestaciones y beneficios<sup>(13)</sup> para el afiliado y sus cargas familiares:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Reembolsar aquellos gastos en salud efectivamente incurridos, después de deducir cualquier beneficio o reembolso a que tenga derecho por parte de la entidad de salud en la que se encuentre afiliado, seguros de vida, seguros complementarios de salud, u otros, de acuerdo a los topes de bonificaciones que se establezcan.</li> <li>b) Aportes para adquisición de lentes ópticos y elementos ortopédicos.</li> <li>c) Aportes para atención dental.</li> </ul>	

11 Por Decreto Alcaldicio N° 420 (04.04.2007) en artículo 17º se agrega letra "f"

12 Por Decreto Alcaldicio N° 576 (23.04.2003) se sustituye artículo 18º

13 Por Decreto Alcaldicio N° 420 (04.04.2007) en artículo 19º se intercala "y beneficios"



	<p>Para implementar mejores sistemas de atención integral a los afiliados y sus cargas, el Comité de Bienestar podrá disponer las adquisiciones y contrataciones que fueren necesarias.<sup>(14)</sup></p> <p>d) Reembolso de gastos en farmacia: Los beneficiarios que cuenten con indicación de medicamentos permanentes, deberán presentar la receta médica que señale esta circunstancia debiendo actualizarla anualmente.<sup>(15)</sup></p> <p>e) Desarrollar acciones en programas de prevención.<sup>(16)</sup></p> <p>Las prestaciones sin bonificación a través de Fonasa o Isapre, se reembolsarán de acuerdo a monto y topes establecidos en cada ítem. En el evento que el Comité de Bienestar acuerde otorgar todas o partes de las prestaciones previstas en este artículo a través de la contratación de un seguro complementario de salud, los reembolsos se registrarán por la póliza contratada.<sup>(17)</sup></p> <p>Se podrán contratar seguros de vida y catastrófico en beneficio de los afiliados y sus cargas familiares.<sup>(18)</sup></p>	
<p>Artículo 20: En el área de educación se otorgarán las siguientes prestaciones:</p> <p>a) Aporte para gastos de escolaridad previa acreditación de alumno regular del afiliado y sus cargas familiares.</p> <p>b) Becas de estudio para alumnos de alto rendimiento, afiliado o carga familiar.</p>	<p>Artículo 20: En el área de educación se otorgarán las siguientes prestaciones:</p> <p>a) Aporte para gastos de escolaridad previa acreditación de alumno regular del afiliado y sus cargas familiares.</p> <p>b) Becas de estudio para alumnos de alto rendimiento, afiliado o carga familiar.</p>	
<p>Artículo 21°: En el área de asistencia se otorgarán las siguientes prestaciones:</p> <p>a) Aportes en caso de matrimonio, nacimiento de hijos y defunción del afiliado o carga familiar.</p> <p>b) Aporte en casos calificados por el Comité de Bienestar para pago de intervenciones quirúrgicas y tratamientos médicos cuando el afiliado no</p>	<p>Artículo 21°: En el área de asistencia se otorgarán las siguientes prestaciones:</p> <p>a) Aportes en caso de matrimonio, nacimiento de hijos y defunción del afiliado o carga familiar.</p> <p>b) Aporte en casos calificados por el Comité de Bienestar para pago de intervenciones quirúrgicas y tratamientos médicos cuando el afiliado no</p>	

14 Por Decreto Alcaldicio N° 576 (23.04.2003) se agrega el inciso final del artículo 19° letra c) "Para implementar mejores sistemas de atención integral a los afiliados y sus cargas, el Comité de Bienestar podrá disponer de las adquisiciones y contrataciones que fueren necesarias."

15 Por Decreto Alcaldicio N° 420 (04.04.2007) se agrega al artículo 19° la nueva letra "d) Reembolso de gastos en farmacia: Los beneficiarios que cuenten con indicación de medicamentos permanentes, deberán presentar la receta médica que señale esta circunstancia debiendo actualizarla anualmente."

16 Por Decreto Alcaldicio N° 420 (04.04.2007) se agrega al artículo 19° la nueva letra "e) Desarrollar acciones en programas de prevención."

17 Por Decreto Alcaldicio N° 420 (04.04.2007) en artículo 19° se agregan los siguientes dos párrafos nuevos "Las prestaciones sin bonificación a través de Fonasa o Isapre, se reembolsarán de acuerdo a monto y topes establecidos en cada ítem.  
En el evento que el Comité de Bienestar acuerde otorgar todas o partes de las prestaciones previstas en este artículo a través de la contratación de un seguro complementario de salud, los reembolsos se registrarán por la póliza contratada."

18 Por Decreto Alcaldicio N° 441 (12.04.2007) en artículo 19° se agrega párrafo final "Se podrán contratar seguros de vida y catastrófico en beneficio de los afiliados y sus cargas familiares."

se encuentre en condiciones económicas de enfrentarlo	se encuentre en condiciones económicas de enfrentarlo. De igual modo, se podrán acordar aportes en casos de enfermedades catastróficas. <sup>(19)</sup>	
Artículo 22°. En el área de recreación se podrán otorgar prestaciones para enfrentar gastos de vacaciones, de modo que el afiliado y sus cargas familiares puedan acceder a descanso en uso de feriado legal.	<p>c) Prestamos en dinero para hacer frente a situaciones de necesidad o imprevistos, calificados por el Comité de Bienestar.</p> <p>d) Aportes en bienes y servicios en casos de necesidad manifiesta, debidamente calificadas por el Comité de Bienestar.<sup>(20)</sup></p> <p>e) Aportes para el establecimiento y administración de una guardería infantil para el cuidado de los hijos de los afiliados durante la jornada de trabajo.<sup>(21)</sup></p> <p>Artículo 22°. En el área de recreación se podrán otorgar prestaciones para enfrentar gastos de vacaciones, de modo que el afiliado y sus cargas familiares puedan acceder a descanso en uso de feriado legal.</p> <p>Asimismo, se podrán realizar acciones en deportes, recreación, manualidades, talleres y actividades artísticas para cuyos efectos se podrá considerar aportes, contrataciones de servicios, premios y estímulos, para propender al desarrollo y perfeccionamiento social, económico y humano de los afiliados y sus cargas.</p> <p>También, con el objeto señalado precedentemente se podrán realizar, de acuerdo a recursos disponibles, programas de celebración de navidad y fiestas patrias. El primero dirigido a los afiliados y sus cargas familiares, con convivencias y entrega de juguetes para niños de 0 a 13 años de edad<sup>(21)</sup> y una canasta familiar de alimentos o bono equivalente para el mismo efecto, a todos los afiliados, cuya especificación y monto serán determinados anualmente por el Comité de Bienestar.<sup>(22)</sup> El segundo programa estará dirigido a los afiliados y podrá considerarse actividades alusivas al evento y convivencia de camaradería.<sup>(23)</sup></p>	

19 Por Decreto Alcaldicio N° 576 (23.04.2003) se agrega al artículo 21° la letra b) "Aporte en casos calificados por el Comité de Bienestar para pago de intervenciones quirúrgicas y tratamientos médicos cuando el afiliado no se encuentre en condiciones económicas de enfrentarlo. De igual modo, se podrán acordar aportes en casos de enfermedades catastróficas."

20 Por Decreto Alcaldicio N° 576 (23.04.2003) se agrega al artículo 21° la letra d) "Aportes en bienes y servicios en casos de necesidad manifiesta, debidamente calificadas por el Comité de Bienestar"

21 Por Decreto Alcaldicio N° 576 (23.04.2003) se agrega al artículo 21° la letra e) "Aportes para el establecimiento y administración de una guardería infantil para el cuidado de los hijos de los afiliados durante la jornada de trabajo."

22 Por Decreto Alcaldicio N° 1718 (18.12.2003) se agrega al artículo 22° a continuación de la palabra "edad" la siguiente frase "y una canasta familiar de alimentos o bono equivalente para el mismo efecto, a todos los afiliados, cuya especificación y monto serán determinados anualmente por el Comité de Bienestar."

23 Por Decreto Alcaldicio N° 576 (23.04.2003) se agregan agrega al artículo 22°, incisos segundo y tercero

<p>Artículo 23°: En el área Vivienda se podrá otorgar prestaciones consistentes en aportes para completar el ahorro previo para adquisición de vivienda a aquellos afiliados que no la tengan.</p> <p>Artículo 24°: El Comité de Bienestar fijará en el mes de diciembre de cada año los topes de aportes, bonificaciones, reembolsos, ayudas, becas y prestamos, de las prestaciones señaladas en los artículos precedentes, teniendo en consideración la disponibilidad de recursos presupuestados. Se utilizará la UTM como unidad de cálculo. Los montos fijados regirán desde el 1° de Enero al 31 de Diciembre del año siguiente.</p> <p>Artículo 25°: Los pagos de beneficios se liquidarán quincenalmente a través de la Oficina de Bienestar, salvo casos excepcionales calificados por el Comité de Bienestar</p> <p>Artículo 26°: Los requisitos para el pago de peticiones pecuniarias serán los siguientes:</p> <p>a) La documentación de respaldo para requerir el pago de bonificaciones deberá entregarse en la Oficina de Bienestar adjunta al formulario "Solicitud de Reembolso". El Solicitante deberá entregar documentos originales o fotocopias confrontadas con los originales ante el jefe de la oficina de Bienestar, extendidos a nombre del causante de la prestación, que acrediten el gasto efectuado.</p> <p>b) Las boletas de farmacia deberán registrar detalle de los medicamentos adquiridos adjuntando receta. En la eventualidad que se sustituya algún medicamento, deberá acreditarse por el químico farmacéutico de la respectiva farmacia.</p> <p>c) Los aportes por matrimonio, nacimientos o defunciones, deberán solicitarse dentro de los 60 días hábiles siguientes de ocurrido el evento, contra presentación de documento original correspondiente.</p>	<p>Artículo 23°: En el área Vivienda se podrá otorgar prestaciones consistentes en aportes para la adquisición de primera vivienda, la que deberá tener sólo uso residencial.<sup>(24)</sup></p> <p>Artículo 24°: El Comité de Bienestar fijará la Tabla de Beneficios señalada en los artículos precedentes, de acuerdo a la letra h) del artículo 34 y teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos presupuestados. Se utilizará la UTM como unidad de cálculo.<sup>(25)</sup></p> <p>Artículo 25°: Los pagos de beneficios se liquidarán mensualmente <sup>(26)</sup> a través de la Oficina de Bienestar, salvo casos excepcionales calificados por el Jefe de la Oficina de Bienestar.<sup>(27)</sup></p> <p>Artículo 26°: Los requisitos para el pago de peticiones pecuniarias serán los siguientes:</p> <p>a) La documentación de respaldo para requerir el pago de bonificaciones deberá entregarse en la Oficina de Bienestar adjunta al formulario "Solicitud de Reembolso". El Solicitante deberá entregar documentos originales ante el jefe de la oficina de Bienestar, extendidos a nombre del causante de la prestación, que acrediten el gasto efectuado.<sup>(28)</sup></p> <p>b) Las boletas de farmacia deberán registrar detalle de los medicamentos adquiridos adjuntando receta. En la eventualidad que se sustituya algún medicamento, deberá acreditarse por el químico farmacéutico de la respectiva farmacia o por el médico del Servicio de Bienestar.<sup>(29)</sup></p> <p>c) Los aportes por matrimonio, nacimientos o defunciones, deberán solicitarse dentro de los 60 días hábiles siguientes de ocurrido el evento, contra presentación de documento original correspondiente. En caso de fallecimiento del afiliado el aporte se efectuará al cónyuge sobreviviente y a falta de éste a los hijos.<sup>(30)</sup></p>	
---	---	--

<sup>24</sup> Por Decreto Alcaldicio N° 420 (07.04.2007) sustituye el Artículo 23°

<sup>25</sup> Por Decreto Alcaldicio N° 420 (04.04.2007) se sustituye artículo 24°.

<sup>26</sup> Por Decreto Alcaldicio N° 576 (23.04.2003) en artículo 25° se reemplaza la palabra "quincenalmente" por "mensualmente"

<sup>27</sup> Por Decreto Alcaldicio N° 420 (04.04.2007) en artículo 25° se reemplaza la frase "Comité de Bienestar" por "Jefe de la Oficina de Bienestar"

<sup>28</sup> Por Decreto Alcaldicio N° 420 (04.04.2007) en artículo 26° letra a) se elimina la frase "o fotocopias confrontadas con los originales"

<sup>29</sup> Por Decreto Alcaldicio N° 576 (23.04.2003) en artículo 26° letra b) se agrega la frase "o por el médico del Servicio de Bienestar"

<sup>30</sup> Por Decreto Alcaldicio N° 420 (04.04.2007) en artículo 26° letra c) se agrega párrafo: "En caso de fallecimiento del afiliado el aporte se efectuará al cónyuge sobreviviente y a falta de éste a los hijos."

	TITULO VI		
	<u>Del Comité de Bienestar, de la administración y fiscalización</u>		
Artículo 27°: La administración general del Servicio de Bienestar corresponderá al Comité de Bienestar.	<u>Del Comité de Bienestar, de la administración y fiscalización</u>	Artículo 27°: La administración general del Servicio de Bienestar corresponderá al Comité de Bienestar.	d) En caso de impedimento del afiliado para concurrir al Servicio, el pago se efectuará a quien el afiliado otorgue poder simple. <sup>(31)</sup>
Artículo 28°: El Comité de Bienestar estará integrado por 6 miembros afiliados al sistema de bienestar. Tres de ellos serán designados por el Alcalde con aprobación del Concejo Municipal. Los otros tres integrantes más de una asociación, la representación de éstas en el Comité de Bienestar será proporcional al número de sus afiliados	Artículo 28°: El Comité de Bienestar estará integrado por 8 miembros <sup>(32)</sup> afiliados al sistema de bienestar. Cuatro <sup>(33)</sup> de ellos serán designados por el Alcalde con aprobación del Concejo Municipal. Los otros cuatro <sup>(33)</sup> integrantes serán representantes de la o las asociaciones de funcionarios. Si hubiere más de una asociación, la representación de éstas en el Comité de Bienestar será proporcional al número de sus afiliados.	Artículo 28°: El Comité de Bienestar estará integrado por 8 miembros <sup>(32)</sup> afiliados al sistema de bienestar. Cuatro <sup>(33)</sup> de ellos serán designados por el Alcalde con aprobación del Concejo Municipal. Los otros cuatro <sup>(33)</sup> integrantes serán representantes de la o las asociaciones de funcionarios. Si hubiere más de una asociación, la representación de éstas en el Comité de Bienestar será proporcional al número de sus afiliados.	
Artículo 29°: Los integrantes del Comité en representación de la Municipalidad permanecerán en sus cargos mientras no sean reemplazados por el Alcalde con acuerdo del Concejo. Los integrantes del Comité en representación de o las asociaciones de funcionarios durarán dos años en el cargo. No obstante, podrán ser removidos por decisión de la mayoría de los afiliados al sistema de bienestar.	Artículo 29°: Los integrantes del Comité en representación de la Municipalidad permanecerán en sus cargos mientras no sean reemplazados por el Alcalde con acuerdo del Concejo. Los integrantes del Comité en representación de o las asociaciones de funcionarios durarán dos años en el cargo. No obstante, podrán ser removidos por decisión de la mayoría de los afiliados al sistema de bienestar.	Artículo 29°: Los integrantes del Comité en representación de la Municipalidad permanecerán en sus cargos mientras no sean reemplazados por el Alcalde con acuerdo del Concejo. Los integrantes del Comité en representación de o las asociaciones de funcionarios durarán dos años en el cargo. No obstante, podrán ser removidos por decisión de la mayoría de los afiliados al sistema de bienestar.	
Artículo 30°: El Comité de Bienestar elegirá a su presidente de entre sus miembros. Si el Comité no logra generar por esta vía al Presidente, éste será designado directamente por el Alcalde de entre los miembros de dicho Comité. El Presidente durará 2 años en el cargo, pudiendo ser reelegido, siempre que mantenga la calidad de integrante del Comité.	Artículo 30°: El Comité de Bienestar elegirá a su presidente de entre sus miembros. Si el Comité no logra generar por esta vía al Presidente, éste será designado directamente por el Alcalde de entre los miembros de dicho Comité. El Presidente durará 2 años en el cargo, pudiendo ser reelegido, siempre que mantenga la calidad de integrante del Comité.	Artículo 30°: El Comité de Bienestar elegirá a su presidente de entre sus miembros. Si el Comité no logra generar por esta vía al Presidente, éste será designado directamente por el Alcalde de entre los miembros de dicho Comité. El Presidente durará 2 años en el cargo, pudiendo ser reelegido, siempre que mantenga la calidad de integrante del Comité.	
Artículo 31°: El Comité de Bienestar se constituirá en sesión con la asistencia de a lo menos la mayoría de sus miembros en ejercicio quienes tendrán derecho a voz y voto. Los acuerdos se adoptarán con el voto favorable de la mayoría de los miembros presentes en la reunión. En caso de empate dirimirá el Presidente del Comité.	Artículo 31°: El Comité de Bienestar se constituirá en sesión con la asistencia de a lo menos la mayoría de sus miembros en ejercicio quienes tendrán derecho a voz y voto. Los acuerdos se adoptarán con el voto favorable de la mayoría de los miembros presentes en la reunión. En caso de empate dirimirá el Presidente del Comité.	Artículo 31°: El Comité de Bienestar se constituirá en sesión con la asistencia de a lo menos la mayoría de sus miembros en ejercicio quienes tendrán derecho a voz y voto. Los acuerdos se adoptarán con el voto favorable de la mayoría de los miembros presentes en la reunión. En caso de empate dirimirá el Presidente del Comité.	
Artículo 32°: El Comité de Bienestar celebrará sesiones ordinarias una vez al mes y podrá realizar sesiones extraordinarias cada vez que lo	Artículo 32°: El Comité de Bienestar celebrará sesiones ordinarias una vez al mes y podrá realizar sesiones extraordinarias cada vez que lo convoque	Artículo 32°: El Comité de Bienestar celebrará sesiones ordinarias una vez al mes y podrá realizar sesiones extraordinarias cada vez que lo convoque	

31

32 Por Decreto Alcaldicio N° 420 (04.04.2007) en artículo 26° se agrega nueva letra "d)"

33 Por Decreto Alcaldicio N° 1108 (18.10.2005) en artículo 28° se sustituye la frase "estará integrada por 6 miembros" por la frase "estará integrada por 8 miembros"

Por Decreto Alcaldicio N° 420 (04.04.2007) en artículo 28° se sustituye la palabra "tres" por "cuatro" en las dos ocasiones que aparece

convoque el Presidente o a lo menos un tercio de sus integrantes.		
Artículo 33°. Las sesiones del Comité serán dirigidas por el Presidente y en su ausencia las dirigirá el integrante presente que tenga mayor antigüedad en la Municipalidad.	el Presidente o a lo menos un tercio de sus integrantes. La convocatoria se efectuará, a lo menos, con 24 horas de anticipación y contendrá lugar, día, hora y Tabla a tratar en la sesión. <sup>(34)</sup>	
Artículo 34°. El Comité de Bienestar tendrá las siguientes funciones: a) Le corresponderá la administración general del Servicio de Bienestar. b) Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos anuales, durante la última semana del mes de septiembre de cada año. c) Presentar a la Municipalidad un balance anual del ingreso y administración de los recursos y de las prestaciones otorgadas, dentro de los dos primeros meses del año siguientes a su ejecución. d) Resolver las solicitudes de afiliación y desafilación voluntaria, en la sesión ordinaria siguiente a la fecha de solicitud. e) Convocar a lo menos una vez al año a asamblea de afiliados con el objeto de dar cuenta de la gestión del Servicio de Bienestar, la que deberá realizarse dentro de los primeros meses del año siguiente a aquel ejercicio anual respecto del cual se rendirá cuenta. f) Acordar la aplicación de sanciones contempladas en el presente reglamento. g) Resolver sobre la inversión en instrumentos financieros de saldos estacionales de caja. h) Fijar en el mes de diciembre de cada año los topes de aportes y bonificaciones de las prestaciones de bienestar que regirán para el año siguiente.	Artículo 34°. El Comité de Bienestar tendrá las siguientes funciones: a) Le corresponderá la administración general del Servicio de Bienestar. b) Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos anuales, durante la última semana del mes de septiembre de cada año. c) Presentar a la Municipalidad un balance anual del ingreso y administración de los recursos y de las prestaciones otorgadas, dentro de los dos primeros meses del año siguientes a su ejecución. d) Resolver las solicitudes de afiliación y desafilación voluntaria, en la sesión ordinaria siguiente a la fecha de solicitud. e) Informar periódicamente a los afiliados respecto de la marcha del Servicio de Bienestar. No obstante lo anterior, durante el primer semestre de cada año deberá informar respecto de la gestión del año anterior. <sup>(35)</sup> f) Acordar la aplicación de sanciones contempladas en el presente reglamento <sup>(36)</sup> <sup>(37)</sup> g) Fijar los montos y topes de aportes y bonificaciones de las prestaciones que regirán para el año siguiente, sin perjuicio de lo señalado en el nuevo artículo 24°. <sup>(38)</sup>	<b>Se propone</b> Por la eliminación de la letra g) del texto original, corregir el correlativo.
Artículo 35°. El Jefe de la Oficina de Bienestar será el Secretario del Comité de Bienestar, quien tendrá derecho a voz en las sesiones de este órgano y cumplirá las siguientes funciones: a) Ejecutar los acuerdos del Comité de Bienestar.	Artículo 35°. El Jefe de la Oficina de Bienestar será el Secretario del Comité de Bienestar, quien tendrá derecho a voz en las sesiones de este órgano y cumplirá las siguientes funciones: a) Ejecutar los acuerdos del Comité de Bienestar.	

<sup>34</sup> Por Decreto Alcaldicio N° 420 (04.04.2007) en artículo 32° se agrega el segundo párrafo : "La convocatoria se efectuará, a lo menos, con 24 horas de anticipación y contendrá lugar, día, hora y Tabla a tratar en la sesión "

<sup>35</sup> Por Decreto Alcaldicio N° 420 (04.04.2007) en artículo 34° se sustituye letra "e) Informar periódicamente a los afiliados respecto de la marcha del Servicio de Bienestar. No obstante lo anterior, durante el primer semestre de cada año deberá informar respecto de la gestión del año anterior"

<sup>36</sup> Por Decreto Alcaldicio N° 420 (04.04.2007) en artículo 34° se elimina la letra "g)"

<sup>37</sup> Por Decreto Alcaldicio N° ..... (.....), **Modifica artículo 34°, letra h), se corrige el correlativo pasando a ser "letras g)."**

<sup>38</sup> Por Decreto Alcaldicio N° 420 (04.04.2007) en artículo 34° se reemplaza la letra "h)"

<p>b) Proponer al Comité el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos anuales.</p> <p>c) Someter a aprobación del Comité el balance anual.</p> <p>d) Efectuar, conforme a los acuerdos del Comité, todos los gastos y pagos que deba hacer la Oficina de Bienestar a cargo del Servicio de Bienestar, dictando las resoluciones correspondientes. Los cheques serán firmados por el Presidente del Comité de Bienestar y por el Jefe de la Oficina de Bienestar. En ausencia legal del Presidente firmará el integrante del Comité de mayor antigüedad en la Municipalidad y así sucesivamente. En ausencia legal del Jefe de la Oficina de Bienestar, firmará quien lo subroga.</p> <p>e) Llevar los libros del Comité y la correspondencia de dicho órgano.</p> <p>f) Administrar, con el personal de su dependencia, los beneficios que otorgue el Servicio de Bienestar, en conformidad a los acuerdos del Comité, y exigir el cumplimiento de las obligaciones de los afiliados.</p> <p>g) Elaborar la planificación anual del Servicio de Bienestar y presentarlas a consideración del Comité.</p> <p>h) Suscribir, junto con el Presidente del Comité de Bienestar los convenios que se logren en beneficio de los afiliados.</p> <p>i) Procurar la coordinación general de la gestión del Servicio de Bienestar en el plano técnico, administrativo y financiero, informando permanentemente al Comité de Bienestar.</p> <p>j) Ejecutar diagnósticos de las necesidades e intereses de los afiliados, con el objeto de retroalimentar permanentemente el Servicio de Bienestar.</p> <p>k) Informar a los afiliados, dentro del primer mes de cada año, el plan anual de beneficios.</p> <p>Artículo 36°: Sin perjuicio de las normas de fiscalización contenidas en la Ley 18.695, el Servicio de Bienestar será fiscalizado por la Contraloría General de la República, conforme se establece en el artículo 12 de la Ley 19.754.</p>	<p>b) Proponer al Comité el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos anuales.</p> <p>c) Someter a aprobación del Comité el balance anual.</p> <p>d) Efectuar, conforme a los acuerdos del Comité, todos los gastos y pagos que deba hacer la Oficina de Bienestar a cargo del Servicio de Bienestar, dictando las resoluciones correspondientes. Los cheques serán firmados por el Presidente del Comité de Bienestar y por el Jefe de la Oficina de Bienestar. En ausencia legal del Presidente firmará el integrante del Comité de mayor antigüedad en la Municipalidad y así sucesivamente. En ausencia legal del Jefe de la Oficina de Bienestar, firmará quien lo subroga.</p> <p>e) Llevar los libros del Comité y la correspondencia de dicho órgano.</p> <p>f) Administrar, con el personal de su dependencia, los beneficios que otorgue el Servicio de Bienestar, en conformidad a los acuerdos del Comité, y exigir el cumplimiento de las obligaciones de los afiliados.</p> <p>g) Elaborar la planificación anual del Servicio de Bienestar y presentarlas a consideración del Comité.</p> <p>h) Suscribir, junto con el Presidente del Comité de Bienestar los convenios que se logren en beneficio de los afiliados.</p> <p>i) Procurar la coordinación general de la gestión del Servicio de Bienestar en el plano técnico, administrativo y financiero. Resolver sobre la inversión en instrumentos financieros los saldos estacionales de caja, informando al Comité de Bienestar lo obrado.<sup>(39)</sup></p> <p>j) Ejecutar diagnósticos de las necesidades e intereses de los afiliados, con el objeto de retroalimentar permanentemente el Servicio de Bienestar.</p> <p>k) Informar a los afiliados, dentro del primer mes de cada año, el plan anual de beneficios.</p> <p>Artículo 36°: Sin perjuicio de las normas de fiscalización contenidas en la Ley 18.695, el Servicio de Bienestar será fiscalizado por la Contraloría General de la República, conforme se establece en el artículo 12 de la Ley 19.754.</p>	
<p>TITULO VII</p> <p>Del aporte voluntario</p> <p>Artículo 37°: Los afiliados podrán efectuar aportes voluntarios al Servicio de Bienestar, para lo cual deberán señalarlo por escrito al Comité de</p>	<p>TITULO VII</p> <p>Del aporte voluntario</p> <p>Artículo 37°: Los afiliados podrán efectuar aportes voluntarios al Servicio de Bienestar, para lo cual deberán señalarlo por escrito al Comité de</p>	

<sup>39</sup> Por Decreto Alcaldicio N° 420 (04.04.2007) en artículo 35° se agrega párrafo después de punto seguido "Resolver sobre la inversión en instrumentos financieros los saldos estacionales de caja, informando al Comité de Bienestar lo obrado."

Bienestar indicando el porcentaje de descuento de su sueldo que destinarán para estos efectos.	Bienestar indicando el porcentaje de descuento de su sueldo que destinarán para estos efectos.	
Artículo 38°: La Oficina de Bienestar deberá llevar un registro individual por cada asociado, de los aportes voluntarios que efectúe.	Artículo 38°: La Oficina de Bienestar deberá llevar un registro individual por cada asociado, de los aportes voluntarios que efectúe.	
Artículo 39°: Los aportes voluntarios pertenecerán al afiliado que los efectúa y podrá destinarlos a cubrir necesidades de salud suyas o de sus cargas familiares.	Artículo 39°: Los aportes voluntarios pertenecerán al afiliado que los efectúa y podrá destinarlos a cubrir necesidades de salud suyas o de sus cargas familiares.	
Artículo 40°: Los fondos de los aportes voluntarios no utilizados, podrán ser retirados por el afiliado al 31 de diciembre de cada año o traspasarlos para el año siguiente. Si el afiliado perdiera tal calidad podrá retirar los fondos de aporte voluntario antes de la fecha señalada precedentemente.	Artículo 40°: Los fondos de los aportes voluntarios no utilizados, podrán ser retirados por el afiliado al 31 de diciembre de cada año o traspasarlos para el año siguiente. Si el afiliado perdiera tal calidad podrá retirar los fondos de aporte voluntario antes de la fecha señalada precedentemente.	
TITULO VIII		
De las sanciones		
Artículo 41°: El afiliado que infrinja las normas del presente Reglamento o que realice cualquier acto que atente contra los intereses y el patrimonio del Servicio de Bienestar será sancionado con la suspensión temporal de beneficios o con la expulsión del sistema de bienestar.	Artículo 41°: El afiliado que infrinja las normas del presente Reglamento o que realice cualquier acto que atente contra los intereses y el patrimonio del Servicio de Bienestar será sancionado con la suspensión temporal de beneficios o con la expulsión del sistema de bienestar.	
Artículo 42°: La suspensión podrá ser por un mínimo de 30 días a un máximo de 180 días.	Artículo 42°: La suspensión podrá ser por un mínimo de 30 días a un máximo de 180 días.	
Artículo 43°: la expulsión procederá en aquellos casos en que el afiliado haya sido suspendido por dos veces en un periodo de 12 meses o 4 veces desde su afiliación.	Artículo 43°: la expulsión procederá en aquellos casos en que el afiliado haya sido suspendido por dos veces en un periodo de 12 meses o 4 veces desde su afiliación.	
Artículo 44°: En el evento de que el afiliado haya percibido beneficios en forma fraudulenta, deberá reintegrar el 100% de dicha prestación.	Artículo 44°: En el evento de que el afiliado haya percibido beneficios en forma fraudulenta, deberá reintegrar el 100% de dicha prestación.	
Artículo 45°: El afiliado que haya sido expulsado no podrá reintegrarse al Servicio de Bienestar durante un plazo de 5 años.	Artículo 45°: El afiliado que haya sido expulsado no podrá reintegrarse al Servicio de Bienestar durante un plazo de 5 años.	
Artículo 46°: Las sanciones establecidas en los artículos precedentes serán aplicadas por el Comité de Bienestar oyendo previamente al afectado.	Artículo 46°: Las sanciones establecidas en los artículos precedentes serán aplicadas por el Comité de Bienestar oyendo previamente al afectado.	
Anótase y regístrese en el Repositorio Digital, remítase copia a todas las Direcciones, a la Asociación de Funcionarios Municipales de Nuñoa N°1 y a la Asociación de Profesionales y Técnicos de la I. Municipalidad de Nuñoa.	Anótase y regístrese en el Repositorio Digital, remítase copia a todas las Direcciones, a la Asociación de Funcionarios Municipales de Nuñoa N°1 y a la Asociación de Profesionales y Técnicos de la I. Municipalidad de Nuñoa.	



Nuñoa, 4 de julio de 2019

ORD. N°1/2019

ANT. : Memorandum N°20 (30.05.2019)  
Sr. Alcalde.

MAT. : Entrega opinión sobre  
modificaciones Reg. Serv.  
De Bienestar Nuñoa

SEÑOR  
ANDRES ZARHI TROY  
ALCALDE  
I.MUNICIPALIDAD DE NUÑOA  
PRESENTE

De nuestra consideración:

Con relación a su oficio de fecha 30 de Mayo de 2019, mediante el cual se consulta la opinión, respecto a las modificaciones introducidas al Reglamento, del Servicio de Bienestar de los Funcionarios Municipales de Nuñoa en los años 2010, 2012 y 2016, modificaciones que tuvieron como finalidad aumentar el aporte mensual que hacen los funcionarios asociados al servicio de bienestar, para compensar las alzas de la prima del Seguro de Salud complementario.

Sr. Alcalde, las modificaciones introducidas al Reglamento del Servicio de Bienestar, en su oportunidad contó con el respaldo de los afiliados, en virtud de ello, y teniendo presente que todas las acciones realizadas en dichas modificaciones, buscan mantener y mejorar las prestaciones a nuestros funcionarios, la Asociación de Funcionarios Municipales respalda y entrega su opinión favorable para que se sometan dichas modificaciones a conocimiento del honorable Concejo Municipal.

Saluda atentamente a Ud.,



Salgado Morales  
Presidente



Graciela Cespedes Herrera  
Secretaria



ÑUÑO A, 05.JUL. 2019

**ANT.:** Memorándum N°20 fecha 30.05.19 del Sr. Alcalde, consulta sobre Modificaciones al Reglamento del Servicio de Bienestar de los Funcionarios Municipales de Ñuño a.

**MAT.:** Responde consulta que indica.

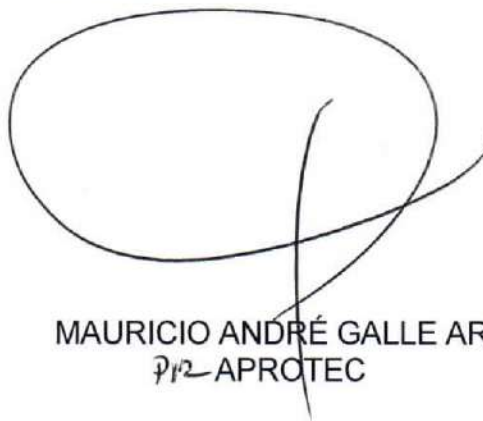
**DE: ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES Y TÉCNICO DE ÑUÑO A**

**A : SR. ALCALDE**

Con relación a su consulta indicada en el "ANT", que hace referencia a las **modificaciones realizadas al Reglamento del Servicio de Bienestar** de los Funcionarios Municipales de Ñuño a, en los años 2010, 2012 y 2016, por ser necesario regularizar e incorporar a dicho Reglamento, conforme al procedimiento establecido en la Ley 19.754 – 2001, al respecto lo siguiente:

Se han revisado todo los antecedentes y están conformes con todo el procedimiento que en ellos se detallan, al respecto se informa FAVORABLEMENTE.

Saluda atentamente a UD.



MAURICIO ANDRÉ GALLE AROYO  
P12-APROTEC



Santiago, 12 de junio 2019

**Señor (a)**  
**Alcalde (sa)**  
**Concejales (as)**  
**Funcionarios (as) Municipales**  
**Presente**

De mi consideración:

Por especial encargo de Germán Codina Powers, Alcalde de Puente Alto y Presidente de la Asociación Chilena de Municipalidades, me es grato saludarlo e invitarlo a participar en las "ESCUELAS DE INVIERNO 2019 denominada Municipio y Comunidad", dirigido a Alcaldes, Concejales y Funcionarios municipales de las municipalidades socias de nuestra Asociación.

El objetivo del taller es fortalecer las áreas de trabajo de los municipios en Medio ambiente, camino a la COP 25; Finanzas y modernización municipal: Seguridad Ciudadana; Descentralización; Jurisprudencia municipal y desarrollo social y migraciones.

La Escuela de Invierno 2019 se realizará entre el **23 y 26 de julio en las ciudades de Valparaíso, Coquimbo, Concepción, Santiago** y entre el **30 de julio y el 2 de agosto en Iquique** y tendrá un costo de 200 mil pesos por participante socio de la AChM y 400 mil para los no socios.

El detalle de los cursos es el siguiente:

- Medio ambiente, eficiencia energética y Cambio climático (**Valparaíso - 23 al 26 de julio**)
- Finanzas y Modernización Municipal (**Coquimbo - 23 al 26 de julio**)
- Seguridad Ciudadana local: facultades y límites de los inspectores municipales (**Santiago - 23 al 26 de julio**)
- Descentralización y Desafíos para la autonomía Municipal (**Concepción - 23 al 26 de julio**)
- Jurisprudencia Municipal y Fiscalización (**Iquique - 30 de julio al 2 de agosto**)
- Protección Social y Migración (**Iquique - 30 de julio al 2 de agosto**)

Los lugares y temas tienen cupos limitados y las vacantes serán por estricto orden de inscripción.

Atentamente,

  
  
**Jaime A. Belmar Labbé**  
**Secretario Ejecutivo**  
**Asociación Chilena de Municipalidades**

**PROGRAMA DE Escuelas de Invierno 2019; 23 al 26 de Julio // IQUIQUE 30 de Julio al 2 de Agosto**

<b>CIUDAD</b>	<b>COMISIONES / TEMAS</b>	<b>RESPONSABLES</b>	<b>CONDICIONES</b>
<b>Valparaíso (23 - 26 Julio)</b> <b>Comisiones: Medio Ambiente, Energía y Desarrollo Económico Local</b>	<p><b>Medio ambiente, eficiencia energética y Cambio climático</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Taller: Seguimiento e instalación de ley REP.</li> <li>Desafíos país y comunas Cumbre COP 25</li> <li>Eficiencia Energética: Electromovilidad y Usos intensivo de energías alternativas en obras municipales. // ODS y Cambio Climático</li> </ul>	Juan Salinas Rodrigo Arias	Cobro de \$200.000 Mínimo 60 personas
<b>Coquimbo (23-26julio)</b> <b>Comisiones Finanzas y Gestión y Modernización</b>	<p><b>Finanzas y Modernización Municipal</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Propuestas contenidas en el estudio sobre mejora de las finanzas municipales U. de Chile</li> <li>Buenas prácticas en mejoramiento de la recaudación municipal</li> <li>Situación actual para la implementación de una tecnología municipal común: innovación</li> <li>Nuevas normativas con impacto en las finanzas municipales</li> </ul>	Gabriel Fiandez Patricio Olguín	Cobro de \$200.000 Mínimo 60 personas
<b>Santiago (23 -26 julio)</b> <b>Seguridad Ciudadana local: facultades y límites de los inspectores municipales</b>	<p><b>Seguridad Ciudadana local: facultades y límites de los inspectores municipales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Rol de los Inspectores Municipales: marco normativo</li> <li>Modelos de prevención en el ámbito local y Consejos Comunales en S. C.</li> <li>Narcotráfico y violencia en barrios</li> </ul>	René Jofré	Cobro de \$200.000 Mínimo 60 personas
<b>Concepción (23 -26 julio)</b> <b>Descentralización y Desafíos para la autonomía Municipal</b>	<p><b>Descentralización y Desafíos para la autonomía Municipal</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Proyecto de Regionalización y su impacto local en las finanzas municipales</li> <li>Propuesta de Reforma a la ley O.C. de Municipalidades</li> <li>Modelos de Gobiernos Subnacionales</li> </ul>	Jorge Araya Nemesio Arancibia Marcia González	Cobro de \$200.000 Mínimo 60 personas
<b>Iquique (30 julio - 2 agosto)</b> <b>Jurisprudencia Municipal y Fiscalización</b> <b>Protección Social y Migración</b>	<p><b>Escuela 1: Jurisprudencia Municipal y Fiscalización</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Las facultades de fiscalización a nivel municipal. Marco general</li> <li>Facultades de fiscalización en: Estatuto Administrativo, ley de Alcoholes, Tránsito, Patentes, Actividades lucrativas. // Taller de casos prácticos</li> </ul> <p><b>Escuela 2: Protección Social y Migración</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Programas gubernamentales de ejecución local</li> <li>Ley de migración y relación gobierno central y gobiernos comunales</li> <li>Los cinco pilares para una migración segura, ordenada y regulada.</li> </ul>	Joseline Sánchez  Abel Contreras Patricio Olguín	Cobro de \$200.000 Mínimo 60 personas  Cobro de \$200.000 Mínimo 60 personas

ÑUÑO A, 08.07.2019

## **PROPOSICION MODIFICACION ORDENANZA N° 14 SOBRE PUBLICIDAD Y OCUPACION COMERCIAL DE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO EN LA COMUNA DE ÑUÑO A**

Esta Dirección de Obras Municipales a solicitud del Concejo Municipal viene a proponer las siguientes modificaciones a la ordenanza N° 14 sobre Publicidad y Ocupación Comercial de Bien Nacional de uso Público en la Comuna de Ñuñoa aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 827 de fecha 18.06.2018 y complementada por el Decreto Alcaldicio N° 859 de fecha 22.06.2018:

**I.- Sustituyase los artículos N° 48,50,51,52 quedando como sigue:**

### **DONDE DICE:**

#### **ARTICULO 48:**

El mobiliario debe ser de un diseño unitario en cuanto a forma y materialidad en toda el área autorizada para cada local y resistente a la interperie.

Para ello se han definido alternativas de elementos tipos, cuyas características se ejemplifican y se grafican en el Anexo N° 3 de esta Ordenanza. El permisionario deberá seleccionar mobiliarios similares o iguales, según su conveniencia.

Las mesas y sillas se dispondrán bajo los quitasoles, los que a su vez se ubicaran dentro del área autorizada y no podrán sobrepasar el perímetro de dicha área.

### **DEBE DECIR:**

#### **ARTICULO 48:**

El mobiliario debe ser de un diseño unitario en cuanto a forma y materialidad en toda el área autorizada para cada local y resistente a la interperie.

Las mesas y sillas se dispondrán bajo los quitasoles, los que a su vez se ubicaran dentro del área autorizada y no podrán sobrepasar el perímetro de dicha área.

### **DONDE DICE:**

#### **ARTICULO 50:**

Las mesas podrán ser de estructura de acero inoxidable, fundición de aluminio anodizado o madera con o sin enchape sintético, en todas sus partes constituyentes. Se prohíben las de material plástico.

Deberán tener topes regulables, para evitar que los clientes las muevan para estabilizarlas. Podrán ser circulares o cuadradas de mínimo 0.60 m de diámetro o por lado, y máximo 0.90 m.

**DEBE DECIR:**

**ARTICULO 50:**

Las mesas que se ubiquen en los Bienes Nacionales de Uso Público podrán ser de cualquier tipo de material siempre y cuando sean todas uniformes para cada local comercial

**DONDE DICE:**

**ARTICULO 51:**

Las sillas podrán ser de estructura de acero inoxidable o aluminio anodizado, esmaltado, zincado o madera, en todas sus partes constituyentes, las que podrán mezclarse con superficies de polipropileno o madera, según modelos que se grafican en el anexo N° 3 de esta Ordenanza. Se prohíben las de material plástico. No se permitirá ningún tipo de publicidad en las sillas.

**DEBE DECIR:**

**ARTICULO 51:**

Las sillas que se ubiquen en los Bienes Nacionales de Uso Público podrán ser de cualquier tipo de material debiendo ser uniformes para cada local comercial. En el evento de que las sillas contengan publicidad se deberá pagar el derecho municipal correspondiente por tal concepto de acuerdo a la Ordenanza N° 26 vigente

**DONDE DICE:**

**ARTICULO 52:**

Los quitasoles serán de estructura de acero inoxidable, aluminio fundido o madera. La sombrilla será de forma cuadrada de la dimensión única que acomode a cada local, y tendrá una altura máxima de 2.50 m. siendo de 1.80 m. la altura mínima desde el faldón al pavimento. La tela será tipo lona gruesa engomada de color, el que se deberá indicar en la solicitud, sin rayas ni dibujos.

El faldón podrá tener un alto máximo de 20 cm. Se permitirá publicidad en las cenefas del quitasol las cuales deberán pagar derechos municipales por superficie de publicidad exhibida, según señale Ordenanza Municipal N° 26.

El sistema de soporte será una base por quitasol, cuya materialidad y estructura deberá asegurar estabilidad permanente. Las mesas, sillas y quitasoles a instalar en el espacio autorizado deberán ser idénticas por cada local y resistentes a la interperie. Se aceptará solo un modelo de mesas, de sillas y de quitasoles por local y ninguno de ellos podrá sobrepasar, ni en horizontal ni en vertical, del área autorizada para la ocupación, mediante Decreto Alcaldicio.

**DEBE DECIR:**

**ARTICULO 52:**

Los quitasoles que se ubiquen en los Bienes Nacionales de Uso Público podrán ser de cualquier tipo de material debiendo ser uniformes para cada local comercial. En el evento de que los quitasoles contengan publicidad se

deberá pagar el derecho municipal correspondiente por tal concepto de acuerdo a la Ordenanza N° 26 vigente. El faldón podrá tener un alto máximo de 20 cm.

El sistema de soporte será una base por quitasol, cuya materialidad y estructura deberá asegurar estabilidad permanente. Las mesas, sillas y quitasoles a instalar en el espacio autorizado deberán ser idénticas por cada local y resistentes a la interperie. Se aceptará solo un modelo de mesas, de sillas y de quitasoles por local y ninguno de ellos podrá sobrepasar, ni en horizontal ni en vertical, del área autorizada para la ocupación, mediante Decreto Alcaldicio.

**II.- Sustituyase los artículos N° 42,49 y 53 solamente en lo que se refiere a los anexos:**

**DONDE DICE:**

Anexo N° 2

**DEBE DECIR:**

Anexo N° 3

**III.- Agregase el siguiente artículo final:**

**ARTICULO 69:**

**Incorpórese a la Ordenanza N° 14 Sobre Publicidad y Ocupación Comercial de Bien Nacional de Uso público los siguientes anexos :**

**ANEXO N°1:**

Solicitud de Permiso de Obra Menor para Instalación de Publicidad (adjunto)

**ANEXO N°2:**

Solicitud de Recepción Definitiva de Obra Menor para Publicidad (adjunto)

**ANEXO N°3:**

Protocolo de Documentación y Especificaciones para Solicitud de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público (adjunto)

**IV.- Deja sin efecto el Decreto N° 859 de fecha 22.06.2018 (adjunto) que complementaba al Decreto N° 827 de fecha 18.06.2019 sobre la modificación y nuevo texto refundido de la Ordenanza N° 14 “ Sobre Publicidad y Ocupación Comercial de Bien Nacional de Uso Público en la Comuna de Ñuñoa”**

**PATRICIO REYES TAPIA  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)**

ÑUÑO A, 9 DE JULIO DE 2019

ORD : N°12  
ANT : Visita KDM  
MAT : Dirección de Medioambiente  
DE : ALEJANDRA PLACENCIA  
A : SR. ALCALDE, ANDRÉS ZARHI T.

Estimado Alcalde:

Me dirijo a usted a raíz de lo que fue nuestra visita a la empresa KDM, donde quedaron algunas dudas respecto a los montos que la municipalidad destina en ciertos ítems en la materia de recolección de basura y reciclaje. Solicito que a través de su intermedio se nos entregue:

1. El detalle de lo pagado por la municipalidad en el último año, mes a mes, por concepto de residuos y de reciclaje.
2. Cuantas toneladas son las que la empresa recoge mensualmente por conceptos de residuos y reciclaje en la comuna de Ñuñoa. Se solicita que pueda entregarse la información detallada de los últimos 12 meses.
3. Detalle de los montos pagados por la municipalidad por los diferentes servicios que entrega la empresa.
4. Cantidad de camiones destinados para el proceso de reciclaje: tipo de vehículo y sus características, año del vehículo, modelo, patente, días de operación y ruta GPS de los últimos seis meses.
5. Detalle del barrido semanal: se solicita que se pueda entregar el detalle de los días en que se realiza y los puntos específicos de la comuna donde se hace.
6. Los programas de operaciones señalados en el punto 8.3 y 8.15, nombrados en el decreto N°833 del 18 de junio del 2018.

Esperando una pronta respuesta, se despide cordialmente.

  
Alejandra Placencia Cabello  
Concejala de Ñuñoa

APC/rla  
Distribución  
-SR. ALCALDE  
-ARCHIVO CONCEJALA

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**

**ÑUÑOA: 9 de julio de 2019**  
**ORD.: N° 51/2019**  
**ANT.: No hay**  
**MAT.: Denuncia Parque Juan XXIII**

**DE : CONCEJALA PATRICIA HIDALGO JELDES**  
**PARA : ALCALDE ANDRES ZARHI TROY**

Estimado Alcalde, junto con saludar y en uso de las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su artículo 79, requiero que me informe de la situación existente en el Parque Juan XXIII. Vecinos del sector me informan de su preocupación respecto a lo que se vive en el lugar debido a las personas en situación de calle que existen en el lugar, además en el tramo Doble Almeyda-Castillo Velasco, hay muchos perros vagos, algunos muy violentos, lo que afecta a los vecinos/as porque no pueden pasear a sus mascotas con tranquilidad, así como también a sus hijos, dado que los pueden morder y estos animales no cuentan con las vacunas correspondientes.

Actualmente dado el escenario que le plateo, es habitual ver la presencia de excretas humanas, la basura se acumula ya se ha vuelto un problema incómodo para los vecinos/as del sector. Le solicito instruir a las Direcciones correspondientes para atender esta situación a la brevedad.

Agradezco desde ya su valiosa atención en este particular.

Saludos Cordiales,

  
**Patricia Hidalgo Jeldes**  
**Concejala**



PHJ/jic.

Distribución:

- Alcalde Andrés Zarhi
- Archivo Concejal.
- DIDECO
- INSPECCIÓN





**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**

**ÑUÑOA: 09 de Julio de 2019**  
**ORD.: N° 52/2019**  
**ANT.: No hay**  
**MAT.: Revisión ordenanza N°26**

**DE : CONCEJALA PATRICIA HIDALGO JELDES**  
**PARA : ALCALDE ANDRES ZARHI TROY**

Estimado Alcalde, junto con saludarle, solicito por su intermedio a la Dirección que corresponda y que usted instruya, la revisión de la Ordenanza N°26 y su actualización ya que determina cobros por el uso del Teatro Municipal que desde mi entender no está bajo la administración de la municipalidad, si no de la Corporación Cultural de Ñuñoa.

Lo anterior lo solicito de acuerdo a las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su artículo 79. Agradezco desde ya su valiosa atención en este particular.

Saludos Cordiales

  
**Patricia Hidalgo Jeldes**  
**Concejala**



PHJ/jic.

Distribución:

- Alcalde Andrés Zarhi
- Archivo Concejal.
- Corporación cultural



**I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A**  
**CONCEJO MUNICIPAL**

**ÑUÑO A, 09 de julio de 2019**  
**ORD.: N° 018**  
**MAT.: Consulta estado de**  
**avance SCAM nivel básico**

**PARA: Alcalde**

**DE: EMILIA RÍOS SAAVEDRA**

**CONCEJALA**

Por medio del presente, vengo a consultar a ud. por el grado de avance del municipio en el proceso de certificación a través del Sistema de Certificación Ambiental Municipal, supervisado y aprobado por el Ministerio del Medio Ambiente. En su etapa básica, este proceso cuenta con seis meses para desarrollarse y aprobarse. Dado que no hemos tenido novedades sobre este proceso, paso a consultar:

- Por la fecha en que se tramitó el convenio entre la municipalidad y el Ministerio del Medio Ambiente.
- Si es que se recibieron recursos de parte del ministerio para efectos de avanzar con el proceso y qué uso se les han dado.
- Por una copia del diagnóstico ambiental comunal elaborado por el municipio.
- Por la nómina de funcionarios y funcionarias integrantes del Comité Ambiental Municipal (CAM).
- Por el proceso diseñado para la conformación del Comité Ambiental Comunal (CAC) y por los nombres de quienes lo integran, si es que está conformado.
- Por las líneas estratégicas definidas para la estrategia ambiental comunal.

## **I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A** **CONCEJO MUNICIPAL**

- Si es que se han solicitado prórrogas para concluir con la certificación del nivel básico del SCAM. De ser así, explicitar los nuevos plazos comprometidos para cumplir con esta etapa.

Agradeciendo desde ya su colaboración, le saluda atentamente,

  
**EMILIA RÍOS SAAVEDRA**  
**CONCEJALA**



ERS/dep

Distribución:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Concejo Municipal
- Dirección de Medio Ambiente